

BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 26 de noviembre de 1957

Núm. 296

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Ordenación Bancaria. —Decreto-ley por el que se modifica el artículo 24 de la Ley de 31 de diciembre de 1946	* 1177	Comisión encargada de la Inspección de los Servicios del Exterior y de la Recaudación Consular. —Orden por la que se modifica el párrafo segundo del artículo tercero de su Reglamento	* 1178
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Azúcar. —Orden por la que se regula la campaña azucarera 1958-59	* 1177	Maestros nacionales. —Orden por la que se dictan normas para la concesión de puntuaciones por el establecimiento de Mutualidad Escolar y constitución de Cotos Escolares	* 1178

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Ascensos. —Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don José Vila Barros y a don Alberto F. Cartón García	6939
Retiros. —Orden por la que se dispone el del personal de Tropas de Policía y Unidades del Africa Occidental Española que en la misma se relaciona	6937	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Nombramientos. —Orden por la que se resuelve el concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales	6937	Nombramientos. —Orden por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación a los Auxiliares provisionales que se citan	6939
Destinos. —Orden por la que se adjudican los de Ordenanza del Banco de España a personal de la Agrupación Temporal Militar	6938	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la de don Francisco Acacio Francos García	6938	Nombramientos. —Orden por la que se dispone el del Patronato de la Casa de Cultura de Mahon (Balears)	6939
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ascensos. —Orden por la que se rectifican errores padecidos en la de 17 de octubre de 1957, que otorgaba vacantes de sueldos producidas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de julio y agosto del corriente año	6939
Nombramientos. —Orden por la que se resuelve el concurso anunciado por resolución de 26 de octubre para la provisión de Forensias vacantes turnadas a oposición	6938		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Créditos extraordinarios. —Orden por la que se concede uno de 1.333.000 pesetas, aplicado a la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Trabajo» con destino a satisfacer en el año en curso los gastos que ocasiona el funcionamiento de la Secretaría General Técnica	6941	Ayuda a Valencia. —Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para aplicar el artículo 23 de la Ley de 7 de julio de 1911 en los proyectos de obras que se indican en relación con las inundaciones de la región levantina	6941
Rifas. —Resolución por la que se autoriza a la reverenda Madre superiora de la Casa de la Virgen María de I Caritas, de Avila, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional	6941	Transportes por Carretera. Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad relativo al servicio regular de mercancías entre las localidades que se citan	6942

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Escuelas de Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean definitivamente con destino a las localidades que se citan	6942	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S. A., la de la subestación provisional que se cita	6944
Libros de texto.—Orden por la que se convoca concurso para seleccionar los de texto de cada una de las disciplinas de los dos cursos de iniciación profesional y primero de aprendizaje de las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial	6943	Prototipos.—Resoluciones por las que se aprueban a favor de diversas entidades los que se mencionan	6945
MINISTERIO DE TRABAJO			
Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Marcos Redondo Valencia	6943	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Ampliaciones de instalación.—Resoluciones por las que se autorizan los expedientes promovidos que se detallan	6942	Admisiones temporales.—Orden por la que se concede a don Fernando Carreño Cuadrado autorización para importar hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria	6945
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Premios nacionales de Teatro.—Orden por la que se adjudican los correspondientes a la temporada 1956-57	6946
		Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los de alzada que se expresan	6946

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Médicos titulares.—Resolución por la que se transcribe relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios para ingreso en el Cuerpo y provisión en propiedad de plaza de la plantilla del mismo.	6947	visión de Escuelas rurales en la provincia de Navarra	6961
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Maestros de Primera Enseñanza.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos para la pro-		ADMINISTRACION LOCAL	
		Capellán-Administrador del cementerio de Pereiro.—Anuncio por el que se hace pública la relación de concursantes admitidos para la provisión de una plaza, convocada por el Ayuntamiento de Vigo	6962

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal	6962	Dirección General de Sanidad.—Convocando los XIII Cursos Generales de 1957 de su «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España»	
MINISTERIO DE MARINA			
Comandancias Militares.—La Coruña	6962	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Departamentos Marítimos.—Cartagena	6962	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Rectificación a los anuncios de subasta de las obras de «Muelle Sur» en el puerto de Villanueva y Geltrú y «Ampliación del muelle de pesca en Camariñas»	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Convocando elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario, correspondiente al año 1957	6962	Rectificación a los anuncios de subastas de obras de «Prolongación del muelle de espigón en el puerto de Cedeira» y «Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel» en el puerto de Gijón-Musel	
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	6963	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta pública de las obras correspondientes a los grupos 397 a 403, incluidos en la tercera y cuarta relación a subastar que figuran en el Decreto de 8 de noviembre de 1957	
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 25 de noviembre de 1957	6964	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de diciembre de 1957	6964	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense)	
Delegaciones.—Gerona, Huelva y Huesca	6964	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Subsecretaría.—Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza que se indica	6965	Dirección General de Industria. Continuación a la relación de certificados de productor nacional	
		Delegaciones.—Barcelona y Santander	
VI.—Administración de Justicia			
VII.—Anuncios particulares			

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 26 de julio de 1957 por el que se modifica el artículo 24 de la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946.

Modificadas las circunstancias económicas y monetarias desde la publicación de la Ley de Ordenación bancaria, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, parece oportuno alterar la redacción del artículo veinticuatro de dicha disposición, que hace referencia a la distribución de los beneficios del Banco de España

Con las variaciones que se introducen se respetan tanto los intereses de los accionistas como los superiores del Estado y la fortaleza interna del Banco de España, administrador de nuestro signo monetario.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo veinticuatro de la Ley de Ordenación bancaria, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, quedará redactado en la siguiente forma:

«De los beneficios líquidos anuales que obtenga el Banco de España, excluidas las previsiones para el pago de contri-

buciones e impuestos directos del ejercicio, amortizaciones y provisión para créditos contingentes, se separará en primer lugar, la cantidad necesaria para asignar un seis por ciento de interés sobre el capital representado por acciones y reservas

En caso de insuficiencia de beneficios de pérdidas de menor reparto por cualquier concepto en algún año, el complemento necesario hasta el aludido seis por ciento se acumulará a los beneficios repartibles en el año o años sucesivos

El resto de los beneficios líquidos se distribuirá de la siguiente forma:

Tres cuartas partes serán para el Estado y la otra cuarta parte, si no excede del cuatro por ciento del capital y reservas, para remuneración de las acciones sin que pueda destinarse a constitución de reservas. Cuando la aludida cuarta parte exceda de ese cuatro por ciento tres cuartas partes de ese exceso aumentarán la participación del Estado

En todo caso, la participación de las acciones en beneficios líquidos anuales del Banco no podrá exceder de un seis y medio por ciento de la asignada a igual fin en el ejercicio anterior, acreciendo el resto a la participación del Estado.

El importe de la participación del Estado se destinará al fin previsto en el artículo veintisiete.»

Artículo segundo.—Lo dispuesto en el precedente artículo se aplicará a la distribución de los beneficios resultantes de la liquidación del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y siguientes.

Artículo tercero.—Se dará inmediata cuenta de este Decreto-ley a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se regula la campaña azucarera 1958-59.

Excmos. Sres.: La producción nacional de remolacha y caña azucareras se viene manifestando en estos dos últimos años como insuficiente para atender el creciente consumo de azúcares en el país.

Dada la conveniencia de satisfacer esta necesidad con azúcar de producción nacional, se hace preciso ampliar el área del cultivo de la remolacha azucarera, estimándose procedente con tal finalidad estimular dicho cultivo con la entrega de primas a la producción y ordenar con antelación suficiente a la preparación de siembras las normas básicas a que debe ajustarse su contratación.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, de Industria y de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para la campaña azucarera 1958-59 se mantiene la libertad de circulación y comercio de los azúcares de todas clases procedentes de remolacha y caña azucareras, tanto para consumo de boca como para usos industriales.

2.º En la campaña 1958-59 se dedicará a la producción de remolacha y caña azucareras la superficie necesaria para obtener una producción mínima global de 500.000 Tm. de azúcar distribuyéndose esta superficie entre las diversas zonas remolacheras y de caña con arreglo a las normas que establezca el Ministerio de Agricultura.

3.º Las fábricas de azúcar contratarán obligatoriamente la remolacha y caña necesarias para la producción prevista en cada zona, entregando a su debido tiempo a los agricultores la semilla necesaria, quedando éstos obligados a su vez a entregar a las fábricas de remolacha y caña contratadas.

La contratación se efectuará por toneladas, con indicación de la superficie de cultivo a que corresponda, no estando los fabricantes obligados a recibir la remolacha y caña producidas en superficies distintas a las afectadas por los contratos, si bien el agricultor tendrá derecho a exigir del fabricante que

reciba en báscula cuanta remolacha o caña azucarera haya sido producida en la superficie de cultivo indicada en contrato.

4.º El precio base de la tonelada de remolacha en las zonas de riqueza media será de 850 pesetas.

El Ministerio de Agricultura, partiendo del precio de 850 pesetas, considerado como medio, establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona con arreglo a los rendimientos en azúcar y características de la remolacha producida en la misma, cuyos precios de contratación serán obligatorios para agricultores e industriales.

5.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato que regule las relaciones de los cultivadores y los industriales azucareros y acordará, si hubiese lugar, el régimen de distribución de primeras materias entre las fábricas.

6.º El precio base de la caña de azúcar para la campaña 1958-59 será el de 595 pesetas por tonelada, correspondiente a un rendimiento industrial de la planta en azúcar del 8,75 por 100. Por los Ministerios de Industria y de Agricultura, conjuntamente, se establecerá la fórmula adecuada para la determinación de precio que corresponda a la caña cuyo rendimiento en azúcar difiera del señalado para el precio base.

7.º El Ministerio de Agricultura primará la producción de remolacha azucarera en la campaña 1958-59 con la cantidad de 125 pesetas por tonelada métrica de remolacha. Esta prima será abonada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con cargo a los fondos de regulación de precios de productos agrícolas a disposición del Ministerio de Agricultura, percibiéndola el agricultor a través de la fábrica contratante receptora de la remolacha, quien la liquidará al mismo tiempo que formalice el pago correspondiente al precio base.

8.º El precio máximo de venta al público de todas clases de azúcar procedente de la campaña 1958-59 se fijará por Orden de esta Presidencia con anterioridad al comienzo de la misma.

9.º Continuará en libertad de precio y circulación la pulpa de remolacha para la campaña 1958-59, teniendo derecho los agricultores productores de la remolacha a reservarse la cantidad de 25 kilogramos de pulpa seca por cada tonelada de raíz que entreguen en fábrica, en las condiciones que determine el Ministerio de Agricultura.

10. Los alcoholes etílicos industriales procedentes de melazas de la campaña remolachero-azucarera 1958-59 tendrán los precios siguientes:

	Pesetas por litro
Alcohol neutro rectificado de 96-97°	20,60
Alcohol desnaturalizado de 95°	15,40
Alcohol desnaturalizado de 88-90°	15,15

Estos precios se entienden en fábrica productora y con los impuestos vigentes incluidos; podrán únicamente ser modificados en la parte que pueda afectar al impuesto las alteraciones que en el mismo pudieran decretarse por el Ministerio competente

11 Las autoridades provinciales y municipales no podrán establecer recargo alguno sobre los precios de los productos a que se refiere la presente Orden distintos a aquellos que estuviesen ya autorizados

12 Por los Ministerios interesados se dictarán las normas e instrucciones que consideren precisas para la mejor ejecución de lo dispuesto en la presente Orden

Lo digo a VV EE para su conocimiento y efectos oportunos
Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros ... Sres....

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 8 de noviembre de 1957 por la que se modifica el párrafo segundo del artículo tercero del Reglamento de la Comisión encargada de la Inspección de los Servicios en el Exterior y de la Recaudación Consular.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E. he venido a bien aprobar la modificación del párrafo segundo del artículo 3.º de Reglamento de la Comisión encargada de la Inspección de los Servicios en el Exterior y de la Recaudación Consular que queda redactado como sigue

«Cuando la conveniencia del Servicio lo reclame, podrá elevarse a cinco el número de Vocales.»

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 8 de noviembre de 1957.

CASTIELLA

Excmo Sr. Embajador Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se dictan normas para la concesión de puntuaciones por el establecimiento de Mutuality Escolar y constitución de Cotos Escolares.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo duodécimo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La concesión de un punto por el establecimiento de la Mutuality Escolar y otro por la constitución de Cotos Escolares, a efectos del concurso general de traslado y concursillos, será de la competencia de esa Dirección General, y contra la misma, de conformidad con el apartado k) del artículo 235 del Estatuto de Magisterio, no habrá recurso alguno

2.º Será condición indispensable para la concesión de estas calificaciones que dichas actividades tengan un desenvolvimiento próspero y continuado, por ello cada petición será informada por la respectiva Comisión provincial de Mutuality y Cotos Escolares, a cuyo efecto los Maestros nacionales que tengan impantadas en sus escuelas alguna de estas dos actividades y deseen se les conceda la puntuación a que tengan derecho, remitirán sus instancias a estas Comisiones, las que, una vez informadas, las enviarán a esa Dirección General a los efectos que procedan

3.º El Maestro a quien se le conceda esta puntuación podrá hacer uso de ella en los concursos o concursillos en que participe, para lo cual lo acreditará uniendo a su petición de destino el documento original o copia compulsada del mismo

4.º La concesión de estas calificaciones tendrá validez hasta tanto se haga uso de ellas obteniendo nuevo destino en los concursillos o concursos en que la hayan acreditado, pudiéndose alcanzar nueva puntuación, cuando en el nuevo destino se hayan implantado estas actividades y las mismas tengan va un continuado y próspero desarrollo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal de Tropas de Policía y Unidades del Africa Occidental Española que en la misma se relaciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, en unos casos, y por imposibilidad física, en otros, el personal indígena de las Tropas de Policía y Unidades Especiales del Africa Occidental Española incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953 aplicable a dichas Tropas y Unidades por Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española y el informe de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en uso de las atribuciones que le confiere la segunda de las Leyes citadas, se ha servido disponer pase a la situación de retirado en las fechas que se indica el personal incluido en la relación que figura a continuación

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Relación que se cita

Número filiación	Clase	Nombres	Unidad	Fecha retiro
<i>Retirados por edad</i>				
364	Policia de primera..	Brahim Uld Mohammed	Grupo Nómada 3	31 7 1957
412	Idem id.	Iahsen Uld Ahhmed Ul Hamudad	Idem id.	31 7 1957
626	Idem id.	Kamin Ben Hamed Ben Muchaf	Idem id.	31 7 1957
<i>Retirados por imposibilidad física</i>				
556	Policia de primera..	Embarec Uld Mohamed Emboiricat	Grupo Nómada Draa número 2	31 12 1954
566	Policia de segunda..	Mael Amin Uld Mami Uld Boc	Idem id.	31 12 1954
577	Idem id.	Mohammed Uld Ahmida Uld Ahmed	Idem id.	31 12 1954
976	Idem id.	Abdelahe Uld Habueld-Di-Uld Mohammed	Idem id.	31 12 1954
1.575	Idem id.	Ahmed Uld Laabat Uld Bericti-la	Idem id.	31 12 1954
1.456	Soldado	Mulud Uld Mohammed Uld Bachir	Idem id.	31 12 1954
596	Idem	El Amin Uld Bachir Uld Iahia	Idem id.	31 12 1954

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de noviembre),

Esta Presidencia ha acordado nombrar en ascenso Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los Porteros que se incluyen en la relación que a continuación se inserta, con la antigüedad a efectos económicos que se expresa en la misma.

En los Centros en que se hallen actualmente adscritos se les extenderá la diligencia de cese con tiempo suficiente para efectuar la posesión de su nuevo empleo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin prosesionarse incurrirán en la falta grave prevista en el apartado a) del artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Por los Ministerios de que dependen los Centros a los que se les destinan se expedirá el título correspondiente y se comunicará a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación que se cita de Porteros que ascienden a Mayores Principales

Número de la categoría anterior	Nombre y apellidos	Centro en que prestan servicio	Plaza que se les adjudica	Antigüedad como Porteros principales
Mayor 1.ª 106	Bias Olivares Gómez	Dirección General Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	30 7 1957
Mayor 1. 39	Carlos Guerrero Younger	Delegación Provincial de Hacienda. Madrid	Delegación Provincial de Hacienda, Madrid	17 8 1957
Mayor 1.ª 261	Benito Sotoca López	Ministerio de Asuntos Exteriores...	Universidad, Salamanca	4 9 1957

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se adjudican destinos de Ordenanza del Banco de España a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y como continuación a la resolución del «Concurso especial», anunciada por Orden de 21 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 302), relativo a vacantes de Ordenanzas en Sucursales o Agencias del Banco de España, clase tercera, Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas con carácter definitivo dieciocho vacantes de Ordenanza de dicho Banco en las Sucursales que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería don José Márquez Redondo, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla número 16, a la Sucursal de Badajoz. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Bernardo Rey Argibay, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, a la Sucursal de Pontevedra. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º y 4.º

Sargento de Ingenieros don Clemente Curto Peña, con destino en la Agrupación de Transmisiones número 7, a la Sucursal de Cádiz. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Antonio Pereira Vázquez, con destino en el Regimiento de Infantería de Zaragoza número 12, a la Sucursal de Orense. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Ramón Sánchez Pérez, con destino en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24, a la Sucursal de Almería. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º y 4.º

Sargento de Caballería don Manuel Monge Caraballo, con destino en el Grupo de Dragones de Alfambra, a la Sucursal de Huelva. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don José Alonso González, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a la Sucursal de Tarragona. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don José Ríos Blanco, con destino en el Grupo de Tiradores de Iñi número 1, a la Sucursal de Jaén. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Julián Barredo Fernández, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a la Sucursal de Alicante. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Manuel Monroy García, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, a la Sucursal de Algeciras. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Manuel Tereñez Orellana, con destino en la Maestranza y Parque de Sevilla, a la Sucursal de Cartagena. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Laureano Holgado García, con destino en el Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a la Sucursal de Castellón. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º y 4.º

Sargento de Artillería don Alfonso Serrano Pains, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaéreo número 72, a la Sucursal de Huelva. Derecho preferente artículo 14, apartado a) 3.º y 4.º

Sargento de Infantería don José Molina Linares, con destino en el Regimiento de Infantería Cádiz número 41, a la Sucursal de Jerez de la Frontera. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Manuel García Rojo, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, a la Sucursal de Reus. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Pablo Manzanares Arribas, con destino en el Parque de Artillería de Valencia, a la Sucursal de Jaén. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento provisional de Ingenieros don Ramón Rodríguez Gallardo, con destino en el Regimiento de Zapadores número 2, a la Sucursal de Algeciras. Derecho preferente artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Ingenieros don Jeremias Vivanco García, con destino en el Regimiento de Transmisiones del Ejército, a la Sucursal de Teruel.

Art 2.º Lo relacionados anteriormente, por el orden escalafonal que les corresponde, que se encuentran en la Escala Activa, causarán baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército. Cumplido este requisito y recibido por cada uno la corres-

pondiente credencial, que habrá sido remitida por la Junta Calificadora, se incorporarán a su destino civil.

Art. 3.º Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («D. O.» núm. 251) y para la Revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 354).

Art. 4.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por el Banco de España, por lo que respecta a la última, darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., el General Presidente, Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se jubila a don Francisco Acacio Francos García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927 para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; con lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 estableciendo la edad para la jubilación forzosa, y con cuanto determinar los artículos quinto, noveno y décimo de la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre la reintegración a la Península de los funcionarios españoles procedentes de la Administración de la Zona Norte de Marruecos,

Esta Presidencia declara jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General Administrativo de África Española, don Francisco Acacio Francos García que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy fecha, por tanto de su cese en el servicio activo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., el Oficial Mayor Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el concurso anunciado por resolución de 26 de octubre para la provisión de Forensías vacantes turnadas a oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 26 de octubre de 1957 para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías vacantes, turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y en el décimo del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956.

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos Forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas, y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, a los aspirantes que se indican:

Nombre y apellidos	Forensía para la que se les nombra
D. Eusebio Molina Pascual	San Mateo.
D. Domingo Espinos Pérez	San Sebastián de la Gomera.
D. Julio Alonso Rico	Puerto de Arrecife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don José Vila Barros y a don Alberto F. Cartón García.

Por disposición de esta fecha se promueve a las categorías de Jefe de Administración Civil de segunda y tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don José Vila Barros y a don Alberto F. Cartón García respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación a los Auxiliares provisionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva adjunta formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación, con fecha 14 de octubre actual, declarando aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación a los Auxiliares provisionales don Vicente Manuel Martín Herrera, don Jerónimo González Núñez, doña Marina Ramos Masquelet, don Valentín Vivar Busto, don Antonio España Atienza y doña María Pilar Cadilla Zaragoza, aprobados con las calificaciones de 32,45, 31,67, 29,50, 28,75, 28,17 y 27,13 puntos, respectivamente, y confiriéndoles el nombramiento de Auxiliares de tercera clase con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que les será acreditado desde la fecha en que tomen posesión de su empleo. Debiendo ocupar en dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 8 de agosto de 1957, y dadas las puntuaciones obtenidas, los puestos siguientes: Don Vicente Manuel Martín Herrera, entre don José Luis Iglesias Romero y don Pedro Cuadrado Maeso; don Jerónimo González Núñez, entre don Antonio Isla Barrera y doña Desamparados Chelet Roch; doña Marina Ramos Masquelet, entre doña Pilar García-Villalba Alvarez y don Juan Martín Ortega; don Valentín Vivar Busto, entre don Sebastián Díaz Andrés y don Carlos Parera Sansó; don Antonio España Atienza, entre doña Concepción Desojo Aznar y don Manuel García Ruiz, y doña María Pilar Cadilla Zaragoza, entre don José Cristóbal López López y don Rafael Sánchez Moreno, Auxiliares de la misma clase y convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de agosto de 1957 por la que se nombra al Patronato de la Casa de Cultura de Mahón (Baleares).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Directora de la Casa de Cultura de Mahón (Baleares), para la designación del Patronato que ha de regir aquel Centro cultural,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la citada propuesta y, en su virtud, nombrar el siguiente Patronato de la Casa de Cultura de Mahón:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Salort Albertí, Delegado del Gobierno de Menorca.

Vicepresidente primero: Ilmo. Sr. D. Rafael Vilalonga Bienes, Presidente de la Excma. Diputación de Baleares.

Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. D. Antonio Pons Monjó, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

Secretaria: Doña María Luisa Serra Belabre, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora de la Casa de Cultura.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Juan Flaquer y Fábregas, Presidente de la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes.

Don Juan Gutiérrez Pons, Archivero municipal.

Don Ignacio Pasarius Vinent, Presidente de la Junta del Patronato de la Orquesta Sinfónica de Mahón.

Don Daniel Cano Cantallps, Notario-Archivero.

Don Juan Hernández Mora, Vicepresidente de la Subcomisión de Monumentos Arqueológicos y Artísticos.

Don Juan Gutiérrez Pons, Director del Instituto de Enseñanza Media de Mahón.

Don Humberto Ferrer Hernández, Director de la Escuela de Maestría Industrial de Mahón.

Don Cristóbal Pons Moll, Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela.

Los tres últimos en concepto de personal representativo de la vida cultural de la isla.

La Biblioteca Pública, el Archivo Histórico y el Seminario de Estudios Menorquines quedan representados en el Patronato por su Directora, doña María Luisa Serra Belabre, Directora de la Institución y Secretaria del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1957 por la que se rectifican errores padecidos en la de 17 de octubre de 1957, que otorgaba vacantes de sueldos producidas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Ilmo. Sr.: Habiendo padecido algunos errores y omisiones en la Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 por la que se otorgaban las vacantes en sueldos producidas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de julio y agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de octubre).

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificada en la forma que se detalla:

1.º 1-8-1957.—Vacante por jubilación del señor Palencia, número 1.512. Asciende a 30.480 pesetas don Diego Marín García, número 1.743, Alicante. Resultas: a 28.800 pesetas, don Félix Lara García, número 2.651 bis (rehabilitado), Cuenca.

Vacante por jubilación del señor Rodríguez, núm. 1.527. Asciende a 30.840 pesetas don Joaquín Ajado Gil, núm. 1.744, Valencia. Resultas: a 28.800 pesetas, don Juan del Moral Ortuño, núm. 3.677, Jaén; a 27.000 pesetas, don Juan Bautista Taberner Linares, núm. 6.669, Alicante, a 25.560 pesetas, don Juan Bautista Boix Chaer, núm. 11.607, Castellón, a 23.400 pesetas, don Juan Mateo Alvarez, núm. 18.979, Baleares; a 21.480 pesetas, don Prudencio V. Jiménez García, núm. 26.408, Oviedo.

5-8-1957.—Vacante por jubilación del señor Esteban, número 896. Asciende a 30.840 pesetas don Manuel Ros Ruiz, número 1.746, Castellón. Resultas: a 28.800 pesetas don Cristóbal Barceló Pons, núm. 3.230 bis (rehabilitado) Baleares.

13-8-1957.—Vacante por jubilación del señor A.amo, número 495. Asciende a 30.840 pesetas don Luis Martínez Lozano número 1.750, Alicante. Resultas: a 28.800 pesetas don Emilio M. Romero Rodríguez núm. 3.682, Huelva, a 27.000 pesetas, don Julián L. García Martínez, núm. 6.675, Guadalajara; a 25.560 pesetas, don Juan Grande Martín, número 11.616; Avila; a 23.400 pesetas, don Gerardo del Caz Matesanz, número 18.990, Zaragoza; a 21.480 pesetas, don Carmelo Alonso de la Sierra, núm. 26.416, Santander.

25-8-1957.—Vacante por jubilación del señor Huertas, número 1.540. Asciende a 30.840 pesetas don José Jaime Cortés número 1.750 bis, Barcelona. Resultas: a 28.800 pesetas don Felipe Romero Villa, núm. 3.685, Huelva, a 27.000 pesetas, don Gumersindo González Martín, núm. 6.678, Segovia, a 25.560 pesetas, don Juan J. Galán González, núm. 11.629, Valladolid;

a 23.400 pesetas, don Andrés Sánchez R. de Medina, número 18.999. Huesca, a 21.480 pesetas, don Félix Garrido Escobar número 26.422, Zamora.

29-8-1957.—Vacante por fallecimiento del señor Cardona número 1.275. Ascende a 30.840 pesetas, don Rústico López de Amo Molinero, núm. 1.751 Barcelona. Resultados: a 28.800 pesetas, don Fernando Félix Mensurado, núm. 3.687, Sevilla; a 27.000 pesetas, don Pedro Garau Gelabert, número 6.880, Baleares; a 25.560 pesetas, don José Mayer Made, núm. 11.632 La Coruña, a 23.400 pesetas, don Manuel Márquez y Márquez, núm. 19.003, Sevilla, a 21.480 pesetas don Domingo Ortiz de Landaluce, núm. 26.427, Burgos

2.º Que se rectifiquen los ascensos otorgados al sueldo de 25.560 pesetas que a continuación se detallan:

7-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Arriño, número 11.135. Ascende a 25.560 pesetas don Policarpo Lurana Carrión, núm. 115.852, Zona Norte de Marruecos. Resultados: a 23.400 pesetas, don José Miguel Albin Fernández, núm. 18.943 Teruel; a 21.480 pesetas don Juan Portela Artal, núm. 26.375 Pontevedra.

8-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Gelabert número 1.871. Ascende a 25.560 pesetas don Pedro Fernández y Fernández, núm. 115.853, Zona Norte de Marruecos.

En la vacante por fallecimiento del señor Pérez Ascende a 25.560 pesetas don José Borralló Vadillo, núm. 115.854, Zona Norte de Marruecos

9-7-1957.—En la vacante por fallecimiento del señor Montegudo Ascende a 25.560 pesetas don Francisco Martín Simón, núm. 115.855, Zona Norte de Marruecos.

10-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Pérez Ascende a 25.560 pesetas don Juan Antonio San José Sánchez, número 115.856, Zona Norte de Marruecos.

11-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Arnedo Ascende a 25.560 pesetas don Luis Rodríguez Martín, número 115.857, Zona Norte de Marruecos.

En la vacante por jubilación del señor Borobio. Ascende a 25.560 pesetas don Fernando Taboada Arteaga, núm. 115.859, Zona Norte de Marruecos.

14-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Pérez Ascende a 25.560 pesetas don Manuel Casares Pedrosa, número 115.859, Zona Norte de Marruecos

En la vacante por jubilación del señor Rodríguez. Ascende a 25.560 pesetas don José Ureta y Ureta, núm. 11.587 Madrid

16-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Yáñez Ascende a 25.560 pesetas don Jaime Ricort Pujol, núm. 11.588, Barcelona.

En la vacante por jubilación del señor Barea. Ascende a 25.560 pesetas don Jesús Manuel Fernández Rodríguez, número 11.589 Cáceres

En la vacante por jubilación del señor Inchaurre Ascende a 25.560 pesetas don Francisco Roncal González, núm. 11.591 Soria.

17-7-1957.—En la vacante por fallecimiento del señor Navarro Ascende a 25.560 pesetas don Julián Carrascal Luengo número 11.592, Pontevedra.

En la vacante por jubilación del señor Muñoz. Ascende a 25.560 pesetas don Jaime Villarrubia Coll, número 11.592 bis Barcelona.

18-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Latorre Ascende a 25.560 pesetas don Antonio Muñoz Repiso Terrán número 11.593, Sevilla

20-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Valle Ascende a 25.560 pesetas don Mariano Martín Serrano, número 11.594, Zaragoza.

En la vacante por fallecimiento del señor Ayala Ascende a 25.560 pesetas don Jesús Carrión Foronda, número 11.595 Burgos.

23-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Fernández Ascende a 25.560 pesetas don Sebastián R. García Luengo, número 11.597, Valencia

24-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Calzada Ascende a 25.560 pesetas don Enrique Valladar Rodríguez, número 11.598, Granada

En la vacante por jubilación del señor Herrero Ascende a 25.560 pesetas don Enrique Beta Espert, núm. 11.599, Valencia

En la vacante del señor Rubio. Ascende a 25.560 pesetas don Mariano Artigas Lambán, núm. 11.600, Zaragoza.

25-7-1957.—En la vacante por fallecimiento del señor Caballero Ascende a 25.560 pesetas don Francisco Ferrer Vidal, núm. 11.601, Gerona.

En la vacante por fallecimiento del señor Barcia Ascende a 25.560 pesetas don Francisco Villarroya Loscos, núm. 11.602, Jaén.

27-7-1957.—En la vacante por fallecimiento del señor Climent. Ascende a 25.560 pesetas don Severino Moya Hernández, núm. 11.603, Valencia

30-7-1957.—En la vacante por jubilación del señor Palazón. Ascende a 25.560 pesetas don Pablo Deyá Palerm, núm. 11.604, Baleares.

En la vacante por jubilación del señor Rodríguez. Ascende a 25.560 pesetas don Claudio González Laso, núm. 11.606 Orense.

1-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Arias Ascende a 25.560 pesetas don Víctor León Ferrer, núm. 11.608 Barcelona.

En la vacante por fallecimiento del señor Insment Ascende a 25.560 pesetas don Vicente Sansolini Belcher, núm. 11.609, Valencia

En la vacante por jubilación del señor Blanco Ascende a 25.560 pesetas don Eugenio Payo Lorenzo, número 11.610 Cáceres.

En la vacante por fallecimiento del señor Ortiz Ascende a 25.560 pesetas don Antonio Montero García, número 11.610 bis, Salamanca.

2-8-1957.—Vacante por jubilación del señor Moreno Ascende a 25.560 pesetas don Emilio Ramis Sierra, número 11.612 Zaragoza.

5-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Rocalba Ascende a 25.560 pesetas don Francisco Rodríguez Rodríguez, número 11.613, Orense

12-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Montero Ascende a 25.560 pesetas don Enrique Lloréns Casamajó, número 11.614, Barcelona.

En la vacante por fallecimiento del señor Minguez Ascende a 25.560 pesetas don Domingo Gil Vizmanos, núm. 11.615, Palencia.

13-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Mediavilla Ascende a 25.560 pesetas don Manuel Berna Flores, número 11.616 bis, Madrid.

En la vacante por jubilación del señor Zorita Ascende a 25.560 pesetas don Nicolás Alabad Calleja, núm. 11.617, Navarra.

18-8-1957.—En la vacante por fallecimiento del señor Arenas. Ascende a 25.560 pesetas don Fernando Bardones Angulo, núm. 11.619, Navarra

18-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Yebra Ascende a 25.560 pesetas don José Esteve Conejero, número 11.622, Murcia.

19-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Díaz Ascende a 25.560 pesetas don Nicolás González Quesada, número 11.623, Palma de Mallorca

22-8-1957.—En la vacante por fallecimiento del señor Rey. Ascende a 25.560 pesetas don Francisco D. Domínguez, número 11.625, Barcelona.

Vacante por fallecimiento del señor Calzado Ascende a 25.560 pesetas don Marcelo Riera Güell, núm. 11.627, Tarragona.

25-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Penedo Ascende a 25.560 pesetas don Angel Cufiada Mata, número 11.630, León.

27-8-1957.—En la vacante por jubilación del señor Sánchez Ascende a 25.560 pesetas don Carlos González López, número 11.631, Granada

3.º Que se anulen a todos los efectos los ascensos otorgados a los siguientes señores, como consecuencia de las rectificaciones que se acuerdan en la presente Orden:

A 30.840 pesetas:

D. Diego Pérez Sánchez-Blanco, núm. 1.763, Burgos.

D. Antonio Vicente Vert Climent, núm. 1.764, Alicante.

A 25.560 pesetas:

D. José Benítez Matos, núm. 11.633, Cádiz.

D. Juan J. Hernández Núñez, núm. 11.634, Salamanca.

D. Luis Martínez Piña, núm. 11.635, Jaén.

D. Angel Lozano Pérez, núm. 11.637, Teruel.

D. Alejo Gandocia Seoane, núm. 11.638, La Coruña.

D. Emiliano Honorato Esteve, núm. 11.639, Zamora.

D. Dionisio Méndez Suárez, núm. 11.640, Oviedo.

Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros interesados a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que en la misma se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de noviembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se concede un crédito extraordinario de 1.333.000 pesetas, aplicado a la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Trabajo» con destino a satisfacer en el año en curso los gastos que ocasione el funcionamiento de la Secretaría General Técnica.

Excmo. Sr.. El Decreto-ley de 25 de febrero próximo pasado que reorganizó la Administración Central del Estado, facultó al Gobierno, en su artículo 16, para dictar las disposiciones orgánicas necesarias a la creación, modificación y traspaso de un Ministerio a otro y para la fusión y supresión de acuerdos con las directrices del mismo de cuantas dependencias y organismos merecieran ser reorganizados, mediante las disposiciones que se dictasen en ejecución de sus preceptos; y en el artículo 17 establecía que por este Ministerio de Hacienda se efectuarían las transferencias de créditos precisas y, en su caso, la habilitación de los indispensables para dar cumplimiento a la reorganización por él dispuesta.

Haciendo uso de la expresada primera autorización, por Decreto de 26 de abril del corriente año se ha creado la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, como órgano de estudio y documentación, asistencia técnica, coordinación y elaboración de los planes generales de actuación del Departamento

Para la efectividad de los devengos que en concepto de sueldo y gastos de representación corresponden al titular de dicha Secretaría General Técnica durante el presente ejercicio de 1957, se han habilitado ya por Orden de 14 de mayo próximo pasado los créditos correspondientes; pero ahora se precisa la habilitación de otros recursos, con el mismo carácter de extraordinarios, para las restantes necesidades de dicho Centro directivo.

Por todo ello y de conformidad con la petición formulada por el Ministerio de Trabajo en 12 del corriente mes de noviembre, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 17 del Decreto-ley de 25 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.333.000 pesetas aplicado al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Trabajo», capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo primero, «De carácter general»; grupo adicional, denominado «Secretaría General Técnica», con destino a satisfacer los gastos que durante el año actual ocasione el funcionamiento de dicho Centro directivo.

2.º El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

NAVARRO

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Rvda. Madre Superiora de la Casa de la Virgen María de I Cáritas, de Avila, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 7 del mes en curso, se autoriza a la reverenda Madre Superiora de la Casa de la Virgen María de I Cáritas de Avila para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional

del día 26 del próximo mes de mayo de 1958, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Una lavadora «Biru» modelo A-100 y una cocina eléctrica «Balay» modelo C-4, valorados estos dos artículos en 12.000 pesetas u otros objetos a elegir en la casa proveedora por el mismo valor de 12.000 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 26 de mayo; una máquina de coser marca «Wirthelm» modelo 115, con número de fabricación 11.493, valorada en 7.825 pesetas u otros artículos a elegir por el mismo valor en la casa proveedora, para el segundo premio, y una motocicleta «Mobylette» de 49,9 centímetros cúbicos, tipo AV-49-HT, valorada en 6.365 pesetas, para el tercer premio de dicho sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para aplicar el artículo 23 de la Ley de 7 de julio de 1911 en los proyectos de obras que se indican en relación con las inundaciones de la región levantina.

Las recientes avenidas del río Turia y de los ríos, arroyos y barrancos vertientes al Mediterráneo en la región levantina han ocasionado en la ciudad de Valencia, en diversos núcleos urbanos de las provincias levantinas y en las fértiles vegas valencianas, graves daños materiales, y entre ellos la destrucción o deterioro de buena parte de las obras de defensa, regularización y encauzamiento, así como de las de riego y drenaje, transformadas éstas por la violencia de las aguas en cauces de desagüe de avenida y en desviaciones de su caudal, con lo que han contribuido notablemente a la misión de aquellas obras de defensa.

La reconstrucción, reparación y limpieza de todos estos elementos afectados por la inundación es indispensable para activar la desecación de las extensas zonas inundadas y poder reanudar cuanto antes la normalidad de los cultivos agrícolas, en beneficio de la economía nacional.

A los expresados fines, y dado que el más perfecto funcionamiento del sistema hidráulico formado por el conjunto de las anteriores obras es indispensable para la defensa de la salud pública y para evitar, o por lo menos atenuar, los desastrosos efectos de las grandes avenidas extraordinarias, procede que el Estado contribuya, en el caso de que se trata con el máximo auxilio económico autorizado por las Leyes vigentes, en aquellas zonas donde la urgencia de remediarlos o las proporciones de la catástrofe, en relación con la situación económica de los perjudicados, así lo aconseje.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para aplicar el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once a los proyectos de reconstrucción, reparación y limpieza de las obras de defensa, regularización, encauzamiento, riego y desagüe, aprobados o que se aprueben para remediar los daños originados por las recientes inundaciones, ejecutándolas sin el auxilio de las comarcas interesadas, en aquellas zonas de la provincia de Valencia y de

la region levantina donde, por la urgencia de remediarlo o las proporciones de la catástrofe, lo estime necesario.

Artículo segundo.—Se declaran de urgencia las obras a que se refiere el artículo anterior, a los efectos de aplicación de lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo ordenado en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad relativo al servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre las localidades que se citan.

Al Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona, con esta fecha, digo lo que sigue:

«Vista la instancia elevada ante esta Dirección General, con fecha 24 de enero del corriente año, por don Salvador Riera Cassa, peticionario del servicio público regular de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Arenys de Mar solicitando la cesión de derechos inherentes al servicio de referencia a favor de don Francisco Lloret Ordeix, a cuyo efecto acompaña escritura notarial acreditativa de la cesión efectuada:

Resultando que con fecha 11 de abril de 1950 fué solicitada por don Salvador Riera Cassa la concesión del servicio público regular de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Arenys de Mar, cuyo expediente se tramita con el número 674:

Vistos la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 27 de diciembre de 1947, el Reglamento de 9 de diciembre de 1949, para su aplicación así como cuantas disposiciones son de general aplicación.

Considerando que de los documentos aportados por el compareciente se pone de manifiesto de forma fehaciente que don Salvador Riera Cassa cede y transfiere a don Francisco Lloret Ordeix los derechos que le corresponden como peticionario del servicio público regular de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Arenys de Mar, quedando asimismo cumplimentados los requisitos exigidos en orden a la correspondiente liquidación de derechos reales.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del expediente número 674 relativo al servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Arenys de Mar a favor de don Francisco Lloret Ordeix, así como todos los derechos y obligaciones derivados de la resolución del citado expediente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los intereses y demás efectos.»

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros

y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante:

Una sección de párvulos en la graduada de niñas «Padre Manjón», del casco del Ayuntamiento de Orihuela.

Avila:

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Bernuy de Salinero.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fuente el Sauz.

Barcelona:

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Martín de Tous.

Burgos:

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

Cáceres:

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Guijo de Coria.

Cádiz:

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, en la barriada de Nuestra Señora de la Merced, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes, en la citada barriada.

La Coruña:

Una mixta, servida por Maestra, en Santa Marina, del Ayuntamiento de Camariñas.

Gerona:

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Besalú.

Jaén:

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes, en el casco del Ayuntamiento de Los Villares.

Lérida:

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños, números 1 y 2 existentes, en el casco del Ayuntamiento de Torre de Segre.

Lugo:

Una mixta, servida por Maestra, en Villarrasín, del Ayuntamiento de Puertomarín.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Recelle, del Ayuntamiento de Puertomarín.

Segundo.—Que se considere creada definitivamente y con destino a la localidad que se cita, la Escuela nacional de Enseñanza Primaria que a continuación se detalla, por la que serán acreditados los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para la misma.

Toledo:

Una unitaria de niños número 2 en el casco del Ayuntamiento de Cedillo del Condado.

Tercero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a la localidad que se cita, las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Oviedo:

Una unitaria de niños y una de niñas en Barzana (Barzana), del Ayuntamiento de Quirós.

Cuarto.—Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 12 de noviembre de 1957 por la que se convoca concurso para seleccionar los libros de texto de cada una de las disciplinas de los dos cursos de iniciación profesional y primero de aprendizaje de las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial.

Ilmo. Sr.: Como el problema de los libros de texto en la formación profesional industrial presenta características similares a los de la Enseñanza Media, cuya selección fué reglamentada por Decreto de 1 de julio de 1955, parece conveniente hacer extensivas sus normas a los de aquel orden docente, en sus grados de iniciación profesional y primer curso de aprendizaje, cuyas enseñanzas han quedado establecidas por los Decretos de 23 de agosto del corriente año.

En su virtud,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 12 del Decreto de 1 de julio de 1955, ha tenido a bien disponer se convoque el oportuno concurso para seleccionar los libros de texto de cada una de las disciplinas de los dos cursos de iniciación profesional y primero de aprendizaje de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje Industrial, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Los originales u obras editadas que se presenten tendrán en cuenta los cuestionarios y normas metodológicas aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, para cada uno de los dos cursos del periodo de iniciación profesional y del primer curso de las enseñanzas de aprendizaje, correspondientes al grado de Oficial industrial, de conformidad con el texto oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de octubre de 1957 y 6 de septiembre del mismo año, respectivamente. Los originales y obras editadas podrán referirse tanto al ciclo completo como a cada curso y asignatura.

Los cuestionarios servirán exclusivamente de orientación, pero no supone que el autor haya de ceñirse solamente a cada uno de los puntos que se detallan en los mismos.

Segunda. Para cada curso y disciplina, excepto en las que se alude en la base siguiente, se concederán como máximo dos premios de 20.000 pesetas en metálico y 2.000 ejemplares editados de la obra.

No obstante, el Ministerio podrá declarar desiertos los dos premios en metálico cuando el contenido de los textos presentados aconsejen tal acto, pudiendo dividir cada uno en dos de 10.000 pesetas.

Tercera. El importe de los premios en metálico para los textos de iniciación profesional, que recogerán inexcusablemente los dos cursos de la disciplina a que correspondan, no podrá exceder de 10.000 pesetas, pudiéndose asimismo dividir en dos de 5.000 pesetas.

Cuarta. Los libros que obtengan la declaración de aprobados se editarán por sus autores en el término de cuatro meses, a partir de la publicación del acuerdo respectivo, en las condiciones y con el precio de venta que se señale por el Ministerio.

En el caso de que sus autores no realicen la edición en el plazo previsto, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida y el Ministerio convocará de nuevo el oportuno concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Marcos Redondo Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba, sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Marcos Redondo Valencia; y

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Marcos Redondo Valencia, baritono, en atención a los méritos profesionales por sus muchos años de labor artística, que ha realizado mediante una vida de trabajo y relevante laboriosidad, como lo demuestra el hecho de haber estrenado cincuenta y seis zarzuelas y reprisado cincuenta y dos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente a la petición deducida;

Considerando que la labor profesional llevada a cabo por el señor Redondo Valencia acredita una vida totalmente entregada a su trabajo y su arte con gran relevancia, méritos que se encuentran comprendidos en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Marcos Redondo Valencia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria de los expedientes promovidos que se detallan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Santaella Díaz en solicitud de autorización para la ampliación de la Sección de cigarros puros de su fábrica de tabacos de Santa Cruz de Tenerife, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de conformidad con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don José Santaella Díaz para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.º La presente autorización no supone derecho a aumento de los cupos de primeras materias de importación.

3.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización

4.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que

deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Excm. Diputación Provincial de Orense en solicitud de autorización para ampliar su industria de imprenta de Orense comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de conformidad con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Orense para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sanchiz Bueno, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de industria de maquinaria para galvanotecnia con sección de fabricación de equipos de metalización y plastificación y de rectificadores de selenio de Alava, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Sanchiz Bueno, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.º En el plazo de seis meses serán presentadas a examen y aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución social y contrato de colaboración extranjera, que deberán atenerse a las prescripciones de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.º Esta autorización no supone la importación de maquinaria ni materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para la autorización.

4.º Una vez recibida la maquinaria y primeras materias el interesado lo comunicará a la Delegación de Industria para

que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de la subestación provisional que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación provisional; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de una subestación de transformación provisional a 138/66/11 kV que servirá para alimentar las obras de las centrales eléctricas que la Sociedad peticionaria está construyendo en el río Tajo, entre Talavera de la Reina y la frontera portuguesa. Se situará en el kilómetro 194,5 de la carretera de Madrid a Portugal, en las proximidades del pueblo de Almaraz y la energía procederá del sistema Iberduero a través de la línea Plasencia-Almaraz.

Estará constituida por una instalación de intemperie y otra interior. La primera estará formada por el embarrado a 138 kV, que alimentará a través de seccionadores y de un interruptor de pequeño volumen de aceite, a un transformador de 15.000 kVA y tensiones 138/66 kV, y de un embarrado a 66 kV, de donde, a través de seccionadores tripolares, se alimentarán dos transformadores de 2.500 kVA, relación 66/11 kV. Los embarrados a 138 y 66 kV, estarán constituidos por cables de cobre desnudo de 150 mm² de sección y 16 mm. de diámetro.

La instalación interior a 11 kV se alimentará desde las bornas de baja de los transformadores, a 2.500 kVA y estará formada por dos grupos de cuatro celdas cada uno, con seccionamiento central. La energía se recibirá por las dos celdas extremas, quedando las seis restantes ocupadas por el mismo número de salidas de línea, con destino a las obras a realizar. En la celda de seccionamiento se prevé la instalación de un transformador de 500 kV, relación 11.000/220 V para los servicios auxiliares y en toda la instalación los elementos de proyección, control y medida correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.º La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidas en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se aprueban a favor de las entidades que se citan los prototipos que se mencionan.

Visto el expediente promovido por la entidad Arsenio Herrero, domiciliada en Madrid, calle de Eraso, número 35, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos elevadores, tipos «A. H. 1», de 500 kilogramos, y «A. H. 2», de 300 kilogramos de carga máxima.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad Arsenio Herrero dos prototipos de ascensores-montacargas, tipos «A. H. 1», de 500 kilogramos de alcance, y «A. H. 2», de 300 kilogramos de carga máxima, que quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones AXV-41 y AXV-42, respectivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos indicados queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustarán a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria de los prototipos y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

Los ascensores-montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la entidad Modesto Silves, domiciliada en Madrid, calle de San Salvador, número 1 (Prosperidad), en solicitud de aprobación del prototipo de ascensor MS/W-3, de 300 kilogramos de carga máxima.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad Modesto Silves el prototipo de aparato elevador que se indica anteriormente, quedando registrado en esta Dirección General con la inscripción AV-14, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada, en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento, la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de noviembre de 1957 por la que se concede a don Fernando Carreño Cuadrado autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Fernando Carreño Cuadrado, en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desea realizar las importaciones y exportaciones e indicando el local donde se ha de verificar la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición;

Resultando que con referencia a la misma no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, como asimismo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria, a favor del fabricante que se menciona a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Fernando Carreño Cuadrado.

Residencia: Cehegin (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Cehegin (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou, Irún, Almería y Málaga

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953, como asimismo le será de aplicación las normas establecidas en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1944, por así haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—P. D. G. Moncó.

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Hacienda y Director general de Política Comercial y Arancelaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de noviembre de 1957 por la que se adjudican los premios nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1956-57.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que, con sujeción a la Orden ministerial de 11 de enero del pasado año, por la que se rectifica la de 9 de agosto de 1952, eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de conformidad con el acuerdo ultimado por el Consejo Superior del Teatro en relación con los premios nacionales instituidos y reglamentados por la citada disposición,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los premios nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1956-57 en la siguiente forma:

Premio nacional de 10.000 pesetas para la mejor obra dramática estrenada en el curso de la temporada, a la comedia original de don Antonio Buero Vallejo titulada «Hoy es fiesta».

Dos premios nacionales de interpretación dramática, de pesetas 10.000 cada uno, para el actor don Manuel Dicenta y la actriz doña Isabel Garcés.

Dos premios nacionales de interpretación lírica, de 10.000 pesetas cada uno, para los cantantes don Alfredo Kraus y la señorita Inés Rivadeneyra.

Dos premios nacionales de interpretación coreográfica, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para los artistas de esta especialidad don Roberto Iglesias y la señorita Carmen Rojas.

Tres premios nacionales de interpretación circense, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para don Enrique Olmedo Tocino, de nombre profesional «Kolmedy»; don Manuel Do Santos, y agrupación familiar «Pery y Popey».

Premio nacional de dirección y puesta en escena, dotado con 10.000 pesetas, a don Luis Escobar.

Premio nacional de 10.000 pesetas para la mejor labor periodística desarrollada sobre el teatro en el curso de la temporada, al crítico teatral del diario «Madrid», don Elias Gómez Picazo.

Premio nacional de libre adjudicación, dotado con 20.000 pesetas, a doña Irene López Heredia, en atención a un historial artístico de relevantes méritos, que ha culminado incorporando un tipo inmortal de nuestro teatro clásico, manifestación evidente de un inextinguible alicento vocacional, que se estima digno de consideración singular con un galardón de características especiales.

2.º Declarar desiertos los siguientes premios nacionales:

Premio nacional de 20.000 pesetas para la mejor obra lírica estrenada durante el año teatral.

Premio nacional de 10.000 pesetas para la mejor labor literaria de carácter editorial llevada a cabo sobre el teatro.

3.º Incrementar con el importe de los dos premios nacionales declarados desiertos, que asciende a un total de 30.000 pesetas, las dotaciones de los galardones instituidos para distinguir las más destacadas interpretaciones de verso y lírica llevadas a cabo durante la temporada, disponiendo su adjudicación en la forma y cuantía que seguidamente se determina:

Dos premios nacionales de interpretación dramática, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para las actrices doña Amelia de la Torre y señorita Victoria Rodríguez.

Un premio nacional de interpretación lírica, dotado con 10.000 pesetas, para la cantante señorita Lina Huarte.

Lo digo a VV. II. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

* * *

ORDENES de 30 y 31 de octubre de 1957 por las que se resuelven los recursos de alzada que se expresan.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada que don José del Monte Suárez, propietario de la pensión «Dos Castillas», de Madrid, tiene promovido contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 17 de octubre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular la resolución impugnada en el presente recurso.
2.º Retrotraer el expediente al momento procesal de audiencia al interesado mediante la formulación del correspondiente pliego de cargos.

3.º Que se remita a la Delegación Provincial del Departamento en Madrid a los fines interesados; y

4.º Entre tanto, dejar subsistente la clausura ya existente del establecimiento y como provisional hasta que recaiga la nueva resolución que corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—P. D. José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada que doña Encarnación Fernández Doral, propietaria del «Hotel Principado», de Oviedo, tiene interpuesto contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 29 de enero de 1955,

Este Ministerio, estimando en parte el presente recurso de alzada, ha resuelto:

1.º Reducir a 5.000 pesetas la multa de 6.000 pesetas que fué impuesta a la Dirección del «Hotel Principado», de Oviedo.

2.º Que por el expresado establecimiento se reintegre a don Fermín Marín Ribera la cantidad de 375 pesetas que le fueron cobradas indebidamente.

3.º Devolver a doña Encarnación Fernández Doral, propietaria del «Hotel Principado», 1.000 pesetas de la 6.000 que tiene consignadas al solo efecto de interposición del recurso en la Caja General de Depósitos, sucursal de Oviedo, según resguardo expedido en dicha ciudad el 7 de marzo de 1955, bajo el número 324 de entrada y 19.636 de registro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D. José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, dispuestas por Orden ministerial de 27 de mayo del corriente año (convocatoria 10 de junio, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

1. D. Manuel J. Abad Barral.
2. D. Luis Abad Celomer
3. D. Alberto Abad Gómez.
4. Don Rafael Abad Iglesias.—Diplomado
5. D. José Abad Regolf.
6. D. Antonio Abadía Ruiz.
7. D. Antonio Abanto Roy.
8. D. Manuel Abarca Pérez.
9. D. José Antonio Abellán Ambel.
10. D. Agapito Abía Mata.
11. D. Julián Abril Hernández.
12. D. Luis Abuín Fernández.
13. D. José Silvestre Acebedo Liopis.
14. D. Adolfo Acebedo Perlines.
15. D. Francisco Aciego de Mendoza San Román.
16. D. Esteban Acosta Lorenzo.
17. D. Antonio Adalid Elorza.
18. D.ª María del Carmen Adalid Elorza.—Diplomada.
19. D. Alfredo Añados Diaz de Rada
20. D. Jerónimo Aguado Ortega.—Diplomado
21. D. José Antorío Aguarón del Hoyo
22. D. Edmundc Agudo Calleja.
23. D. Felipe Agudo Camacho.
24. D. Olimpio Agudo Rodríguez.—Diplomado
25. D. Francisco Aguilar Bultó.—Diplomado
26. D. Isidro Aguilar Caballero.—Diplomado.
27. D. Enrique Aguilar García.
28. D. Mónico Aguilar Sánchez.
29. D. Rafael Aguilera Campos.
30. D. Manuel Aguilera Leyva.
31. D. Mateo Aguilera Ruiz
32. D. Ramiro Aguilera Vaquero.
33. D. Juan Miguel Aguirre Cebeiro.
34. D. Juan Aguirre Onandía.
35. D. Tomás Luis Aguirre de Solano
36. D. César Aguirre Vidal.
37. D. Prometeo Aguirrebeña Gil.
38. D. Joaquín Agustí To.
39. D. Agustín Alabáu Lacomba.—Diplomado
40. D. Arturo Alaejos Galache.
41. D. Fernando Alaejos Galache.
42. D. Alberto del Alamo Lorenzo.
43. D. José Luis del Alamo Lorenzo
Diplomado
44. D. Ramón Alarcón Sánchez
45. D. Antonio Alarcos Llorach.
46. D. Pedro Albacete del Pozo.
47. D. Antonio Albarracín Martín.
48. D. Gabriel Albasino Guardia.
49. D. Vicente Albenz Pérez.
50. D. Fernando Alberca Cordero.
51. D. José María Alberdi Frías.
52. D. Eduardo Albert Alarcón.
53. D. José Albert Bernal.
54. D. Juan Albert Cerdá.
55. D. José María Albertos de la Fuente.—Diplomado.
56. D. Luis Albertos González.
57. D. Perpetuo Albertos González.
58. D. Manuel Albiac Sebastián.
59. D. Esteban Albir Alcázar.
60. D. José Alcalde Cebrián.
61. D. Eusebio Alcalá Adán.
62. D. Francisco Alcántara Pineda.
63. D. Miguel Alcántara Lizaso.
64. D. Luis Alcaraz Bernal.
65. D. Mariano Alcaraz Calvo.
66. D. Bartolomé Alcolea Albarracín.
67. D. Gonzalo Alegre Richard.
68. D. Emilio José Aleixandre Vilella
69. D. Zacarías Alejandro de la Peña
70. D. Manuel Alejo Pedrero
71. D. Evaristo Alemany Forner.
72. D. Gerardo Alemany Sánchez de León.—Diplomado
73. D. Octavio Aifageme Pérez.
74. D. Enrique Alfaro Drest.
75. D. José Alfaro Huarte.
76. D. Francisco Alfonso Pascual.
77. D. Antonio Alfonso Sánchez.
78. D. Alberto Aiguero Vives.
79. D. Carlos Aliste Pinilla.
80. D. Pedro Almagro Almagro.—Diplomado
81. D. Salvador Almagro Gutiérrez.
82. D. Angel Almansa Pastor.
83. D. Eustaquio Almaraz Martín.—Diplomado
84. D. Santiago Almaraz Sánchez
Diplomado
85. D. José Almaraz Santos.
86. D. Santiago Almazán Pérez.
87. D. Francisco Almécija Rovira.
88. D. Frigidiano Almeida Almeida
89. D. José Almeida Corrales
90. D. Migue: Almela Royo
91. D. José Luis Almodóvar Berdión.
92. D. Angel Alonso Alonso.—Diplomado.
93. D. Manuel Alonso Alonso.
94. D. Teodoro Alonso Alonso.—Diplomado
95. D. Luis Alonso Camson
96. D. José Luis Alonso Clemente.
97. D. Juan Manuel Alonso Dueñas.
98. D. Mateo Alonso Fuentes.
99. D. Laurentino J. Alonso Gallego.
100. D. Tomás: Alonso Gómez.
101. D. Julián Justo Alonso González.
102. D. Servando Alonso González.
103. D. Luciano Alonso Herrero.
104. D. Santos Alonso Jimeno.
105. D. Luis Alonso Lomas.
106. D. Enrique Alonso Luengo.—Diplomado.
107. D. José Antonio Alonso Martín.
108. D. Damián Alonso Medeiro.
109. D.ª Gloria Alonso Munárriz.
110. D. Carlos Alonso Orio.
111. D. Agustín Alonso Parrado.—Diplomado
112. D. Salvador Alonso Pérez.
113. D. Julio Alonso Rico.
114. D. Jesús Alonso Ruiz.—Diplomado
115. D. Otilio Alonso Sánchez.
116. D. Luis Manuel Alonso Suárez
117. D. José Manuel Alonso Torres.
118. D. Angel Alonso Turusetta.
119. D. Alvaro Luis Alonso de Velasco
120. D. Ginés Alonso Vivancos.
121. D. José Luis Alpuente Marcos.
122. D. Publio Alvarez Alvarez.
123. D. Diego Alvarez Aguilar
124. D. Laureano Alvarez Armada.
125. D. Securino Alvarez Blanco.
126. D. Gonzalo Alvarez Bolado.
127. D. Francisco Alvarez Braga.
128. D. José Alvarez Canteli
129. D. Pedro Alvarez del Canto.
130. D. Carlos Alvarez Diaz Ufano.
131. D. Pedro Alvarez Diaz
132. D. Eliecer Alvarez Fernández.—Diplomado
133. D. Ramón Alvarez Fernández.
134. D. Pedro Alvarez Gallardo.
135. D. Francisco Alvarez García.—Diplomado
136. D. Agustín Alvarez González.
137. D. Juan Antonio Alvarez González.
138. D. José María Alvarez Hortal.—Diplomado.
139. D. Julio Alvarez Manzano.
140. D. José María Alvarez Martín.
141. D. César Ange: Alvarez Orduña.
142. D. Jesús Alvarez Palomo
143. D. Ricardo A. Alvarez Puente.
144. D. José Luis Alvarez Rodríguez.
145. D. Aveino Alvarez Salas
146. D. Agustín Buenaventura Alvarez Sánchez.
147. D. Francisco Javier Alvarez Sánchez
148. D. Joaquín Alvarez Sánchez.
149. D. Nemesio Alvarez Sanmartín.
150. D. Leopoldo Alvarez de la Vega.
Diplomado
151. D. José Alvaro Hernández.
152. D. Luis Alvaro Núñez.
153. D. Eduardo Alzola Sala.—Diplomado.
154. D. Cecilio Amador Anguita.
155. D. Amador Ambrosi Navas.
156. D. Guillermo Amengual Barber.
157. D. Francisco Ameneyros Pérez.
158. D. Antonio Amiguetti del Villar.
159. D. José Amilburu de Lacalle.
160. D. Alejandro Amirola Barrenengoa.
161. D. Martín del Amo Bajo.—Diplomado
162. D. Francisco Amo García.
163. D. Pedro Amo Merino.
164. D. Bonifacio Amo Redondo.
165. D. Jacinto Anaya Valdés
166. D. Miguel Anderiz López.
167. D. Alvaro Andrés Hernández.
168. D. Miguel Andrés Martín.
169. D. Doroteo Andrés Nieto.
170. D. Manuel de Andrés Pérez.
171. D. José Antonio de Andrés Rincón.—Diplomado.
172. D. Octavio Andrés Villafañé.
173. D. José Andrey Gros
174. D. José María Anguiano Velasco.
175. D. Manuel de Anitua Solano.
176. D. Manuel Antón Blasco.
177. D. Rodolfo Antuna Viejo.
178. D. Octavio Aparicio López.
179. D. Eduardo Aragón Fernández.
180. D. Antonio Aragón Jiménez.—Diplomado
181. D. José Antonio Aragón Lloret.
Ex combatiente.—Diplomado
182. D. Enrique de Aramburu Pérez.
183. D. Luis María de Arana Vidarte.
184. D. Aurelio Aranzana de la Iglesia.

- 185 D José Arques Acadena.—Diplo-
mado
- 186 D Daniel Arce Calleja.—Diplo-
mado
- 187 D Narciso Areniega del Cerro
- 188 D Alfredo de Arco López.—Diplo-
mado
- 189 D Juan Bautista Arco Martín
- 190 D José Ardaiz Solchaga
- 191 D Antonio Arenal Camón
- 192 D Luis Arenillas Sánchez
- 193 D Enrique de Arespacochaga Ra-
pallo
- 194 D José Areste Jové
- 195 D Ange Arévalo Fahu
- 196 D Daniel Arévalo Ingráin.
- 197 D Francisco Argente de' Castillo
Ocaña
- 198 D Gabriel Argente del Castillo
Ocaña
- 199 D Carlos Arias Gil
- 200 D José Luis Arias Martínez.
- 201 D Víctor Manuel Arias Paz He-
rrán
- 202 D Eulogio Arlenza García.
- 203 D. Agustín Ariño Gil.
- 204 D. Alfonso Fernando Ariza Hl-
da go
- 205 D Benito Ariza Sánchez.—Diplo-
mado
- 206 D. Vicente Ariza Sánchez.
- 207 D. Alvaro Arlandis Marzal.—Diplo-
mado
- 208 D. José J Armas Ayala
- 209 D. Diego de Armas Trujillo.
- 210 D. Antonio Armengol Lloses.
- 211 D. Pedro Arnal Arambillet.—Diplo-
mado
- 212 D. Lorenzo Arnao Arancón.
- 213 D. Matias Arnáu Vedri
- 214 D. Julio Arnillas del Barco.
- 215 D. Constantino Arosa Lores.
- 216 D. Daniel Arquero Casado.
- 217 D. Juan Jesús Arteaga Hevia
- 218 D. Pedro Arnedo Silva
- 219 D. Teodomiro Artero Tovar.
- 220 D. Manuel Artiga Villacampa
- 221 D. Miguel Artola Fedec
- 222 D. Carlos Arranz Moncalvillo
- 223 D. Julián Arranz Sancho.—Diplo-
mado
- 224 D. Antonio Arroba Zúñiga.—Huér-
fano de guerra.
- 225 D. Eulogio Arroyo Arce.
- 226 D. Francisco Arroyo Cotán-Pinto.
- 227 D. Luis Arroyo Gómez.
- 228 D. Antonio Arroyo Juan
- 229 D. Juan Arroyo Rubio.
- 230 D. Gregorio Arroyo Urieta.
- 231 D. Enrique Nicolás Arroyo Valle.
Diplomado
- 232 D. José Luis Asensio Molpeceres.
- 233 D. Juan Aspe Agote.—Diplomado
- 234 D. Enrique Astrana Martín.
- 235 D. Francisco Astudilla Pedraz.
- 236 D.^a María Mercedes Ateca Echean-
dia.—Diplomada.
- 237 D. Antonio Atienzar Villena.
- 238 D. Ange Ausín García.
- 239 D. Ramón Ausín García.
- 240 D. Fernando Avelló García.
- 241 D. Manuel Avelló Suárez-Valdés.
- 242 D. Bernardo Avila Avila
- 243 D. Manuel Avila Barja.
- 244 D. Sebastián de Ayala Hernández.
- 245 D. Vital Aza Fernández-Nespral.
- 246 D. Ernesto Aznar Alexandre
- 247 D. Pedro Gonzalo Aznar Pérez.
- 248 D. Carlos Aznares Martínez-Conde
- 249 D. Jaime Bachiller Martínez.—Di-
plomado
- 250 D. José Migue Bachiller Villa-
mañán
- 251 D. Francisco Bacquellaine Carre-
ras.
- 252 D. José Eduardo Badur Bonet
- 253 D. Diego Enrique Baena Millán
- 254 D. Anastasio Bajo Diez.—Diplo-
mado.
- 255 D. Pedro Bajo Fernández.
- 256 D. Gregorio Bajo Pérez.
- 257 D. Jacinto Baj Sánchez.
- 258 D. José Baj Sánchez.
- 259 D. César Balguerías Jiménez.
- 260 D. Víctor Balsa Alejandro.
- 261 D. Antonio Balsalobre Ruiz.
- 262 D. Diego Baisera Casco
- 263 D. Ginés Ballester Amela
- 264 D. Francisco Ballester Fenollosa
- 265 D. Fernando La Banda Sánchez.
- 266 D. Andrés Banegas Palazón.
- 267 D. Eduardo Baños Baños
- 268 D. José Luis Barberá Prosper
- 269 D. Luis Barberc Rodríguez.
- 270 D. Enrique Barcala Loureiro.
- 271 D. Luis Barcia Merayo.
- 272 D. José Luis Barco Gil
- 273 D. Jesús Barco Gracia
- 274 D. Alfredo Bardal González.
- 275 D.^a Mercedes Bardía Bernat.
- 276 D. Federico Barez Hernández
Diplomado
- 277 D. Carlos Bargallo Barnaba.
- 278 D. Juan Barc Seguí
- 279 D. Fidel Bartolomé de Vega
- 280 D. Manuel Barragán Vázquez.—Di-
plomado
- 281 D. Ange Barranco Rodriguez
- 282 D. Luis Barreales Rodriguez.
- 283 D. Pedro Barreiro Arranz
- 284 D. Manuel Barreiro Pérez.
- 285 D. Rafael Barrera Fernández
- 286 D. Roberto Barriales Ardura
- 287 D. Agustín Barrientos Suárez
- 288 D. Félix Barriga Herrera
- 289 D. Pedro Barric Fernández-Layos
- 290 D. José María Barrio Ortega
- 291 D. Enrique Barrueco Puente.
- 292 D. José Basterrechea Buil.
- 293 D. Francisco Bataller Cubells.
- 294 D. Ramón Bataller Sifré
- 295 D. José Antonio Bautista Cirujano
- 296 D. Lorenzo Pascual Piol.
- 297 D. Gonzalo Bayo González-Sala-
zar.—Diplomado
- 298 D. Manuel Bazal Bobillo
- 299 D. Juan Beaus Alonso.
- 300 D. Antonio Beitia Ateca.
- 301 D. Antonio Beltrán Fontanals.
- 302 D. Angel Beltrán Rivas.
- 303 D. Ignacio Bello Cuallar.
- 304 D. Joaquín Bellod Cervera.
- 305 D. Esteban Beloso Monguilot
- 306 D. Emilliano Bellot Busquier.
- 307 D. Rafael Benages Matéu.
- 308 D. Joaquín Benedito López.
- 309 D. Francisco Benedito Pedregal.
Diplomado
- 310 D. José Luis Benítez García.
- 311 D. Fernando Bengochea Méyer.
- 312 D. Joaquín Bengochea Tapia.—Di-
plomado
- 313 D. Francisco Benítez Ervez.
- 314 D. Fernando Benito Alba.—Diplo-
mado
- 315 D. Angel Benito Bermejo
- 316 D. Angel Benito Bravo.
- 317 D. Luis Fernando Benito Garcia
Diplomado
- 318 D. Angel Benito Muñoz.—Diplo-
mado
- 319 D. Fernando Benito Muñoz
- 320 D. Mariano Benito Sanz
- 321 D. Manuel Benito Segurado
- 322 D. Manuel Benito Serrano.
- 323 D. Enrique Berdún Franco
- 324 D. Antonio Berengena Berengena
- 325 D. Julio Beranguer Barceló.
- 326 D. José Beranguer Vázquez de la
Plaza.
- 327 D. Luciano Bergua Carrera
- 328 D. Manuel Berjón del Fraile.
- 329 D. Juan Bermejo del Barco.
- 330 D. Isaias Bermejo Garcia
- 331 D. Narciso Bermejo Giménez.
- 332 D. Luis Bernúdez de Castro Vi-
cente.—Diplomado
- 333 D. Juan Bernabé de Blas.
- 334 D. Vicente Bernabéu Catalá.
- 335 D. Jose Bernabéu Gadea.—Diplo-
mado
- 336 D. Manuel E. Bernal Alguero.
- 337 D. Manuel Berrojo Romera.
- 338 D. Antonio Bertrán Muns.—Diplo-
mado
- 339 D. Antonio Besteiro Brea.
- 340 D. Gustavo Bilbao Adán.
- 341 D. Manuel Banco Calviño.
- 342 D. Luis Blanco Flórez
- 343 D. Augusto Blanco Galdin.—Diplo-
mado
- 344 D. Agustín Blanco Hernández.
- 345 D. Manuel Blanco Maese
- 346 D. Eduardo Blanco Montero.
- 347 D. Guillermo Blanco Martín.
- 348 D. José Antonio Blanco Rodríguez.
- 349 D. Pedro Blanco Rodríguez.
- 350 D. Víctor Blanco Sanz.—Diplo-
mado
- 351 D. Carlos Blanco Sanguino.—Di-
plomado
- 352 D. José Ramón Blanco Solana.
- 353 D. Antonio Blanes Higuera.
- 354 D. Ruperto Blasco Ramos.—Ex
combatiente
- 355 D. Ricardo Blasco Doñate.
- 356 D. Julio Blasco Fabra.
- 357 D. Rafael Blázquez Alvarez.
- 358 D. Abilio Blázquez Sánchez
- 359 D. Luis Blesa Montolio
- 360 D. Aniceto Bocos Bombín.—Diplo-
mado
- 361 D. Andrés Bodegas Municha.—Di-
plomado
- 362 D. José Bofill Serra.—Diplomado.
- 363 D. Bernardino Bolaños Carrasco.
- 364 D. Andrés Boldo Diaz.
- 365 D. Enrique Boldo Garcia.
- 366 D. Vicente Bolinches Garcia.
- 367 D. Eugenio Bombín Zapatero.—Di-
plomado
- 368 D. Jeronimo Bonet Adrover.
- 369 D. Baldomero Bonilla Bonilla.
- 370 D. Francisco Bonilla Fajardo
- 371 D. Ramón Manuel Boo Franco.
- 372 D. Julio Boderias Martín.—Ex com-
batiente
- 373 D. Bernardo Borrás Primo.
- 374 D. Francisco Borrás Villanueva.
Diplomado
- 375 D. Leopoldo Borrego Borrego.—Di-
plomado
- 376 D. Angel Borrei Perna.
- 377 D. Hermenegildo Botana Rodri-
guez.—Diplomado.
- 378 D. Julio Botella Garcia.
- 379 D. Manuel Botet Granada.—Diplo-
mado
- 380 D. Emilio José Luis Boto Esca-
milla
- 381 D. Juan Boullosa Martínez
- 382 D. Humberto Bovio Alonso.
- 383 D. Guzmán Boxaderas Llorente.
- 384 D. Alberto Boyero Dánchez.—Di-
plomado.
- 385 D. Fernando Bozal Ruiz
- 386 D. Félix Braceras Martínez.
- 387 D. Pablo Braseró Monge.
- 388 D. Manuel Bravo Cárdenas.
- 389 D. Manuel Bravo Fernández.
- 390 D. José María Bravo Gómez.
- 391 D. Rafael Bravo Villarejo.—Diplo-
mado
- 392 D. Pedro Brea Gómez.
- 393 D. Agustín Brea Rodriguez.

- 394 D. Jose Ramon Bringas Andújar
395 D. Saturnino Briones Matute.
396 D. Joaquín Brita-Paja. — Diplo-
mado.
397 D. Paciano Brizuela Vázquez.
398 D. Tomás Brunete Gil.
399 D. Julio Bruzos Tüñez. — Diplo-
mado
400 D. Manuel Budiño Meljido.
401 D. Angel Juan Bueno Cuadrillero
402 D. José Bueno Gómez.
403 D. Eduardo Buesa Ibáñez.
404 D. Luis Miguel Bugallo Paz.
405 D. José Bugada Valenzuela.
406 D. Baltasar Bugía Suárez.
407 D. Jesús Buitrago Morote.
408 D.ª María Rosa Buitrago Ufano.
409 D. Ladislao Burgoa Arribas.—Di-
plomado
410 D. Juan Burguera Castelló.
411 D. Antonio Burgués Heredero.
412 D. Eulogio Cabadas Sierro.
413 D. Antonio Caballero Cabañero.
414 D. Juan Vicente Caballero Caba-
llero
415 D. Andrés Caballero García.—Ex
combatiente.
416 D. Luis Caballero López.
417 D. José Caballero Macedo.
418 D. Manuel Caballero Martín.—Di-
plomado
419 D. Gonzalo Cabanillas Gallas
420 D. Gabriel Cabeza Mauricio.
421 D. Serafin Cabezas Cabezas.
422 D. José Luis Cabezas García
423 D. Eduardo de Cabo Alonso.
424 D. Primitivo de Cabo Alonso.
425 D. Francisco de Cabo Martín.
426 D. Bonifaciac Cabrera Linde.
427 D. Juan Cabrierza Portero.
428 D. Lorenzo Calmiri Perelló.
429 D. Heriberto Cairo García.
430 D. Ricardo de Cala de Andrés.
431 D. Luis Calabria de Diego.—Diplo-
mado
432 D. Alfredo Calcedo Ordóñez.
433 D. Luis Calderón García
434 D. Rafael Calderón López.
435 D. Tomás Calderón Rodríguez. —
Diplomado
436 D. Luis Calvarro Vicario.
437 D. José María Calvet Francés.
438 D. Emilio Calvo Gutiérrez.—Diplo-
mado.
439 D. Antonio Calvo Mir.
440 D. Gabriel Calvo Orden.
441 D. Luis Ramón Calvo Ortega
442 D. Clemente Calvo Pecino.
443 D. José Luis Calvo Pico
444 D. Francisco Calzada Fernández.
445 D. Manuel de la Calzada Prieto.
Diplomado
446 D. Gonzalo Calzadilla Martín
447 D. César de la Calle López.
448 D. Pedro Calle Yuste.
449 D. Carlos de la Calleja Aguilo
450 D. Julián Calleja González.
451 D. José Callejón Fernández.
452 D. Afonso Camacho Lozano.
453 D. Rafael Camacho Romero.
454 D. José Camarero Cazorla.
455 D. Félix Camarero Cosmea.—Di-
plomado.
456 D. Antonio Camarero Rodríguez.
457 D. Mariano Camero García.
458 D. Jesús Caminos Gochi.
459 D. Rafael Campillo Gómez.
460 D. Francisco del Campo Alonso
461 D. Cesáreo Campo Rosal.
462 D. Anastasio Campo Sánchez
463 D. Ange Campo Tabuena.
464 D. Gonzalo Campos Campos.
465 D. Miguel Campos García. — Di-
plomado
466 D. Francisco Campos Martínez.
467 D. Juan Canadell Gine
468 D. Francisco José Canalejo Ma-
teo.
469 D. Antimo Candel González.
470 D. Ricardo Candel Parra.
471 D. Joaquín Candela Candela.—Di-
plomado
472 D. Antonio Candia Sierra.
473 D. José Luis Candia Sierra.
474 D. Víctor Canduela Company.
475 D. José Manuel Caneda Fernán-
dez.
476 D. Juan Canigue Batet.
477 D. Mariano Cano García.
478 D. Rafael Canc García. — Diplo-
mado.
479 D. Martín Cano Guerrero.
480 D. Sinisio José Canteli García
481 D. Isidro Canto Pérez.
482 D. Juan Ignacio Cañadas Gil.
483 D. Benito Cañamero Cacereño
484 D. Pedro Cañas Camacho.
485 D. José Cañas Rodríguez.
486 D. Florentino Cañibano Sánchez.
487 D. Guillermo Cañigral Carbo.—Di-
plomado.
488 D. Valentín Capelo Inclán.
489 D. Ramón Caraballo Gujjarro
490 D. Eloy Caracuel Quindelán
491 D. Aquilino Caramés Torres.
492 D. Manuel Carazo Ureña.—Diplo-
mado.
493 D. Manuel Carbajal Aced.
494 D. Manuel Carballo Pifeiro.— Di-
plomado
495 D. Fernando Carbonell Lorente.
496 D. Joaquín Cardelús Pons.
497 D. Eduardo Cardero García.
498 D. Antonio Carmona López.—Di-
plomado
499 D. Juan Manuel Caenero Pérez.
500 D. Antonio Carnicero Peña.
501 D. Antonio Carpi Casés.
502 D. Julio Manuel Carvajal Alonso
Diplomado.
503 D. Florencio Carvajo Virto.
504 D. Fernando Carrascal Rioja.
505 D. Ramón Carrasco Jarabo.
506 D. Luis Carrasco Lara.
507 D. Francisco Javier Carrascal Mo-
nedo.
508 D. Juan Carrascal Rioja.
509 D. Teófilo Manuel Carreño García.
510 D. Francisco Carrera Novoa.
511 D. José Antonio Carrera Novoa.
512 D. José Carreras Quevedo.
513 D. Jesús Carrero González de Bui-
rrago
514 D. Juan Antonio Carrero Ríaza.
515 D. Julio Carrillero de la Torre.
516 D. Juan Pablo Carrillo Mateos.
517 D. Antonio Carrión Bernabé.
518 D. Fernando Casado Acero.
519 D. Juan José Casado Iglesias.
520 D. Miguel Casado Palomero.—Di-
plomado
521 D. Víctor Casado Ramos
522 D. Félix Casado Sánchez.
523 D. José María Casanova Irigaray
524 D. Ramón Casanova Irigaray.—Di-
plomado.
525 D. Cándido Casanueva Cabezas.
526 D. Manuel Javier Casas Berdión.
527 D. Fausto Casas Fernández. — Di-
plomado.
528 D. Rafael Casas López.
529 D. Arturo Cascón Prieto. — Diplo-
mado.
530 D. José Cases Coriella
531 D. Juan Casillas Peña.
532 D. Carmelo Casinos Lorente
533 D. Indalecio Cassinellc Ros.
534 D. Ildelfonso Castañeda Gozalo.
535 D. Alfonso Andrés Castaño Al-
mendral.—Diplomado.
536 D. Juan Antonio Castaño Ramirez.
537 D. Demetrio Castellanos Franco.
538 D. Hermógenes Castellanos Franco.
539 D. Nicolás Castellanos Moreno.
540 D. Alfonso Castellón Gallegos.
541 D. Eduardo Castillo Anadón.
542 D. Joaquín del Castillo Belmar.
543 D. Antonio Castillo Bernal.
544 D. Evaristo Castillo Bernal.
545 D. Antonio Dionisio Castillo Cas-
tillo.—Diplomado.
546 D. Quirico Castillo Castillo.
547 D. Emilio Castillo Durán.—Diplo-
mado
548 D. Francisco Castillo Gazo
549 D. Manuel Castillo Gómez.
550 D. Joaquín del Castillo Pastor.
551 D. Javier Castillo Puyuelo.—Diplo-
mado
552 D. Francisco Castillo Ros.
553 D. Enrique Castillo Rosell.
554 D. Francisco Castillo Sánchez.—
Diplomado
555 D. Antonio Castillón Carmen.
556 D. Manuel Castresana García.—
Diplomado.
557 D. Arturo Castrillo Lucas.—Muti-
lado.
558 D. José Carlos Castro Blanco.
559 D. Antonio Castro Casanovas.
560 D. Joaquín Castro Cerralbo.
561 D. Manuel de Castro Delgado.
562 D. Pedro de Castro Delgado.
563 D. Antonio Castro Rodríguez.
564 D. Antonio Castro Soto.—Ex com-
batiente
565 D. Luis Cataán Sastre.
566 D. Rafael Catalán Sastre.
567 D. Miguel Cavanna Arlegui.
568 D. Juan José Cavia Valle.—Diplo-
mado.
569 D. José Cayuela Leclert.
570 D. José Ramón Cebrián Andrés.—
Diplomado.
571 D. Emilio José Cebrián Bayo.
572 D. José Cebrián Casorrán.
573 D. Francisco José Cebrián Rocher.
574 D. Eugenio Cejudo Fernández.
575 D. Alberto Celada Martínez.
576 D. Vicente de Celis González.
577 D. Joaquín Celma Sauras.
578 D. Carlos de Cendra Torres.
579 D. Gil Cepeda Santasmarinas.
580 D. Antonio Cerdán Cremades.—Ex
combatiente.
581 D. Andrés Cerdán Vallejo.
582 D. Miguel Cerdo Pons.
583 D. Luis Cerecedo Adellac.
584 D. Antonio Cerón González.
585 D. José Ceveira Genis.
586 D. Rafael Cervero Alcañiz.
587 D. Miguel Cerrolaza Belinchón.
588 D. Francisco Cespadosa Toro.
589 D. Ramiro Ciancas Ranero.
590 D. Francisco Cid Baltanás.
591 D. José Cid López.
592 D. Juan Jesús Cifre Capó.
593 D. León Cimadevilla Soler.
594 D. José Cinos Romero.
595 D.ª Luisa Círac Andréu.
596 D. Valentín Cisneros Martín.
597 D. Jesús Ciudad Guillermo.—Di-
plomado
598 D. Inocente Ciudad Villalón.
599 D. Juan Civantos García.
600 D. Carlos Clavijo Rosillo.
601 D. Emiliano Clemente Gil.
602 D. Luis Clemente de Pablo.—Ex
combatiente.
603 D. Fernando Cobán Otero.
604 D. Ricardo Cobo Gallardo.
605 D. Juan José Cobo Gutiérrez.
606 D. Tomás Cobo Mesa.
607 D. Andrés Cochis Cristiá.

608. D. José María Cogolludo Fernández.
609. D. Luis Alfonso Caira Sanjurjo.
610. D. Felipe Collado Ramos.—Diplomado
611. D. Santiago Coll Martres.
612. D. César Combarros Martínez.
613. D. Pedro Comino Arroyo.
614. D. Jesús Conde Trillo.
615. D. Antonio Contreras García del Real.
616. D. José Luis Conty Larraz.—Diplomado
617. D. Luis Corada Mena.—Diplomado
618. D. Santiago Corada Mena.—Diplomado
619. D. Arturo Corbacho Vázquez.
620. D. Vicente Corbatón Blasco.—Diplomado
621. D. Baldomero Cordon Bonet.
622. D. Francisco Cordon Herreros.
623. D. Electo Córdoba Hernández.
624. D. Luis Corporales López.—Diplomado
625. D. José María Cortada Macías.
626. D. Antonio Cortes Pino
627. D. Emilio Cortes Retamar.
628. D. Tomás Cortes San José.
629. D. Eliseo Cortizo Blanco.
630. D. Domingo Corvo Aparicio.
631. D. Luis Corzo Samos.
632. D. Carlos Corral Tarrero.
633. D. Alfonso Jorralles Cordero.
634. D. Manuel Correa López
635. D. José María Correa Tuset.—Diplomado
636. D. Ernesto Corretger Vidal.
637. D. Francisco Corripio Quijano.
638. D. Antonio Corrons Linares.—Diplomado
639. D. Sixto Coso Langa.
640. D. Joaquín de Cossio Estremera.—Diplomado
641. D. Santiago de Cossio Gómez.
642. D. José Antonio Costa Rodes
643. D. Julio Costoya García
644. D. Cefeirino Coto García.—Ex combatiente
645. D. Fernando Cotón Paz.
646. D. Manuel Couce Casas.
647. D. Santiago Cousido Carballo.—Ex combatiente
648. D. Francisco Crego Marcos.
649. D. Carlos Miguel Crespi González-Entrerrios
650. D. José María Crespo Caso.
651. D. Eusebio Ramón Crespo Crespo
652. D. Dacio Crespo Fuentes.
653. D. Angel Crespo Haya.
654. D. Tomás Crespo López.
655. D. Víctor Crespo Navarro.—Diplomado.
656. D. Jerónimo Crespo Pérez.
657. D. Felipe Crespo Sánchez.
658. D. Juan Criado Fernández.
659. D. José Criado García.
660. D. Aurelio Criado Ortiz.
661. D. Mariano Criado Puigdollers.
662. D. Amando Crispín Calvo.—Diplomado.
663. D. Angel Cristóbal Boldova.
664. D. Juan José Cristóbal Forn.
665. D. Luis Cristóbal Pérez.—Diplomado
666. D. Juan de la Cruz Caro.—Diplomado.
667. D. Francisco de la Cruz Márquez
668. D. Héctor de la Cruz Sánchez.
669. D. Domingo Cuadra Bellido.
670. D. Manuel Cuadra Rojas.
671. D. Marcelo Cuadrado González.
672. D. Miguel Cuadrado Moreno.
673. D. Luis Cuadrado Rodríguez.
674. D. José Manuel Cuadrillero Gil.—Diplomado
675. D. José Luis Cuartero Tejero.
676. D. José Luis Cubero García.
677. D. Guillermo Cubero Postigo.
678. D. Santiago Cubillo Campos.
679. D. Guillermo Cubillo Ferreira.—Diplomado.
680. D. Antonio Cubillo Sánchez.
681. D. Antonio Cudeiro Rodríguez.
682. D. José Ignacio Cuenca Díaz.—Ex combatiente.—Diplomado
683. D. Felipe Cuenca González.
684. D. David Cuesta Caselles
685. D. Mariano Jesús Cuesta Nieto.—Ex combatiente.—Diplomado
686. D. Miguel Cuesta Palomero
687. D. Santiago Cuevas Canseco.
688. D. Dionisio Cuevas Gontán
689. D. Fernando Chamorro Lanza.
690. D. Miguel Chamorro Prieto.
691. D. Octavio Chiapella Ortíguez.
692. D. Faustino Chico Chico.
693. D. Epigmenio Chico Pesquera.
694. D. Leonardo Chico Sarganalla.
695. D. Fernando Chicote Campos.
696. D. Luis Chiva Carrión.
697. D. José María Chueca Diago.
698. D. Juan Daniel Appel.
699. D. Felipe Daza Cortés.—Diplomado
700. D. Vicente Degano Gómez.—Diplomado.
701. D. Gonzalo Dehesa García de Viedma
702. D. Luis Delgado Bartolomé.
703. D. Antonio Delgado Bermúdez.
704. D. Higinio Delgado Martínez.
705. D. Francisco Delgado Mediavilla
706. D. Nemesio Delgado Narváez.
707. D. Vicente Delgado Prieto.—Diplomado.
708. D. Antonio Delgado Rodríguez.
709. D. Oswaldo Delgado Schwartz.
710. D. Ricardo Delmás Lillo.—Diplomado.
711. D. Antonio Enrique Delso Blanco.
712. D. Lorenzo Díaz Aguilar.
713. D. Esteban Díaz Almaraz.
714. D. Manuel Díaz Álvarez
715. D. Basilio Díaz Cano.—Diplomado.
716. D. Angel Díaz Díaz.—Diplomado
717. D. Luis Díaz Esnal.—Diplomado.
718. D. José Manuel Díaz González.
719. D. Wigberto Díaz González
720. D. Exuperio Díaz Jiménez.
721. D.^a María de los Dolores Díaz-Llanos Alamos.
722. D. Evidio Díaz Palomo.
723. D. Lino Angel Díaz Pascual.
724. D. Humberto Ignacio Díaz Reñeses.
725. D. Antonio Díaz Romero.
726. D. Zótico Díaz Sánchez.—Diplomado
727. D. Isabelo Díaz Toledo.—Diplomado.
728. D. Eugenio Díaz Torreblanca.
729. D. Rafael Díaz Vieito.
730. D. José Miguel Diego Gómez.—Diplomado.
731. D. José Luis de Diego Vicente.—Diplomado.
732. D. Santiago Diez Arranz.—Ex combatiente.
733. D. Luis Miguel Diez Cifuentes.—Diplomado
734. D. Pedro Diez Labin.
735. D. José María Diez Llano.
736. D. Javier Diez Natal.
737. D. José Francisco Diez Ordas.
738. D. Antonio Diez Pérez.
739. D. Ignacio Diez Pérez.
740. D. Antonio Diez Villagarcía.
741. D. Servando Diz Dominguez.
742. D. Vicente Dolz Capilla.
743. D. Juan Dominguez Carrasco.
744. D. Ramiro Dominguez Conde.
745. D. Constanancio Dominguez Domínguez.
746. D. Manuel Dominguez Gil.
747. D. Abel Dominguez Martínez.—Ex combatiente.
748. D. Joaquín Dominguez Nondelo.
749. D. Prudeñcio Dominguez Sánchez.
750. D. Jerónimo Dominguez Vara.
751. D. Julián Donate Huerta.
752. D.^a Francisca Dono Fernández.—Diplomada
753. D. Roberto Dopereiro Herrera.
754. D. Rafael Dorado Pou
755. D. Alberto Dorrego González.—Diplomado.
756. D. Andrés Duque Falcón.
757. D. Francisco Durán Aguila
758. D. José Durán Mer
759. D. Jesús Durantez Caminero.—Diplomado
760. D. Luis María Echenique Iparraquirre
761. D. César Egido Andújar.—Ex combatiente.
762. D. Santos Eguren Guerricabestia.
763. D. Luis Elechiguerra Alvarez.
764. D. Santiago Elias Zalabardo.
765. D. Emilio Carlos Eloia Felez.
766. D. Tirso Elviero Alcoya.—Diplomado
767. D. Felicesimo Encinas Manso.
768. D. Manuel Encinas Prieto
769. D. Julián Cesar Enciso Páez
770. D. Santos Enrech Salazar.—Diplomado
771. D. Jerónimo Enrile Igueravide.
772. D. Jorge Enriquez Fernández.
773. D. Gonzalo Enriquez de Luna Linares-Rivas
774. D. Antonio Ercilla Echevarría.
775. D. Enrique Errando Vilar
776. D. José Errando Vilar.—Diplomado
777. D. Mariano Esbrí Herrera
778. D. Miguel Escalona Fernández
779. D. Wenceslao Máximo Escamilla Muñoz
780. D. Pedro Escartin Marín.
781. D. Emilio Escorihuela Grifón.
782. D. Ramiro Escribano Benito.
783. D. José Escribano Lúcia
784. D. José Escribano Sánchez.—Diplomado.
785. D. Vicente Escribano Sánchez.
786. D. Pedro Escudero Brasa.
787. D. Luis Espacio López.
788. D. José Luis España Landaburu.—Diplomado.
789. D. Salvador Espasa Giner
790. D. Pedro Espeso Alvarez.
791. D. Alfredo Espiniella Tabaoda.
792. D. Bernardino Espino Gonzal
793. D. Antonio Espinos Lafuente.—Diplomado.
794. D. Juan Espinós Santa Irene
795. D. José Antonio Espinosa Cabañero.—Diplomado.
796. D. Francisco de Asís Espinosa Hernández.
797. D. Rafael Espinosa Muñoz.—Diplomado.
798. D. Casto Domingo Espinosa Sebastián.—Diplomado.
799. D. Luis Estany Golano.—Diplomado.
800. D. Rafael Estañ Amador.

801. D. Jose Éstarellas Nadal.
 802. D. José Maria Estaun Rivera
 803. D. José Luis Esteban Bibián.
 804. D. Serafin Esteban Carreño.
 805. D. Ramón Esteban Coca.
 806. D. Carlos Gumersindo Esteban Gamito.
 807. D. Agustín Esteban Hernández.
 808. D. Juan José Esteban Pascual
 809. D. Demetrio Esteban Resina.
 810. D. Jaime Fidel Esteban Resina.
 811. D. Francisco Esteve Blasco.
 812. D. Eduardo Estévez Ferrero.
 813. D. Emilio Estrada Alvarez.—Diplomado
 814. D. José Evora Vargas.
 815. D. Teodoro Rafael Ezpeleta Simón
 816. D. Leonardo Ezpeleta Trasobares
 817. D. Javier Ezquerria Iriarte.
 818. D. Juan Manuel Fabra Fornos.
 819. D. Albelardo Fajardo Aguilar.
 820. D. Paulino Fajardo Lechuga.—Diplomado
 821. D. José Falcó Bardaji.
 822. D. Francisco Falcó Berenguer.
 823. D. Jorge Fanlo Cayuela.
 824. D. Juan Farias Lorenzo.
 825. D. Jesús Fariñas Ante.
 826. D. Rosendo Feijoo Montenegro Prado
 827. D. Antonio Feito Rodriguez.
 828. D. José Felipe Méndez.
 829. D. Pablo Francisco Feliu Garcia.
 830. D. Miguel Femenia Sigues
 831. D. Alfredo Pérez Herrero.—Diplomado
 832. D. Pedro Marin Fernández Aguado
 833. D. Andrés Fernández Aguilar
 834. D. Adolfo Fernández Alvarez.—Diplomado.
 835. D. Tomás Fernández Alvarez-Liñera.
 836. D. Luis Fernández Arias-Argüello.
 837. D. Manuel Carlos Fernández Arias-Argüello.
 838. D. Luis Fernández Barbero.
 839. D. José Luis Fernández Bergés.
 840. D. Zósimo Fernández Burón
 841. D. Fermín Fernández Cano.
 842. D. Rafael Fernández Cano.
 843. D. Pablo Fernández Cartagena.
 844. D. Luis Rafael Fernández Castejón.
 845. D. Luis Enrique Fernández Conde Montoya.
 846. D. Andrés Fernando Fernández de Corres Diaz Pardo.
 847. D. Francisco Fernández Cuesta Gutiérrez
 848. D. Emiliano Fernández Dominguez.
 849. D. Claudio Fernández Espinosa.—Diplomado.
 850. D. Belisardo Manuel Fernandez Fermoso.
 851. D. Gabriel Fernández Fernández.
 852. D. Manuel Fernández Fernández
 853. D. Manuel Fernández Fernández
 854. D. Alberto Fernández Figueroa.
 855. D. Fidel Fernández Fuejo.
 856. D. Matias Fernández Garcia.—Diplomado
 857. D. Angel Fernández-Gaytán Juárez
 858. D. Alejandro Fernández González
 859. D. Jesús Fernández González
 860. D. Manuel Fernández Guisasola Carrillo
 861. D. Angel Juan Fernández Gutiérrez.—Diplomado
 862. D. José Luis Fernández Gutiérrez
 863. D. Antonio Fernández Herrero.
 864. D. Antonio Fernandez Hontanilla. Diplomado.
 865. D. Francisco Fernández de Ibarra
 866. D. José Fernández Jiménez.
 867. D. José Maria Fernández Latorre
 868. D. Manuel Fernández Laso.
 869. D. Ovidio Fernández López
 870. D. Pedro Fernández López.
 871. D. Vicente Fernández López.
 872. D. Emilio Fernández Luna
 873. D. Julio Fernández Martin.—Diplomado.
 874. D. José Fernández Martinez.
 875. D. José María Fernández Martínez.
 876. D. Juan Jesús Fernández Martiñez.
 877. D. Ramón Fernández Medialdea.
 878. D. Manuel Fernández Méndez.
 879. D. José Fernández Miranda.
 880. D. Joaquín Fernández Montes
 881. D. Juan Fernández Monzo.
 882. D. Jesús Fernández Muñoz.
 883. D. Eduardo Fernández Obaya.
 884. D. Manuel Fernández Pampiona
 885. D. Mariano Fernández Pamplona.
 886. D. José Maria Fernández Puente
 887. D. Guillermo Fernández Quirós.
 888. D. Rafael Fernández Rafales.
 889. D. Antonio Fernández Rodriguez
 890. D. Dionisio Ramón Fernández Rodriguez
 891. D. Pedro Fernández Rueda.—Diplomado.
 892. D. Rafael Fernández Salazar
 893. D. Fidel Fernández Sandoval
 894. D. Juan Fernández de Ximón María.
 895. D. José Fernández Tirado
 896. D. José Andrés Fernández de Valderrama de la Escalera.
 897. D. Pascual Fernández Valero.
 898. D. Ireneo Fernández Valdeolmillos.
 899. D. José Fernández Vázquez.
 900. D. Francisco Eudaldo Fernández Villacañas Fernández.
 901. D. Manuel Fernández Zarza.
 902. D. Eduardo Ferrán Fuentes.—Diplomado.
 903. D. Pascual Ferrari Martínez.
 904. D. Luis Ferreiro Aláez.—Diplomado
 905. D. José Maria Ferrer Bengoechea.
 906. D. Luis Ferrer Crespo.
 907. D. Julián Ferrer Cruz.
 908. D. Manuel Ferrer Lleó.—Diplomado
 909. D. José Antonio Ferreres Pavia.
 910. D. Blenvenido Ferrero Fernández.
 911. D. José Ferrero Fernández.
 912. D. Conrado Ferrero Garrido.
 913. D. Juan Ferrero Ramos
 914. D. Antonio Ferriz Contreras.
 915. D. Manuel Ferrón Torres.
 916. D. Miguel Alfonso Fidalgo Diaz.
 917. D. Andrés Fiz Rey.
 918. D. Antonio Florensa Reixachs.
 919. D. Julio Maria Flores Estade.
 920. D. Julián Flores Ginés.
 921. D. José Miguel Flores Hernández.
 922. D. Alberto Flores Vidal.
 923. D. Manuel Florido Suárez.
 924. D. José Maria Foncillas Abizanda.
 925. D. Eduardo Fondón Hernández.
 926. D. José Font Clúa
 927. D. José Maria Font Lambert.
 928. D. Dionisio Fontenla Ruza.—Ex combatiente
 929. D. Rafael Forés Gutiérrez.
 930. D. José Forja Vargas.
 931. D. Pascual Fos Matoses.
 932. D. Salvador Fossati Rulz.
 933. D. Eusebio Fraile Garcia
 934. D. Pio Isaias Fraile Valles.—Ex combatiente
 935. D. Jesús Francia Alejo.
 936. D. Lorenzo Franco Carreño.
 937. D. Antonio Franco Requeséns.
 938. D. Ramón de Frutos Isabel.
 939. D. Gonzalo de Frutos Vicente
 940. D. Tomás E. Fuente Fraile.
 941. D. Ramón de la Fuente Galván.
 942. D. Luis de la Fuente Gómez
 943. D. Ricardo Manuel de la Fuente Lacalle
 944. D. Lázaro de la Fuente Rodriguez.
 945. D. José Manuel de la Fuente Romero
 946. D. Manuel Fuentes Aynat.
 947. D. José Fuentes Garcia.
 948. D. Leonido Fernando Fuentes Rollao
 949. D. Francisco Fuentes Valenzuela.
 950. D. Antonio Fuertes Bello.
 951. D. Aurelio Fuertes Buriel.—Ex combatiente.
 952. D. Enrique Fuertes Muriel.—Ex combatiente
 953. D. José Gabaldón Medina.
 954. D. Jesús Gabriel y Galán Acebedo.
 955. D. Miguel Gabriel Garcia.
 956. D. Sabino Gadea Herrera.
 957. D. Miguel Gadea Rico.
 958. D. Romualdo Gago Castaño.—Diplomado
 959. D. Miguel Gago Garcia.
 960. D. Saturnino Gaité Dominguez.
 961. D. Francisco Gaité Sánchez.
 962. D. Fernando Gals Monedo.
 963. D. Santiago Galán Matias.
 964. D. Juan Galante Forlin.
 965. D. José Galbis Flores.
 966. D. Fernando Galdón Piquera.
 967. D. Angel Nemesio Galende Melgar.
 968. D. Eloy Galiano Martínez
 969. D. Miguel Galiano Merino.—Diplomado
 970. D. José M. Guei Galicia González. Diplomado.
 971. D. Modesto Galicia Merinero.
 972. D. Eladio Carlos Galindo Llangort.
 973. D. Jesús Maria Galindo Llangort.
 974. D. José Galván Lozano.
 975. D.ª Herminia Gálvez Garcia.—Diplomada
 976. D. José Gálvez Vargas
 977. D. León Gallardo Andrés
 978. D. Esteban Gallardo Martinez.
 979. D. José Gallego Arroba.
 980. D. Mauro Gallego Arroba
 981. D. Félix César Gallego Cobos.
 982. D. Juan Gallego Murillo
 983. D. Emilio Gallego Orgaz.
 984. D. Marcial Zacarías Gallego Orgaz.
 985. D. Dacio Gallego de la Torre.
 986. D. Fidel Gallo Bazo.
 987. D. Edmundo Sebastián Gago Cámara
 988. D. Augusto Gamarra Lega.
 989. D. Carmelo Gamarra Pedrosa.—Diplomado.
 990. D. José Gamez Piñar.
 991. D. José Maria Gándara Austera.
 992. D. José Joaquín Gándara Porras.
 993. D. Alberto Ganga Garcia-Izquierdo.
 994. D. Julio Juan Garcés Ortega.
 995. D. Francisco Garcés Sánchez.
 996. D. Ricardo Garcés Sánchez
 997. D. Felcito Garcia Alvarez.
 998. D. Manuel Garcia Alvarez.
 999. D.ª Maria Antonia Garcia Alvarez. Diplomada.
 1.000. D. Diego Garcia Aranda Aragonés.

- 1.001 D. Luis Santiago García Arroyo.
 1.002 D. Angel García Barahona.
 1.003 D. Licero García Barrio.
 1.004 D. Adolfo García Benito.
 1.005 D. Salvador García Bertos.—Diplomado
 1.006 D. Manuel García Blazquez.
 1.007 D. Manuel García Bolaños.
 1.008 D. Rubén Angel García Calvo.—Diplomado
 1.009 D. Justo García Calleja.
 1.010 D. Miguel García Cano.
 1.011 D. Felicísimo García Cantón.
 1.012 D. Vicente García Carrasco.
 1.013 D. Juan García Casado.
 1.014 D. Fernando García Cerdeño.
 1.015 D. Gerardo García Crespo.—Diplomado
 1.016 D. José María García Crespo.—Diplomado
 1.017 D. Felipe García Davila.
 1.018 D. Antonio García de Dueñas Naranjo
 1.019 D. Basilio J. García Escudero.—Diplomado
 1.020 D. Abundio García Fernández.
 1.021 D. Antonio García Fernández.
 1.022 D. Celestino García Fernández.
 1.023 D. Germán García Fernández.—Diplomado
 1.024 D. José Ignacio García Fernández.
 1.025 D. Sergio García Ferrera.—Diplomado
 1.026 D. José María García Galiano.
 1.027 D. Jesús García Garabal.
 1.028 D. Alvaro García García.—Diplomado
 1.029 D. Angel García García.
 1.030 D. Emiliano García García.
 1.031 D. José García García.
 1.032 D. Nicolás García García.
 1.033 D. Salvador García García.
 1.034 D. Victor Ricardo García García.
 1.035 D. Rafael García García-Valdecasas
 1.036 D. José María García Gil.
 1.037 D. Francisco Javier García Gómez.
 1.038 D. Miguel García Gómez.
 1.039 D. Emiliano García González.
 1.040 D.^a María del Pilar García González.
 1.041 D. Victor García González.
 1.042 D. Daniel García Gutiérrez.
 1.043 D. Manuel García Haro.
 1.044 D. José García Hernández.
 1.045 D. Gustavo García Herrera Reboul.
 1.046 D. Fernando José García Herrero.
 1.047 D. Baltasar García Jiménez.
 1.048 D. Julián García Latorre.
 1.049 D. Clemente García López.
 1.050 D. Julián García López.
 1.051 D. Luis García López de Uribe.
 1.052 D. Juan García Maese.
 1.053 D. Francisco José García Marcos.
 1.054 D. Vicente García Marcos.—Diplomado
 1.055 D. Agustín García Martí.
 1.056 D. Santiago García Megino.
 1.057 D. Sergio García Merlo.
 1.058 D. José María García Mir.
 1.059 D. Rafael García Molina.
 1.060 D. Rafael García Montelongo.—Diplomado
 1.061 D. Emilio García Montero.
 1.062 D. Fernando García Moreno.—Diplomado
 1.063 D. Claudio Miguel García Muñoz.—Diplomado
 1.064 D. José Alfonso García Nieto.
 1.065 D. Carlos García de Onís.—Diplomado
 1.066 D. Federico García de Onís.—Diplomado
 1.067 D. José Luis García de Onís.
 1.068 D. Eulogio García Ortiz.
 1.069 D. Lucio García Paramo.
 1.070 D. Basilio García Pardo.
 1.071 D. José García-Peñuela Díaz.
 1.072 D. Abel García Pérez.
 1.073 D. Clemente García Pérez.
 1.074 D. Herminio García Pérez.
 1.075 D. Jesús García Pérez.
 1.076 D. Manuel García Pérez.
 1.077 D. Manuel García Pérez.—Diplomado
 1.078 D. Manuel García Pérez.
 1.079 D. José María García Perriago.
 1.080 D. Julio García Puente.
 1.081 D. Azarias García Requejo.
 1.082 D. Emilio García Reverter.
 1.083 D. Arcadio García Richart.
 1.084 D. Rafael García Rivas.
 1.085 D. Demetrio García Robles.
 1.086 D. Antonio García Rodríguez.
 1.087 D. Evaristo García Ruiz.
 1.088 D. José García Ruiz.
 1.089 D. Juan García Santiago.
 1.090 D. José García Santos.
 1.091 D. Diego García Sañudo Arias-Carvajal.
 1.092 D. Antonio García Señor.—Diplomado
 1.093 D. Aurelio García Serrano.
 1.094 D. José María García Sesma.
 1.095 D. José García Sierra.
 1.096 D. Jesús García Simón.
 1.097 D. Mariano García Valenciano.
 1.098 D. Eduardo García Vázquez.
 1.099 D. José Tomás García Velicia.
 1.100 D. Fernando García Verdujo.
 1.101 D. Juan Luis García Vivente.—Diplomado
 1.102 D. Alberto García Vila.
 1.103 D. Fidel García Villanueva.
 1.104 D. Angel Garde Saiz.
 1.105 D. Miguel Gardeñes Cabecerán.
 1.106 D. Miguel Gardeñes Rosell.
 1.107 D. Carlos Gargallo Carbo.
 1.108 D. Fernando Garzo Dominguez.
 1.109 D. Lorenzo Garzón González.—Diplomado
 1.110 D. Germán Garzón Villada.
 1.111 D. José Garrido Chamorro.
 1.112 D. Manuel Garrido Diaz.
 1.113 D. Felipe Garrido García.—Diplomado
 1.114 D. Mario Garrido Jiménez.—Diplomado
 1.115 D. Fernando Garrido Murie.
 1.116 D. Eduardo Garriga Ginferre.
 1.117 D.^a María de los Angeles Garrigues Villanueva.
 1.118 D. Ignacio Garrote Diaz.—Diplomado
 1.119 D. Jesús Joaquín Gasque Martí.
 1.120 D. Ramón Gastañaduy García.
 1.121 D. Pablo Gatón Gómez.
 1.122 D. Miguel Enrique Gay Pobes.—Diplomado
 1.123 D. Antonio Gémez Lobo Fernández-Almoguera.
 1.124 D. Fernando Germán Anrich.
 1.125 D. Honorio Gervás Cernuda.—Diplomado
 1.126 D. José Gil García.
 1.127 D. Luis Gil Guijarro.
 1.128 D. Antonio Gil Hernández.
 1.129 D. José Gil Martín.
 1.130 D. José Luis Gil Martínez.
 1.131 D. José Antonio Gil Navarro.
 1.132 D. Pedro Antonio Gil Oliván.
 1.133 D. Jonás Gil Pastor.
 1.134 D. Juan Antonio Gil Rodríguez.
 1.135 D. Luis Gil-Torésano.
 1.136 D. Gil Gil del Val.
 1.137 D. Carlos Gilabert Gonzalez Villegas.
 1.138 D. Gerardo Gilsanz Rico.—Diplomado
 1.139 D. Guillermo Giménez Llamas.
 1.140 D. Rafael Gimeno Lázaro.
 1.141 D. Rogelio Gimeno Soler.—Diplomado
 1.142 D. Antonio Gimillo Miguez.—Diplomado
 1.143 D.^a María de la Estrella Giralde Fernandez.—Diplomada
 1.144 D. Enrique Girela Rizzo.
 1.145 D. Antonio Girón Astray.
 1.146 D. Ramón Javier Girón Astray.
 1.147 D. Antonio Godoy Escribano.
 1.148 D. Alberto Gómez Abente.
 1.149 D. Andrés Gómez Abente.
 1.150 D. Angel Gómez Acebes.
 1.151 D. José Gómez Afonso.
 1.152 D. Enrique Gómez Arjona.
 1.153 D. Carlos Gómez Balboa.
 1.154 D. José Manuel Gómez Beltrán.
 1.155 D. Bernardino Gómez Benito.
 1.156 D. Timoteo Gomez Bouillon.—Diplomado
 1.157 D. Francisco Gómez Campos.
 1.158 D. Juan Antonio Gomez Castillo.
 1.159 D. Manuel Luis Gómez Cobián.
 1.160 D. Rafael Gómez Córdoba—Huér-fano de Guerra
 1.161 D. José Gomez Crespo.
 1.162 D. Néstor Gomez Degano.—Huér-fano de Guerra.—(Tiene que justificar es hijo de don Silvestre Gomez Robles.)
 1.163 D. José Miguel Gómez Espina.
 1.164 D. Prudencio Gómez Fernández-Cabrera.
 1.165 D. Francisco Gómez Gallego.
 1.166 D. Isidro Gomez García.
 1.167 D. Antonio Gómez Gómez.
 1.168 D. Antonio Manuel Gómez Gomez.—Diplomado
 1.169 D. Clemente Gómez Gómez.
 1.170 D. José María Gómez Gómez.
 1.171 D. Luis Gómez Guillén.
 1.172 D. Sebastian Gomez Herrero.
 1.173 D. Valentin Gómez Herrera.—Huér-fano de Guerra
 1.174 D. Mariano Gomez Hidalgo.
 1.175 D. Arturo Gómez Jiménez.
 1.176 D. Carlos Julián Gómez Martín.
 1.177 D. José Luis Gómez Martín.
 1.178 D. Angel Gómez Mateos.
 1.179 D. Rafael Gómez Monserrat.
 1.180 D. Angel Gómez Mula.—Huér-fano de Guerra
 1.181 D. Mario Gómez Pérez.
 1.182 D. Fernando Luis Gómez Pomar.
 1.183 D. José Luis Gómez Ratón.
 1.184 D. Francisco Gómez Rodríguez.
 1.185 D. Dicerio Gómez Ruano.
 1.186 D. José Gomez Ruzafa.
 1.187 D. Hilario Gómez Serranillos Carvallal.
 1.188 D. José María Gómez Feruel.
 1.189 D. José Luis Gomez de Terreros Sánchez.
 1.190 D. Juan Gómez Zorrero.
 1.191 D.^a Carmen Gómez Boix.
 1.192 D. Ismael Gontan Carvajal.
 1.193 D. Ramón González Alvarez.
 1.194 D. Pedro González Asensio.—Diplomado
 1.195 D. Lorenzo Agustín González Ayllés.—Diplomado
 1.196 D. José Pedro González del Barrio.
 1.197 D. Juan González Bernal.—Diplomado.

- 1.198 D Antonio Gonzalez Bonmati.
1.199. D. Carlos González de Canales López.—Diplomado
1.200 D Jesús González Casquete.
1.201 D José González de Córdoba.
1.202 D Jacinto González Díez.—Diplomado
1.203 D José González Espino.
1.204 D Alfonso González Espinola.
1.205 D. Daniel Luis Gonzalez Estébanez.
1.206 D Ivelyse González Fernández.
1.207 D Manue González Fernández.
1.208 D Francisco González Ferro.—Diplomado
1.209 D Antonio González Galán.
1.210 D. Damián González Galindo.
1.211 D Venancio González Gallego.
1.212 D Eustaquio Vicente González García
1.213 D Ange González González.—Diplomado
1.214 D Jesús Gonzalez González.
1.215 D José González González.
1.216 D Manuel González González.
1.217 D Ricardo González González
1.218 D Telesforo Atanasio González González
1.219 D Andrés Ricardo González Herreras
1.220 D Pedro González Hidalgo.
1.221 D. Francisco González Indart
1.222 D José Gonzalez Jiménez.
1.223 D Germán González Labrador.
1.224 D Jesús Maria González Lobo
1.225 D. Carlos González López
1.226 D Francisco González López.
1.227 D Faustino González Lunaro.
1.228 D. Antonio González Martínez
1.229 D. Gustavo González Meléndez
1.230 D Nicomedes González Monedero
1.231 D Anselmo González Morán.—Diplomado
1.232 D Isidro González Muriel.—Diplomado
1.233 D Antonio Gonzalez Naranjo.
1.234 D. Antonio González Peramato.
1.235 D. Aquilino González Piñeiro.
1.236 D. Germán González Prieto.
1.237 D Manuel González Rey.
1.238 D Angel González Nico.
1.239 D Camilo González Rodríguez.
1.240 D. Carlos González Rodríguez.
1.241 D Elcy González Rodríguez.
1.242 D Norberto González Rodríguez.
1.243 D Venancio Gonzalez Rodriguez.
1.244 D Juan González Rosales.
1.245 D Justiniano González-Rosón Rozas.
1.246 D Francisco González Sánchez
1.247 D Benito González Santander Diplomado
1.248 D. Angel González Soto.
1.249 D Eduardo González Tarraga Ex cautivo.—Diplomado.
1.250 D Máximo González Tejero.
1.251 D Juan González Utrilla.
1.252 D Federico González Vicente.
1.253 D Marino José Gonzalo Sampederó
1.254 D. Angel Gonzalo Tarragona.
1.255 D. Félix Goñi Pérez.
1.256 D Felipe Cordón Villares.
1.257 D Andrés Gorriz Alvarez.
1.258 D Juan Gozábez Gomar.
1.259 D. Jesús González Selles.
1.260 D Antonio Gracia González.—Diplomado
1.261 D. Máximo Gracia Gracia.
1.262 D. Manuel Gracia Palazón.
1.263 D. Gregorio Gracia Ruiz.
1.264 D David Gracia Salaz.
1.265 D Agustín Granado de la Fuente Diplomado.
1.266. D. José Granado Navarro.—Diplomado.
1.267 D. Augusto Granado Sanz.
1.268 D. Manuel Granell Fuertes.
1.269 D. José Luis Granizo Iglesias.
1.270. D. Pedro Antonio Grao Julián
1.271. D. Bartolomé Grau Aznar.
1.272 D Ricardo Gregori Peris.
1.273 D. Jaime Gromaz Taboada.—Diplomado.
1.274 D Miguel Guanter Linares.
1.275 D. Juan Maria Guarro Saladie
1.276. D Remigio Guedan Gutiérrez.
1.277 D. Celso Guelbenzu Jiménez
1.278 D Lauro Guerra Alonso
1.279 D. Juan Guerra González.
1.280 D Justo Guerra Mateos.
1.281 D. Elias Guerra Zurrón.
1.282 D. Juar. Gueyero Garcias.
1.283 D. Luis Guerrero Martín.
1.284 D. Francisco Guerri Lavilla.
1.285 D. Alfredo Guerrero Soba.
1.286 D Manuel Guillén Dorado.
1.287 D. Alejandro Guimera Pastor.
1.288 D. Andrés Guimil García.
1.289. D.^a Carmen Guirado Rodríguez.—Diplomada.
1.290 D Ramón Guitart Vilalta.
1.291. D Carlos Guitián Rodríguez.
1.292 D. Ramón Gurria Tomás.
1.293 D. Aurelio Gutiérrez Brito.
1.294 D José Ramón Gutiérrez Díez
1.295 D. Bonifacio Gutiérrez García.
1.296. D. Antonio Gutiérrez González.
1.297 D Aquilino Gutiérrez Hernández
1.298 D José Gutiérrez Moreno.
1.299 D. José Luis Gutiérrez de Pedro
1.300 D.^a Ana Maria Gutiérrez Porro.
1.301 D. Antonio Gutiérrez Rojero.
1.302 D Victor Manuel Gutiérrez Ruiz
1.303 D Juan Gutiérrez Sanz.
1.304. D. Luis Gutiérrez Sarabia.
1.305 D.^a Rafael Gutiérrez Zancajo.
1.306 D. Vicente Guzmán Soriano.
1.307 D Gabriel Haro Martínez.
1.308 D. Antonio Haro Sánchez.
1.309. D. Manuel de la Hera Díez.
1.310. D. Emilio de las Heras Atienza
1.311. D. Juan Heras Guzmán.
1.312. D José Luis de las Heras Yagüe
1.313. D. Antonio Heredia Tamariz-Martel.
1.314. D.^a Maria Jesús Hereza Cuéllar
1.315. D. Andrés Hermoso Alonso.
1.316. D. Francisco Hermoso Calvo.
1.317. D. Jesús Hernández del Alamo.
1.318. D. Salvador Hernández Bosque.
1.319. D. Juan Luis Hernáinz Campomar
1.320. D. Francisco Hernández Castela.
1.321. D. Emilio Hernández Clemente.
1.322. D. Antonio Hernández Corral.
1.323 D. Jesús Hernández Cortés.
1.324. D. Jesús Hernández Domínguez
1.325. D. Abilio Hernández Feliciano.
1.326 D. Félix Hernández Fernández.
1.327. D. Ricardo Hernández García.
1.328. D. Leandro Hernández Gil.
1.329. D. Octavio Agustín Hernández Gómez.
1.330. D. Angel Valentín Hernández Hernández.—Diplomado
1.331. D. Gerardo Hernández Jofre de Villegas.
1.332. D. Raúl Hernández Jurado.—Diplomado.
1.333. D. Matías Hernández López.
1.334. D Manuel Hernández Malmierca Diplomado.
1.335 D. Ignacio Hernández Manzano Diplomado.
1.336. D. Bonifacio Hernández Manzanos.
1.337. D. Basilio Hernández Martín.
1.338. D. José María Hernández Martínez.—Diplomado.
1.339. D. Rodrigo Hernández Martínez.
1.340. D. Aristides Hernández Morán.
1.341. D. Hermenegildo Hernández Muñoz.—Diplomado.
1.342. D. Alejandro Hernández Néyer.
1.343. D. Abeiardo Hernández Pedro.—Ex cautivo.
1.344. D. Cesáreo Hernández Pérez.
1.345. D. Romualdo Hernández Rebollo
1.346. D. Victor Hernández Rebollo.
1.347. D. Julio J Hernández Rivas.
1.348. D. Luis Mariano Hernández Rivas.
1.349. D. Florencio Hernández Rodríguez Diplomado.
1.350. D. Manuel Hernández Rodríguez. Diplomado
1.351. D. Rufino Hernández Rodríguez Diplomado
1.352. D. Emilio Hernández de Sande.
1.353. D. Secundino Hernansanz Sánchez.—Diplomado.
1.354 D.^a Providencia Hervas Gómez Diplomada.
1.355. D. Nicolás Herraiz Martínez.
1.356. D. José Herranz Ruiz.
1.357. D. Joaquin Herrera Hernández.
1.358. D. Juan Herrera Pascual.
1.359. D. Manuel Herrera Roche.
1.360. D. Félix Herrera Rodriguez
1.361. D. José Eduardo Herrera Suárez.
1.362. D. Manuel Herrero Benitez
1.363. D. Manuel Herrero Benito.
1.364 D. José Herrero Escalante.
1.365 D. Isidoro Herrero Francisco.
1.366. D. Clemente Herrero González.
1.367. D. Emilio Herrero Marcos.—Diplomado.
1.368. D. Francisco Herrero Martin
1.369. D. Salvador Herrero Mataix.—Diplomado.
1.370. D. Tomás Herrero Monedero.
1.371. D. Francisco Herrero Saiz.
1.372. D. Fernando Herrero Sánchez.
1.373. D. Agustín Herrero Zapatero.
1.374. D. Vidal Herrero Zapatero.
1.375. D. Mariano Herreros Fernández. Diplomado
1.376. D. Vicente Hidalgo Cueva.
1.377. D. Tomás Hidalgo Muñoz.
1.378. D. Raúl Hidalgo Rivas
1.379. D. Rafael Higuera Ballesteros.
1.380 D. Juan Enrique Hilanderas Sánchez
1.381. D. Buenaventura Holgado Benito.
1.382. D. Rafael Holgado Garcia.—Diplomado.
1.383. D. Angel Holguera Díez de la Lastra.
1.384. D. Juan Maria Holguín Franco.
1.385 D. Angel Horcajadas Rivero.
1.386. D. José Antonio Horcajadas Rivero
1.387. D. Fructuoso Hoyos Galán.
1.388. D. José de Hoyos Navarro.
1.389. D. Angel Huarte Los Arcos.
1.390. D. Pedro José Huertas Navarro.
1.391. D. Juan Hurtado Flores
1.392. D. Manuel Hurtado del Valle.
1.393. D. Antonio Ibáñez Aznar.
1.394. D. Francisco Ibáñez Diaz
1.395 D. José María Ibáñez García de Movellán
1.396 D. José Ibáñez Guillén.
1.397. D. Carmelo Enrique Ibáñez Jane
1.398. D. José María Iborra Noalles.
1.399. D. Gustavo la Iglesia Martínez.
1.400. D. Teodosio Iglesias Alvarez.
1.401. D. Román Iglesias Cuadrado.
1.402. D. Isacio Iglesias Matellán.—Diplomado
1.403. Agustín Iglesias Ramos.—Diplomado.
1.404. D. Juan José Iguz Fernández.
1.405. D. Fidel Infante Abajo.
1.406. D. Luis Inglada Cuesta.

- 1.407. D. Manuel Ingiada Chaume.
1.408. D.^a María Jesús Iñigo Nieto.—Diplomada.
1.409. D. Victoriano Iñigo Rivas.
1.410. D. Jacobo Iriarte Dueñas.
1.411. D. Juan Luis Iribarren Barreda.
1.412. D. José Luis Irizar López de Zubiria.
1.413. D. Francisco Javier Irurita Calvo
1.414. D. Antonio Iturriaga Mendicote Diplomado
1.415. D. Miguel Iváñez Agulló
1.416. D. Francisco Izquierdo Asensi.
1.417. D. David Izquierdo Miguez.
1.418. D. Bruno Jabardo Barríos.
1.419. D. Antonio Jacas Montaner.
1.420. D. Leoncio Jacinto Montero.
1.421. D. Jesús Jaén Jaro.
1.422. D. José Jaén Jaro.
1.423. D. Juan Jalle Soto.
1.424. D. Félix Jaime Martínez.
1.425. D. José María Jaime Martínez. Diplomado.
1.426. D. Manuel Jaldo Jiménez.
1.427. D. José Janeiro Lamas.
1.428. D. Francisco Japón García.
1.429. D. Jesús Jarillo Jarillo.
1.430. D. Eulogio Jerez Cascales.
1.431. D. Diego Jerez Justicia.
1.432. D. Joaquín Jerez Pérez.—Diplomado.
1.433. D. César Jerez Tostón.
1.434. D. Ramiro Jiménez Carballo.—Diplomado
1.435. D. Miguel Jiménez Cantos.
1.436. D. Falmicisno Jiménez Cúbero.
1.437. D. Antonio Conrado Jiménez Garcinuño.
1.438. D. Antonio Jiménez Gómez.
1.439. D. Lidio Fernando Jiménez Jiménez.
1.440. D. Manuel Jiménez Mena.
1.441. D. José Jiménez Molina.—Diplomado.
1.442. D. Antonio Jiménez Rodríguez.
1.443. D. Enrique Jiménez Sanjuán.—Diplomado.
1.444. D. José Jordán Royo.
1.445. D. Ramón Jornet Cases.
1.446. D. Ginés Jovani Ferreres.
1.447. D. Francisco Juan Fernández.
1.448. D. Jesús Juan García.
1.449. D. Francisco Juan Sanz.
1.450. D. Vicente Juan Villar.
1.451. D. Prudencio Juanes Pérez.—Diplomado
1.452. D. Eduardo Juárez Yanes.
1.453. D. Luciano Justo Pérez.
1.454. D. Luis Laborda Boráu.
1.455. D. Niceto Labrador Pretel.
1.456. D. Carlos Alberto Lacasa de Claver.
1.457. D. Joaquín Lacueva Sanz.
1.458. D. Ramón Lado Santiago.
1.459. D. Matías Lafuente Jiménez.
1.460. D. Jesús Lafuente Gutiérrez.
1.461. D. Salvador Laglera Laglera.
1.462. D. José Luis Laguna del Río.
1.463. D. Jesús Laguna Simón.
1.464. D. Julio Lahoz Roche.
1.465. D. José María Lain Carrasco.
1.466. D. Manuel Lameta Franco.
1.467. D. Antonio Lameiro Iglesias.
1.468. D. Jesús Lambán Lambán.
1.469. D.^a María Dolores Lamuela Gil.
1.470. D. Octavio Lanzarote Marcod.
1.471. D. Juan Lanzas Payeras.
1.472. D. Damián Larios Morales.
1.473. D. Eladio Antonio Lasierra Carcavilla.—Diplomado.
1.474. D. José Luis Laso Núñez.
1.475. D. Vicente Latorre Albert.
1.476. D.^a Josefina Latorre Barnet.
1.477. D. Angel Teodomiro Lázaro Castillo
1.478. D. Ismael Lazaro Esteve.
1.479. D. Juan José Lázaro Tomas.
1.480. D. Javier Lazpita Muguerza.
1.481. D. José Leal Ponce.
1.482. D. Ramón Jerónimo Lebrede Méndez.
1.483. D.^a María del Rosario Lechuz Floren.
1.484. D. Guillermo Leira Fernandez.—Ex combatiente
1.485. D. Antonio León Fernandez
1.486. D. Gonzalo León Fernández.
1.487. D. José María León Gómez
1.488. D. Francisco León Herrera
1.489. D. Gabriel León Solá.
1.490. D. Tomás Lérda López.
1.491. D. Francisco Lerin Quilez
1.492. D. José Luis Lézcana del Río.
1.493. D. Moisés Lezcana del Río
1.494. D. José Linares Fernández
1.495. D. Félix Linares García.
1.496. D. Santiago Linares Gomis.
1.497. D. Carlos Liñan Olmos.
1.498. D. José Lires Hermida.
1.499. D. José María del Lis Tejedor.
1.500. D. Lorenzo Lizcano Carretero.
1.501. D. Jesús Lobato García
1.502. D. Antonio Lobato Lorenzo
1.503. D. Claudio Lobo López.
1.504. D. Luciano Luis Lois Estévez.
1.505. D. Moisés Longas Lambea.
1.506. D. Antonio Longo Sanz.—Diplomado.
1.507. D. Carlos Lope Vicente.
1.508. D. José María López Alanis.
1.509. D. Luis López Alfós.
1.510. D. Carlos López Blanco.
1.511. D. José López de Briñas López.
1.512. D.^a María López Calvo.
1.513. D. José Luis López Campos.
1.514. D. Segundo López Caneda.
1.515. D. Juan María López Carafi.
1.516. D. Juan López Castillo.—Diplomado.
1.517. D. Antonio López de Castro.—Diplomado.
1.518. D. Jerónimo López Coca.
1.519. D. Francisco López Cornide.—Diplomado.
1.520. D. Manuel López Corpas.
1.521. D. Antonio López Cotarelo Villamil.
1.522. D. Valentín López Delgado.
1.523. D. Alberto López Deza.—Diplomado.
1.524. D. Luis María López Deza
1.525. D. Baltasar López Díez.
1.526. D. José María López Donaque.
1.527. D. Francisco López Falagan.
1.528. D. Hilario López Garaubet.
1.529. D. Manuel López Garvi.
1.530. D. José Luis López Gómez de Baranda.
1.531. D. Antonio López González.
1.532. D. Modesto López González.
1.533. D. Félix López Hueso.
1.534. D. Pedro López Ibañez.
1.535. D. Adolfo López Jiménez.
1.536. D. Casimiro Pascual López Josa.
1.537. D. Helodoro López López.
1.538. D. Juan López López.
1.539. D. Manuel López López.
1.540. D. Pastor López López.
1.541. D. Ramiro López López.
1.542. D. Juan López Martínez.
1.543. D. Pedro López Morino.
1.544. D. Gustavo Adolfo López Moreno.
1.545. D. Juan López Morín.
1.546. D. Antonio López Muñoz.
1.547. D. Salvador López Navarro.
1.548. D. Manuel López Peña.
1.549. D. Luis López Pérez de León.
1.550. D. Jacinto López Redondo.
1.551. D. Carlos López Riberaygua.
1.552. D. Joaquín López Rodríguez.
1.553. D. Vicente López Rodríguez.
1.554. D. Enrique López Romasanta.
1.555. D. Francisco José López Ruiz.
1.556. D. Luis Lopez Sainz.—Diplomado.
1.557. D. Pedro López Sainz.
1.558. D. Juan Pedro López Sambiás.
1.559. D. Adrian López Sánchez-Vizcaino.
1.560. D. Adriano López Sánchez
1.561. D. Cristino López Sánchez.—Diplomado
1.562. D. José López Sánchez.
1.563. D. José Antonio López Sánchez.
1.564. D. Alfredo López Sanaolmo.—Diplomado
1.565. D. José María López Savona.
1.566. D. Fernando Vicente López Serrano.—Diplomado
1.567. D. Francisco López Silva.
1.568. D. Santiago López Talladal.
1.569. D. Felipe M. López Vergara.
1.570. D. José Luis López Villa.
1.571. D. Dionisio López Vivas.—Diplomado
1.572. D. Justo Lopez Zaborras.
1.573. D. Joaquín Ramón Loredo Viejo.
1.574. D. Emilio Lorente Aldana.
1.575. D. José Lorente Cantin.
1.576. D. Rafael Lorente Diaz.
1.577. D. Luis Lorente Muro.
1.578. D. Millán Lorente Sancho
1.579. D. Adelio Lorenzo Alonso.
1.580. D. Julio Lorenzo Blanco.
1.581. D. Paulino Francisco Lorenzo Lázaro.
1.582. D. Guillermo Lorenzo Suárez.
1.583. D. José María Losa Morancho.
1.584. D. Manuel Losada Fernández.
1.585. D. Fernando Losada Villasante.
1.586. D. Antonio Losantos Sáenz.—Diplomado.—Ex combatiente.
1.587. D. José Loureiro Minguéz.
1.588. D. José María Loyola Hidalgo.
1.589. D. Rafael Lozano Bayo.
1.590. D. Pedro Lozano Herrero.
1.591. D. Wenceslao Marcelo Lozano Martínez.
1.592. D. Juan Lozano Pérez.
1.593. D. Antonio Francisco Lozano Rodríguez.
1.594. D. Santiago Lucas de la Rica.
1.595. D. Juan Lucena Trave.
1.596. D. Manuel Lucero Pérez.
1.597. D. Guillermo Lucía Polvorinos.
1.598. D. Isidoro Luengo Sanz.
1.599. D. José María Luis Gómez.
1.600. D. Ramón Luján García.—Diplomado.
1.601. D. Juan Luna Alava.—Ex combatiente y ex cautivo. (Debe solicitar ser comprendido en un solo grupo de los indicados.)
1.602. D. Juan Pedro de Luna y Ximénez de Enciso.
1.603. D. Emigdio Luque Vilchez.—Diplomado
1.604. D. Jaime Luz Pérez.—Diplomado.
1.605. D. Salvador Luzón Cuesta.
1.606. D. Guillermo Luzón Lemoine.
1.607. D. Diego Luzón Linde.—Diplomado.
1.608. D. Jorge Liabería Marco.
1.609. D. Miguel Liabrés Jaume.
1.610. D. José María Ljach Llach.
1.611. D. Felicísimo Llamas González.—Diplomado.
1.612. D. Jaime Llaverias Patiño.
1.613. D. Luis Llecha Balaguer.

- 1.614 D. Ricardo Lliso Marco.
 1.615 D. Bernabé Llobell Salgado
 1.616 D. Fernando Llobet Ramió
 1.617 D. Joaquín Llopis Planell
 1.618 D. Blas Llopis Sanchis.
 1.619 D. Ismael Llopis Seguer.
 1.620 D. Paulino Llorente Pollo
 1.621 D. Ignacio Llorente Roiz.
 1.622 D. José Lloreta Domingo.
 1.623 D. Pedro Macanas Belmonte.
 1.624 D. Antonio Maceira Vidan
 1.625 D. Francisco Macia Gras
 1.626 D. Manuel Macias Calvo.
 1.627 D. Luis Madero Tallón.
 1.628 D. José Luis Madrid Arias
 1.629 D. Angel Madrigal Nella.
 1.630 D. Isidro Maestro Alonso.
 1.631 D. Eduardo Magallón Salvo.—Ex combatiente.
 1.632 D. José Magdalena Viñes
 1.633 D. Luis Magdalena Viñes.
 1.634 D. Juan Maldonado Eloy García.
 1.635 D. Emilio Maldonado Castro.
 1.636 D. Alfredo Malo Aragón.
 1.637 D. Santos Mallagray Casas
 1.638 D. Julio Mancholas Ardanuy.
 1.639 D. Samuel Manero Martínez.
 1.640 D. Emilio Manglano Montero.
 1.641 D. Manuel Manteca Fernández.
 1.642 D. Francisco Manuel Nogueras.
 1.643 D. Luis Antonio Manzanares Puertas.—Diplomado.
 1.644 D. Teodoro Manzano de Lucas.—Ex combatiente.
 1.645 D. Juan Pedro Marañes Mariñán.
 1.646 D. Félix Marbán Ruiz.
 1.647 D. Julián Marcilla Marcilla.
 1.648 D. Segundo Marco Cuesta.
 1.649 D. Fernando Marco Ferrari.
 1.650 D. Alfredo Marco Marco.—Diplomado.
 1.651 D. Jaime Marco Ribé.
 1.652 D. Reyes Marco Ruiz.
 1.653 D. Alfredo Marcos García.
 1.654 D. Alfonso Marcos Granados.—Diplomado.
 1.655 D. Juan Marcos Llorca.
 1.656 D. José Marcos Marcos.
 1.657 D. Víctor Manuel de Marcos Pérez.
 1.658 D. Manuel Marcos Raya.
 1.659 D. José Marcos Robles.
 1.660 D. Eduardo Mariano Figueras.
 1.661 D. Mariano Marín Blázquez García-Gutiérrez.
 1.662 D. Enrique Marín Herrera.—Diplomado
 1.663 D. Diego Marín Nogales.
 1.664 D. Francisco Marín Núñez.
 1.665 D. Bienvenido Marín Picón.
 1.666 D. Manuel Marín de Reyes.
 1.667 D. Amador Marín Rodríguez.
 1.668 D. Marino Marina Vélez.—Diplomado.
 1.669 D. Víctor Marinero Marinero.
 1.670 D. Eladio Marino Sastre.—Diplomado.
 1.671 D. Eduardo Mariño Iglesias.
 1.672 D. Manuel Mariño Iglesias.
 1.673 D. Ricardo Antonio Mariño Iglesias.
 1.674 D. Félix Maroto Iglesias.
 1.675 D. Miguel Marqués López.
 1.676 D. Gregorio Marquesán Uriel.
 1.677 D. Joaquín Marqués Carretero.—Diplomado.
 1.678 D. Miguel Márquez Ranchal.
 1.679 D. Miguel Márquez Serrano.
 1.680 D. Pedro Márquez Soler.
 1.681 D. Clemente Marta Franco.
 1.682 D. Julio Martí Borja.
 1.683 D. Enrique Martí García.
 1.684 D. Luis Martí Melgar — Ex combatiente.
 1.685 D. Enrique Martín Almajano.
 1.686 D. José Martín Ayarza-Marién.
 1.687 D. Eugenio Martín Barahona.—Ex combatiente
 1.688 D. Tomás Martín Bustos.
 1.689 D. Julio Martín Contreras
 1.690 D. José Martín Delgado.
 1.691 D. Manuel Martín Delgado.
 1.692 D. César Martín-Duarte Delgado Diplomado.
 1.693 D. Victorino Martín Fernández.
 1.694 D. Jaime Martín Font.
 1.695 D. Aureliano Levi Martín Fraile.
 1.696 D. Miguel Martín Galache
 1.697 D. Alfredo Martín García
 1.698 D. José María Martín García Martín.—Ex combatiente.—Diplomado.
 1.699 D. Florencio Martín Gómez.
 1.700 D. Florentino Martín González.
 1.701 D. Juan Bautista Martí González.
 1.702 D. Vicente Martín Gutiérrez.
 1.703 D. Arcadio A. Martín Hernández. Diplomado.
 1.704 D. Ignacio Martín Hernández
 1.705 D. Orlando Martín Hernández
 1.706 D. Juan Martín Hernansanz.
 1.707 D. Luis Martín Jadraque.
 1.708 D. Felipe Martín Lomillos.
 1.709 D. Crispín Martín Lucía.
 1.710 D. Luis Martín Lucía.
 1.711 D. Miguel Martín Luquero.—Diplomado
 1.712 D. Manuel Martín Marcos.
 1.713 D. Juan Martín Martín.—Diplomado.
 1.714 D. Ambrosio Martín Melchor.
 1.715 D. Angel Martín Miñano
 1.716 D. Juan Manuel Martín del Molino.
 1.717 D. Gustavo María Martín Montero.
 1.718 D. Anastasio Martín Muñoz.
 1.719 D. Sebastián Martín de Nicolás.
 1.720 D. Angel Martín Pedraza.—Diplomado.
 1.721 D. José María Martín Pérez.—Diplomado.
 1.722 D. Cecilio Martín Ramos.—Diplomado.
 1.723 D. Ildefonso Martín Ramos.
 1.724 D. Antonio Martín Riscos.
 1.725 D. Emilio Martín Rodríguez.
 1.726 D. Enrique Martín Roldán.
 1.727 D. Donato Martín Román.
 1.728 D. Joaquín Martín Ruiz.
 1.729 D. José Martín Ruiz.
 1.730 D. Agustín Martín-Sacristán Gómez de Segovia.
 1.731 D. Raimundo Martín Salvador.
 1.732 D. Fidenciano Martín Sánchez.
 1.733 D. José Antonio Martín Sánchez.
 1.734 D. Agustín Martín Santos.
 1.735 D. Santiago Martín Santos.
 1.736 D. Jaime Martín Sierra.
 1.737 D. Arturo Martín-Vegue Bulnes.
 1.738 D. David Martín Viñas.
 1.739 D. Vicente Martín Zorrilla.
 1.740 D. Carmelo Martínez Aguilar.
 1.741 D. Cipriano Martínez Aguilar.
 1.742 D. Angel Martínez Alconada.
 1.743 D. José Antonio Martínez Alconada.
 1.744 D. Damián Martínez de Anguita.
 1.745 D. Vicente Martínez Arenas.
 1.746 D. Felicísimo Martínez Barrero.
 1.747 D. Antonio Martínez Barrutia.
 1.748 D. Andrés Martínez Bauza.
 1.749 D. Valeriano Martínez Cajal.
 1.750 D. Angel Martínez Carrillo—Diplomado
 1.751 D. Jesús Martínez Cervero.—Diplomado
 1.752 D. Pelegrin Martínez Daza.—Diplomado
 1.753 D. Felipe Martínez Díez — Diplomado
 1.754 D. Iluminado Martínez Dominguez
 1.755 D. Damián Martínez Fernández
 1.756 D. José Luis Martínez Fernández Rivera
 1.757 D. Juan Ramón Martínez Fernández
 1.758 D. Victorino Martínez Figuera
 1.759 D. Etevlino Martínez Fuertes
 1.760 D. Emilio Martínez Gil
 1.761 D. Luis Juan Martínez Granados.
 1.762 D. Angel Antonio Martínez Hermosilla
 1.763 D. Jesús Martínez Illueca
 1.764 D. David Martínez Izquierdo.—Diplomado
 1.765 D. Juan Angel Martínez Jareño
 1.766 D. Angel Martínez de Liago
 1.767 D. Jesús Martínez Martín
 1.768 D. Pablo Martínez Martín
 1.769 D. Francisco Martínez Martínez
 1.770 D. Lope Martínez Martínez
 1.771 D. Mariano Martínez Martínez
 1.772 D. Miguel Martínez Martínez
 1.773 D. Ramiro Martínez Martínez
 1.774 D. Santos Martínez Martínez-Conde.—Diplomado
 1.775 D. Luis Martínez de Maturana López
 1.776 D. José Antonio Martínez-Mena Rodríguez
 1.777 D. Salvador Martínez Monserrat
 1.778 D. Tomás Martínez Moya.—Diplomado.
 1.779 D. Luis Martínez Palomo
 1.780 D. Juan Martínez Pastor
 1.781 D. Matías José Martínez-Pereda Rodríguez.
 1.782 D. Diego Martínez Pérez.
 1.783 D. Eloy Martínez Pérez.
 1.784 D. José Martínez Pérez.
 1.785 D. Rafael Martínez Piriz.
 1.786 D. José A. Martínez Planes.
 1.787 D. Jaime Martínez Portillo.—Huérfano de guerra
 1.788 D. José Martínez Ramón.—Huérfano de guerra.
 1.789 D. José Martínez Rebollo.—Diplomado.
 1.790 D. Esteban Martínez Rifones.
 1.791 D. Julián Martínez Romero
 1.792 D. Félix Martínez Ruiz.
 1.793 D. Eulogio Martínez Sáenz.—Diplomado.
 1.794 D. Francisco Martínez Seijo.
 1.795 D. Francisco Martínez Torro.—Diplomado.
 1.796 D. José Martínez Uchaga.
 1.797 D. Juan Bautista Martínez Valenzuela.
 1.798 D. Lorenzo Marturell Muñoz.
 1.799 D. Eliseo Martorell Suárez.
 1.800 D. Cristóbal Martos Guerrero.
 1.801 D. Antonio Marzal González.
 1.802 D. Enrique Mas Llorca.
 1.803 D. Juan Felipe Masanet Gomis.
 1.804 D. Julián Masot Sánchez.—Diplomado.
 1.805 D. Francisco Massa Zamora.
 1.806 D. Luis Mate Gallego.
 1.807 D. Julián Mateo Gómez.
 1.808 D. Agustín J. Mateos Montiel.
 1.809 D. Fernando Mateos Montero.
 1.810 D. Luis Mateos Pardo.
 1.811 D. Pablo Mateos Rodríguez.

- 1.812 D Jorge Mateu Sancho
 1.813 D José Antonio Matilla Blasco
 1.814 D José María Mauri Aguared.
 1.815 D José Mauri Marió
 1.816 D Raúl Antonio Mauriz Lago.
 1.817 D Juan Mayéns García.
 1.818 D Francisco Javier Maynat Escanilla.—Ex combatiente
 1.819 D Francisco Mayo Gallego.
 1.820 D Gregorio Mayo Manso.
 1.821 D Argimiro Mayoral Hernández
 1.822 D José Luis Medina Barea
 1.823 D. José María Medina Barrientos
 1.824 D. Cristobal Medina Galán
 1.825 D Andrés Medina Medina
 1.826 D Aurelio Medina Medina
 1.827 D Joaquín Medrano Cámara.
 1.828 D José Medrano Navarro
 1.829 D Manuel Medrano Soriano.
 1.830 D Rufino Meicosa Fernández.
 1.831 D Emiliano Mellado López.
 1.832 D Julian Membrillo Bote
 1.833 D. Fe María Méndez Aparicio.
 1.834 D Leoncio Méndez García
 1.835 D José Méndez González
 1.836 D Luis Méndez Ortiz
 1.837 D Vicente Méndez Rojas
 1.838 D Antonio Menen Navarro.
 1.839 D Ignacio Menéndez Alameda.—Diplomado
 1.840 D Joaquín Merediz Secades.
 1.841 D Humberto Mérida Luque
 1.842 D Juan Luis Merino Cano
 1.843 D Joaquín Merino García
 1.844 D Alberto Merino Hoyal
 1.845 D Andrés Merlo Naval.
 1.846 D Antonio Merlos Prieto.
 1.847 D Francisco Merseguer Herrero.
 1.848 D Laurentino Delfín Mesonero Gris
 1.849 D Benito Mesones Rojo
 1.850 D Jesús Michelena Castañeda.
 1.851 D Manuel Miejimolle Rodríguez.
 1.852 D Severiano Miguel Alonso
 1.853 D Jesús Miguel Cuadrado
 1.854 D Ángel Miguel Gonzalo
 1.855 D Abel Miguel Jiménez
 1.856 D Antonio de Miguel Martínez.
 1.857 D José Adolfo Miguel Ortiz
 1.858 D Epifanio Millán Aparicio.
 1.859 D Francisco Mingorance López.
 1.860 D Bonifacio Mínguez Antón
 1.861 D Saturnino Mínguez de los Mozos
 1.862 D Eduardo Mínguez Peman.—Diplomado
 1.863 D Ginés Mira García.
 1.864 D Joaquín Miragaya Pérez.
 1.865 D José Miralles Jiménez.
 1.866 D José Miranda Heras.
 1.867 D José Miranda Torres.
 1.868 D Emiliano Miranda de Vega
 1.869 D José Miranda de Vega.
 1.870 D Pedro Mirat Cuadras
 1.871 D Raúl Miro Moreno.—Diplomado
 1.872 D Gregorio Modino del Barrio
 1.873 D David Modino Diez
 1.874 D Francisco Mogollón Higuero
 1.875 D Arturo Molina Ariño
 1.876 D José María Molina Ariño.
 1.877 D David Molina Mula
 1.878 D Ricardo Molinero Bonafonte.
 1.879 D José Luis Molinero Marina.
 1.880 D Luis Molinero Pérez.
 1.881 D Félix del Molina Miguel del Corral
 1.882 D Luis Molinos Esteban
 1.883 D José Momie Arrontes
 1.884 D Juan Monells Plana.
 1.885 D Rafael Monfort Bellas.
 1.886 D Daniel José Monforte Macipe
 1.887 D José Monsalve Pérez.—Diplomado.
 1.888 D Antonio Montalvo Escobar.—Diplomado
 1.889 D. Antonio Montánchez Gómez Caminero
 1.890 D. Vicente Montañés de las Heras
 1.891 D. Agustín Monteoliva Fernández Regatillo
 1.892 D Manuel Montero Arias.
 1.893 D Romar Montero Arias.
 1.894 D Enrique Montero García.
 1.895 D Odilo Montero García
 1.896 D. Manuel Montero Gómez.
 1.897 D Francisco Montero Mateos.
 1.898 D Alberto Montero Melado
 1.899 D Anselmo Montero Montero.
 1.900 D Juan Montero Montes. — Ex combatiente.
 1.901 D Manuel Montero Pérez.—Diplomado
 1.902 D. Alberto Montero Redondo.
 1.903 D. Telmo Montero Rivera.—Diplomado
 1.904 D. Delfino Montes Corral.
 1.905 D. José Montes Martín — Diplomado
 1.906 D. Manuel Montijano Ariza.—Diplomado
 1.907 D. Antonio Montilla Gómez.
 1.908 D. Francisco Montilla Gómez.
 1.909 D. Fernando Montón Cillero
 1.910 D. José Luis Montoya Rico.
 1.911 D. Augusto Mora Gabas.
 1.912 D Gonzalo Fernando Mora Remedios
 1.913 D. Juan José Mora del Valle
 1.914 D. Nicolás Moragues Barceló
 1.915 D Sergio del Moral Jiménez.
 1.916 D Alfonso Moraleda García
 1.917 D. Antonio Morales Garrido.
 1.918 D. Ángel Poinás Morales Medina.
 1.919 D. Aristónico Morales Morales Diplomado.
 1.920 D. Leopoldo Morales Morales.
 1.921 D Antonio Morales Muñoz.
 1.922 D. Millán Morán Hernández.—Diplomado
 1.923 D. Olimpio Moran Huerga.
 1.924 D Argimiro Morán Salvador.
 1.925 D. Francisco Morata Escribá.
 1.926 D. Agustín Mora Campos.
 1.927 D. Emilio Moré Hernández de Lorenzo
 1.928 D.ª Juliana Morejón Chico.
 1.929 D. Salvador Moreno del Alamo Barral
 1.930 D. José Moreno Alfaro.
 1.931 D. Antonio Moreno Alvarez. — Diplomado
 1.932 D. Helodoro Moreno Beltrán.
 1.933 D. Mariano Moreno Bernal.
 1.934 D José Moreno Fraile
 1.935 D. Francisco Moreno Gabriel.
 1.936 D. Emilio Moreno García.
 1.937 D Ángel Moreno González.
 1.938 D José A Moreno López.
 1.939 D. Emigdio Moreno Lorente.
 1.940 D. Juan Moreno Martínez.
 1.941 D Francisco Moreno Moreno.
 1.942 D José Moreno Moreno
 1.943 D Eleuterio Moreno Nevares.
 1.944 D Antonio Moreno del Pozo.
 1.945 D José Moreno Recio
 1.946 D Eduardo Moreno Torres.
 1.947 D. Vicente Cruz Moreno de Vega.
 1.948 D. Benjamin Morgade Rodríguez
 1.949 D. Hermínio Morillas Checa.
 1.950 D. Clemente Moro Miguel.
 1.951. D. Arquímedes Moro Montero.—Diplomado
 1.952 D Antonio Moro Vigil. — Diplomado.
 1.953 D Segundo Mota Bru
 1.954 D. Pedro Carlos Mota Moraleda.
 1.955. D. Juan Motos Guirao. — Diplomado.
 1.956 D Jesús Moya Brotóns.
 1.957 D. Luis Moya Chamorro.
 1.958 D. Bernardo Moya López
 1.959 D Vicente Moya Pueyo
 1.960 D José Luis Moyano Posa.
 1.961 D Félix Moza Cruilles
 1.962 D Aurelio Mozo Gil
 1.963 D Julio Muelas González.
 1.964 D Octavio Mulet Gurrea
 1.965 D Leonardo Mulinas Sarrión.
 1.966 D Rafael Muñoz León
 1.967 D Jaime Muñoz Bañuls.
 1.968 D José Juan Muñoz Boira.
 1.969 D José Muñoz Camilleri
 1.970 D Miguel Muñoz Carrillo.
 1.971 D Ángel Muñoz García
 1.972 D Gerardo Muñoz Lagarta
 1.973 D Francisco Muñoz López
 1.974 D Manuel Muñoz de Luna Galán
 1.975 D Eliseo Muñoz Martín
 1.976 D Félix Muñoz Martínez
 1.977 D Matías Muñoz Polo
 1.978 D Alfonso Muñoz Rodrigo
 1.979 D Antonio Muñoz Soriano
 1.980 D Francisco Murcia García
 1.981 D Nata Murciego Chamorro
 1.982 D Nicolás Murga Carazo
 1.983 D Eloy Muriel Vicente — Diplomado
 1.984 D Antonio Murillo Pérez
 1.985 D Jaime Murc González
 1.986 D Fernando Nájera de la Fuente
 1.987 D Mariano Nasarre Martínez
 1.988 D Buenaventura Nava Pechero.
 1.989 D Fernando Navarro Amorós
 1.990 D Joaquín Navarro Desentre
 1.991 D Antonio Navarro García
 1.992 D Rainór Navarro García.
 1.993 D Fernando Navarro Garriga.
 1.994 D.ª Estrella Navarro Gay
 1.995 D Juan Antonio Navarro Ibáñez. Diplomado
 1.996 D Santos Navarro López
 1.997 D Manuel Navarro Mari
 1.998 D Alvaro Navarro Martínez.
 1.999 D José Luis Navarro Martínez.
 2.000 D José Navarro Miras
 2.001 D Luis Navarro Rodríguez
 2.002 D Enrique Navarro Sánchez.
 2.003 D Marcelino Navarro Serna.—Diplomado
 2.004 D Federico Navarro Solaz
 2.005 D. Francisco Navas Blanca
 2.006 D José Navas Narváez.
 2.007 D Eduardo Nava Veira
 2.008 D Rufino Nebreda Aragón
 2.009 D Miguel Nebreda Santiago.
 2.010 D Ángel Negrillo Ortega
 2.011 D Manuel Ángel Neyra Gondar.
 2.012 D. José Nicolás Hernández
 2.013 D Manuel del Nido Martínez
 2.014 D. Francisco Nieto Nieto García.
 2.015 D Raimundo Nieto Manjabacas.
 2.016 D. Alvaro Nieto Menéndez.—Diplomado
 2.017. D Francisco Nieto Mora-Gil.
 2.018. D. Alvaro Nodal Guerreira.
 2.019 D. José Noe Molina
 2.020 D José Ángel Nogal Lope.
 2.021 D José Luis Nogué Aznárez.
 2.022 D Mariano Nogué Aznárez.
 2.023 D Modesto Nogueiras Lois
 2.024 D Joaquín Noguera Gil.
 2.025 D. José Nogueroles Talón
 2.026 D Alfonso Noriega Muñoz
 2.027 D. Constantino Noval García.
 2.028 D. José León Nabalboa Domínguez.
 2.029 D. José Novo López
 2.030 D. Antonio Novo Porto
 2.031 D Jesús Luis Andrés Novo Vázquez
 2.032 D Enrique Núñez Berea
 2.033 D. Juan Núñez del Cura.
 2.034. D. José Luis Núñez Gómez.

- 2.035 D. Juan Núñez Martos.
 2.036 D. Joaquín Núñez Meléndez.
 2.037 D. Justo Núñez Rozas.
 2.038 D. Fernando Nuño Palacios.
 2.039 D. Eduardo José Ocampo Cima.
 2.040 D. Gabriel Ocaña Merino.—Diplomado.
 2.041 D. Juan Ocaña Sierra.—Diplomado.
 2.042 D. Carlos Ojeda Leon.
 2.043 D. Elisando Ojeda Pérez.
 2.044 D. Víctor de la Oliva Martínez.
 2.045 D. Angel Olivares Enriquez.
 2.046 D. Antonio Olivares Romero.—Ex combatiente.
 2.047 D. Jenaro Olivera Ortiz de Urbina.—Diplomado.
 2.048 D. Emilio Olmedo Sánchez.
 2.049 D. Ramón del Oimo Frias.
 2.050 D. José Olla Jara.
 2.051 D. Claudio Olloqui Alonso.
 2.052 D. José Oncina Gomis.
 2.053 D. Tomás José Onrubia Barbola.
 2.054 D. Juan Francisco de Orbe Cano.
 2.055 D. Agustín Ordóñez Lema — Ex combatiente.
 2.056 D. Vicente Ordóñez Martínez. — Diplomado.
 2.057 D. Manuel Vicente, Oro Navarro.
 2.058 D. Arturo Orozco Larrarte.
 2.059 D. Alfredo Orquin Soler.
 2.060 D. José Ortega Aguilar. — Diplomado.
 2.061 D. José María Ortega Aguirrebeña.
 2.062 D. Jacinto Ortega de Castro.—Ex combatiente.
 2.063 D. Leopoldo Ortega Coca.—Diplomado.
 2.064 D. Angel Ortega García.
 2.065 D. Manuel Ortega García.
 2.066 D. Rafael Ortega García.
 2.067 D. Julián Ortega Gato. — Diplomado.
 2.068 D. Francisco Ortega Ibáñez.
 2.069 D. Avelino Ortega Palomero.
 2.070 D. Ladislao Ortega Palomero.
 2.071 D. Juan Antonio Ortega Pérez.
 2.072 D. Juan Pedro Ortega Torres.
 2.073 D. Francisco Ortega Viñolo.
 2.074 D. Ricardo Ortega Nuño.
 2.075 D. Dionisio Ortiz Bernal.
 2.076 D. Julio Ortiz Salas.
 2.077 D. Domingo Ortiz de Uriarte Martínez.
 2.078 D. Eugenio Ortiz-Villajos Fernández.
 2.079 D. José María Ortiz-Villajos Moreno.—Huérfano de Guerra.
 2.080 D. Rosa Ortuño Devesa.
 2.081 D. Máximo Osuna Mesonero.—Diplomado.
 2.082 D. José Oterino Alamo.
 2.083 D. Baltasar Otero Rubio.
 2.084 D. Jesús Otero Soto.
 2.085 D. Manuel de Pablo Blanco Hidalgo.
 2.086 D. Alfonso de Pablo Ramos.
 2.087 D. José María de Pablo Ramos.
 2.088 D. Luis Pablos Gómez.
 2.089 D. Vicente Pablos Gómez.
 2.090 D. José Luis Pablos Jiménez.
 2.091 D. Ramón Pacheco Vives.
 2.092 D. José Antonio Padilla Barrios.
 2.093 D. José Padrón Fernández.
 2.094 D. Pedro Pagador Macías.
 2.095 D. José María Pajares García.
 2.096 D. Jaime Pajin Allende.
 2.097 D. Manuel Palacio Pina.
 2.098 D. Francisco Palacios Caballero.
 2.099 D. Eulogio Palacios Fernández.
 2.100 D. Angel Palacios Hernández.
 2.101 D. Antonio Palacios Rubio.
 2.102 D. Miguel Palacios Valero.
 2.103 D. Antonio Jesús Palencia Anaya.
 2.104 D. Jesús Palma Ortega.
 2.105 D. Arturo Palomar Castellot.
 2.106 D. Antonio Palomino Fernández.
 2.107 D. José Luis Palomino Fernández.
 2.108 D. Cecilio Palomino Sánchez.
 2.109 D. Rafael Palomino Sosa.
 2.110 D. Cecilio Palomo Crespo.
 2.111 D. Gervasio Palomo de Onís.—Diplomado.
 2.112 D. Andrés Palomo Turzo.
 2.113 D. Manuel Pamo Sánchez.
 2.114 D. Felipe Panella Arteman.
 2.115 D. Fernando Paniagua Arroyo.
 2.116 D. Jesús Paniagua Infante.
 2.117 D. José Luis Paniagua López.
 2.118 D. Antonio Páquez Almazan.
 2.119 D. Modesto Para Cabello.
 2.120 D. Moisés Pardilla Gonzalo.
 2.121 D. Juan José Pardo Benítez.
 2.122 D. Francisco Pardo Montes.
 2.123 D. Federico Pardo Villa.
 2.124 D. Elisardo Pardos Bauluz.
 2.125 D. José Luis Pardos Rubio.
 2.126 D. Francisco Parede Pacheco.—Diplomado.
 2.127 D. Antonio Pareja Pareja.
 2.128 D. Joaquín Pareja Picazo.
 2.129 D. Eduardo Pareja Ruiz.
 2.130 D. Alejandro Paricio Hernández.
 2.131 D. Jesús Paris González Trapiello.
 2.132 D. Francisco Paris Roméu.
 2.133 D. Manuel de Partearroyo Regúlez.
 2.134 D. Emilio Parra García.
 2.135 D. Miguel Parra Martín.
 2.136 D. Alejandro Parra Suárez.
 2.137 D. Ricardo Parraga Urzay.
 2.138 D. José Pascua Pascua.
 2.139 D. Amos Pascual Aguirre.
 2.140 D. Tomás Pascua Barrio.—Ex combatiente.
 2.141 D. Félix Antonio Pascual Canella.
 2.142 D. Cándido Enrique Pascual Gurpegui.
 2.143 D. Manuel Pascual Lage.
 2.144 D. Alvaro Pascual-Leone Pascual.
 2.145 D. Juan Pascual-Leone Pascual.
 2.146 D. Santiago Pascual Marcos.
 2.147 D. Félix Pascual Martínez.
 2.148 D. Guillermo José Pascual Morlán.
 2.149 D. José Luis Pascual Rodríguez.
 2.150 D. Antonio Pascual Santamera.—Diplomado.
 2.151 D. Antonio Pascual Soro.
 2.152 D. Antonio Pastor Magaña.
 2.153 D. Salvador Pastor Margeli.
 2.154 D. Jorge Pastor Pinto.
 2.155 D. Antonio Pastor Pujo.
 2.156 D. Arturo Pastor Ruiz.
 2.157 D. María del Carmen Pastor Ruiz.
 2.158 D. Higinio Pastoriza Cancela.
 2.159 D. Francisco de Asis Paternina Arjona.—Diplomado.
 2.160 D. Manuel Patiño Villanueva.
 2.161 D. Diego Pavón Mayoral.
 2.162 D. Fernando Paya Pascual.—Diplomado.
 2.163 D. Jesús Antonio Payo Losa.
 2.164 D. Jesús Paz Ameijeiras.
 2.165 D. José Antonio de Paz Gamelo.—Diplomado.
 2.166 D. Gustavo de Paz Herrera.
 2.167 D. Antonio Pazo Alvarez.
 2.168 D. Benjamin Pedraz González.
 2.169 D. Pedro Ochoa Reinales.
 2.170 D. Félix Pedroche González.
 2.171 D. Vicente Peirats Recatala.
 2.172 D. Claudio Peix Barrado.
 2.173 D. José María Peláez Fernández.
 2.174 D. Enrique Peñayo Lahuerta.
 2.175 D. Luis Penas Coas.
 2.176 D. Manuel Peña Borja.—Diplomado.
 2.177 D. Juan Francisco Peña Otero.
 2.178 D. Manuel Peñalver Roca.
 2.179 D. Francisco Peñalver Zamudio.
 2.180 D. Vicente Peral Molina.
 2.181 D. José Peral Rodríguez.
 2.182 D. José Luis Peralas Nicas.
 2.183 D. Miguel Peralta García.
 2.184 D. Angel Peralta Serrano.
 2.185 D. Antonio Pérez Almansa.
 2.186 D. Jesús Pérez Arciniega.
 2.187 D. Juan Francisco Pérez Bailes.
 2.188 D. Florencio Lorenzo Pérez Bautista.—Diplomado.
 2.189 D. José María Pérez de Bulnes González de la Cotera.
 2.190 D. José Antonio Pérez Cabañero.
 2.191 D. Francisco Javier Pérez Capellán.
 2.192 D. Fernando Pérez Carreño.
 2.193 D. Feliciano Pérez Casas.
 2.194 D. Ibrahim Pérez de las Casas.
 2.195 D. Emilio Pérez Costell.
 2.196 D. Félix Pérez Cruz.
 2.197 D. Enrique Pérez Cuadra.
 2.198 D. Salamón Pérez Cuadrado.
 2.199 D. Teodoro Pérez Cuadrado.
 2.200 D. Tomás Pérez Chiner.
 2.201 D. José Vicente Pérez Desantes.
 2.202 D. Miguel Pérez Devesa.
 2.203 D. Luis Pérez Díez de Baldeón.
 2.204 D. Carlos Pérez Estévez.
 2.205 D. Ramón Pérez Fages.
 2.206 D. Carlos Pérez Ferrero.
 2.207 D. Miguel Pérez Gallardo.
 2.208 D. Agustín Pérez Gómez.
 2.209 D. Cecilio Pérez González.
 2.210 D. Eladio Pérez González.—Diplomado.
 2.211 D. Maximiliano Pérez González.
 2.212 D. José María Pérez Gutiérrez.
 2.213 D. Rafael Pérez Jiménez.
 2.214 D. Hernando Pérez Lera.
 2.215 D. Francisco Pastor López.
 2.216 D. Jaime Pérez López.
 2.217 D. Pablo Pérez Luengo.
 2.218 D. Manuel Pérez Llorente.
 2.219 D. Antonio Pérez-Manglano Iranzo.
 2.220 D. Rafael Pérez-Manglano Iranzo.
 2.221 D. Rafael Pérez Márquez.
 2.222 D. Francisco Pérez Martín.
 2.223 D. Julián Pérez Martín.
 2.224 D. Luis Pérez Martín.
 2.225 D. Leoncio Pérez Marzo.
 2.226 D. Torcuato Pérez Navalón.
 2.227 D. José Pérez Pelegrín.
 2.228 D. José Antonio Pérez Puig.
 2.229 D. José María Pérez de los Ríos.
 2.230 D. Francisco Pérez Rojo.
 2.231 D. José Pérez Roldán.
 2.232 D. Félix Angel Pérez Ruiz.
 2.233 D. María Josefa Pérez Sáenz.
 2.234 D. Manuel Pérez Sánchez.—Diplomado.
 2.235 D. Mateo Pérez Sánchez.
 2.236 D. Pascual Pérez Sánchez.
 2.237 D. Luis Fernando Pérez Santamaría.
 2.238 D. Francisco Pérez Sauz.—Diplomado.
 2.239 D. Jaime Pérez Serra.
 2.240 D. Antonio Alberto Pérez Tercero.
 2.241 D. Inesio Pérez Valcarce.
 2.242 D. Amancio Pérez del Valle.
 2.243 D. Adrián Pérez de Vargas Reglero.
 2.244 D. Francisco Pérez Vázquez.
 2.245 D. Manuel Pérez Vázquez.
 2.246 D. Manuel Andrés Pérez Yanes.
 2.247 D. Alberto Pérez Sague.
 2.248 D. José Perote Luque.—Diplomado.
 2.249 D. Enrique Ferpiñán Artañ.
 2.250 D. Maximiliano Pescador Sánchez.
 2.251 D. José Luis Peso Pérez.

- 2.252. D. Narciso Piedrafita Ramos.
 2.253. D. Fernando Piedrola Sala.
 2.254. D. Prudencio Pierna Fernández.
 2.255. D. José Pifarre Pifarre. — Diplomado
 2.256. D. Conrado Pinilla Rodríguez.
 2.257. D. Gabriel Pinilla Tabares.
 2.258. D. Eduardo del Pino Corral.
 2.259. D. Carlos Pino Delgado.
 2.260. D. Rafael Pino Pérez.
 2.261. D. Manuel Piñeiro Rel.—Ex combatiente.
 2.262. D. Andrés Piqueras Cascajares.
 2.263. D. Francisco Pitarch Ebri.
 2.264. D. Jorge Planella Petrony.—Huérfano de Guerra.
 2.265. D. Ricardo Plasencia Muñoz de Lucas.
 2.266. D. Nazario Plaza Arrimadas.—Diplomado.
 2.267. D. Manuel Plaza Moreno.
 2.268. D. Francisco Plaza Tórtola.
 2.269. D. Eduardo Polo Lázaro.
 2.270. D. Miguel Pomar López.
 2.271. D. Jaime Portela Bacardit.
 2.272. D. Ermelindo Portela Gómez.—Diplomado.
 2.273. D. Daniel Portela Pérez. — Diplomado.
 2.274. D. José Portoles Zaera.
 2.275. D. Alberto de Porras Casanovas.
 2.276. D. Andrés del Pozo Camarón.
 2.277. D. Juan José del Pozo Peña.
 2.278. D. José Luis Prado Ferreira.
 2.279. D. Angel Práxedes Torres.
 2.280. D. Antonio Prieto Calvo.
 2.281. D. Manuel Prieto Carrasco.
 2.282. D. Agustín Prieto Ibañez.
 2.283. D. Manuel Antonio Prieto Pérez.
 2.284. D. Ramón Prieto Sánchez.
 2.285. D. José Prieto Vega.
 2.286. D. Luis Primo Fuentes. — Diplomado.
 2.287. D. Ezequiel Puell Benet.
 2.288. D. Jaime Puig Argilés.
 2.289. D. Manuel Puig Mayoral.
 2.290. D. José Puig Vidal.
 2.291. D. Manuel Pujales García. — Diplomado.
 2.292. D. Pedro Jaime Pulgar Baraja.
 2.293. D. Manuel Pulgar Ruiz.
 2.294. D. Antonio Pulido Montes.
 2.295. D. Luis Pulido Torres.
 2.296. D. Camilo Pulido Vázquez. — Ex combatiente.
 2.297. D. Elias Puras Muñoz.
 2.298. D. José Puyo López.
 2.299. D. Manuel Puyoles Lázaro.
 2.300. D. Jacinto Puzo Salas.
 2.301. D. Francisco Quel Valverde.
 2.302. D. José Luis Quesada Artega.
 2.303. D. Manuel Quesada Ayora.
 2.304. D. Alfonso Quesada Gómez.
 2.305. D. Pedro Quesada Martínez.
 2.306. D. Damián Quesada Parras.
 2.307. D. Luis Quijada Sevillano.
 2.308. D. Floreal Quintana Núñez.
 2.309. D. Rafael Quintero Vázquez.
 2.310. D. José María Quintilla Lazur.
 2.311. D. Miguel Quiroga de Unamuno.
 2.312. D. Manuel Quirós García.
 2.313. D. Vicente Quisal Morera.
 2.314. D. Francisco Rabasa Sauri.
 2.315. D. José María Rafols Jorge.
 2.316. D. Francisco Raga Casañ.
 2.317. D. Antonio Rajo Rico.
 2.318. D. José María Ramil Soneira.
 2.319. D. Lidio Ramírez Hidalgo.
 2.320. D. Federico Ramírez López.
 2.321. D. Juan Luis Ramírez López.
 2.322. D. Antonio Ramírez Sevilla.—Diplomado.
 2.323. D. Ricardo Ramón Montaner.
 2.324. D. Vicente Ramóns Fos.
 2.325. D. Eugenio Ramos Calderón.
 2.326. D. Luis Ramos del Cerro.
 2.327. D. Pelegrin Ramos Chivite.
 2.328. D. Félix Ramos Domínguez.—Diplomado.
 2.329. D. Julio Ramos Fernández.
 2.330. D. Antonio Ramos Gómez.
 2.331. D. Domingo Ramos Iglesias.
 2.332. D. José Luis Ramos Peña.
 2.333. D. Salvador Ramos Pérez.
 2.334. D. Juan Ramos Sarasa.
 2.335. D. José Raya Vargas.
 2.336. D. Enrique Real Meca.
 2.337. D. Luciano Rebollal Neira.—Diplomado
 2.338. D. José Luis Reboilar Mesa.
 2.339. D. Antonio Rebollas Rivas.
 2.340. D. Julio Luis Rebollo Castrillo.—Diplomado
 2.341. D. Luis Recaséns Bou.
 2.342. D. José Antonio Recio Serrano.—Diplomado.
 2.343. D. José Reche Andrés.
 2.344. D. Luis Reche Reche.—Diplomado.
 2.345. D. José A. Redondo Encinar.
 2.346. D. Angel Redondo García.
 2.347. D. Santiago Redondo Gaspar.
 2.348. D. Fermín Redondo Martín. — Diplomado.
 2.349. D. José Redondo Morales.
 2.350. D. Carlos Reig González Larrinaga.
 2.351. D. Antonio Rigoberto Reig Lizán.
 2.352. D. Ildefonso Reina González.
 2.353. D. Eleuterio Relea Muñoz.
 2.354. D. Juan Jesús Honorio Rollo Ochaíta.
 2.355. D. Félix Repollés Vicente.
 2.356. D. José Luis Requena Barbado.
 2.357. D. José Requena Rahola.
 2.358. D. José Requena Vidal.
 2.359. D. Luis F. Requeséns Manterola.—Diplomado.
 2.360. D. Luis de la Revilla Ahumada.
 2.361. D. Miguel Revilla Pera.
 2.362. D. Fernando José Revillas Gil.
 2.363. D. Juan Francisco Revillas Gil.
 2.364. D. Carlos del Rey Morales.
 2.365. D. Francisco de Reyes Pugnairé.—Diplomado.
 2.366. D. Fernando Riaza Rubio.
 2.367. D. Tomás Ribas Tarros.
 2.368. D. Manuel Ribó Armengou.
 2.369. D.^a Montserrat Ribó Font.—Diplomada.
 2.370. D. Pablo Ribó Jordana.
 2.371. D. Mariano Rico Vázquez.
 2.372. D. Juan José del Riego Fernández.
 2.373. D. Luis Riera de Barcia.
 2.374. D. Manuel Riera Blanco.
 2.375. D. Manuel Vicente Risco Santos.
 2.376. D. José Rincón Ramos.
 2.377. D. Mateo del Río Turienzo.
 2.378. D. Federico de los Ríos Hernández.
 2.379. D. José Ripol Vicente.
 2.380. D. José Luis Ripoll Fajardo.
 2.381. D. Antonio José Ripoll Marin.
 2.382. D. Fernando Rius Grifó.
 2.383. D. Román Rius Pérez.
 2.384. D. Gabriel de la Riva Galarreta.
 2.385. D. Jesús Rivas Arias.
 2.386. D. Tomás Rivas Marcos.—Diplomado.
 2.387. D. Juan Bautista Rivas Ordura.—Diplomado.
 2.388. D. Abelardo Rivas Valdés.—Diplomado.
 2.389. D. José Luis Rivas Valdés.
 2.390. D. Ignacio Rivera González.
 2.391. D. Joaquín Rivero Vilchez.
 2.392. D. Gumersindo Robayna García.
 2.393. D. Alfredo Robledo Aguilar.
 2.394. D. Santiago Robledo Aguilar.
 2.395. D. Emilio Robles González.
 2.396. D. Manuel Robles González.
 2.397. D. Luis Justo Roca Roca.
 2.398. D. Juan Rodado Baos
 2.399. D. Tomás Rodicio Quevedo.
 2.400. D. Jesús Rodrigo Cantín
 2.401. D. Augusto Ubaldo Rodrigo García Pando.
 2.402. D. César Rodrigo García de Pando.
 2.403. D. Luis Rodrigo Miguel.
 2.404. D. Alfonso Rodríguez Alcántara.
 2.405. D. Rufino T. Rodríguez Almarza.
 2.406. D. Javier Rodríguez Alvarez.
 2.407. D. Francisco Rodríguez Armenteros.—Diplomado.
 2.408. D. Francisco Avelino Rodríguez Armenteros.—Diplomado
 2.409. D. Manuel Rodríguez Bermelló.
 2.410. D. Joaquín Rodríguez Blanco.
 2.411. D. Angel Rodríguez Cabezas.
 2.412. D. Enrique Rodríguez Canal.
 2.413. D. Basilio Rodríguez Castro.
 2.414. D. Vicente Rodríguez Cortés
 2.415. D. José Ignacio Rodríguez Cuadra.
 2.416. D. Agustín Rodríguez Delgado.
 2.417. D. Victor Rodríguez Diaz.
 2.418. D. Angel Rodríguez Fernández.
 2.419. D. Manuel Rodríguez Fernández.
 2.420. D. Segundo José Rodríguez Fuertes.
 2.421. D. Manuel Rodríguez García.—Diplomado.
 2.422. D. Mauro Rodríguez García.
 2.423. D. Luciano Rodríguez González.
 2.424. D. Cesáreo Rodríguez Guevara.
 2.425. D. Jaime Rodríguez Gutiérrez.—Diplomado
 2.426. D. Julián Rodríguez Hernández.
 2.427. D. Eloy Rodríguez Herrero
 2.428. D. Vidal Angel Rodríguez Herrero.—Diplomado.
 2.429. D. José Luis Rodríguez León.
 2.430. D. Angel Rodríguez López.
 2.431. D. Carlos Rodríguez López.
 2.432. D. Francisco Rodríguez López.—Diplomado.
 2.433. D. José Rodríguez López.
 2.434. D. José Rodríguez Marin.
 2.435. D. Francisco Rodríguez Martínez.
 2.436. D. Luis Fernando Rodríguez Martínez.
 2.437. D. Manuel Rodríguez Martínez.
 2.438. D. Manuel Rodríguez Martínez.
 2.439. D. Rafael Rodríguez Mesa.
 2.440. D. Luis Ramón Florentino Rodríguez de Moldes Ramos.
 2.441. D. Manuel Rodríguez Morales.
 2.442. D. José Rodríguez Moreno.
 2.443. D. Napoleón Rodríguez Moreno.—Diplomado.
 2.444. D. Alberto Rodríguez de los Mozos.
 2.445. D. Luis Rodríguez Novoa.
 2.446. D. Justo Rodríguez Núñez.
 2.447. D. Patricio Rodríguez Pacheco.
 2.448. D. Francisco Rodríguez Padilla.
 2.449. D. Luis Rodríguez de la Paz.
 2.450. D. Juan Luis Rodríguez Pérez.
 2.451. D. Oscar Rodríguez Porto.
 2.452. D. Antonio Rodríguez Ramos.—Ex combatiente Diplomado.
 2.453. D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 2.454. D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 2.455. D. Vicente Rodríguez Rodríguez.
 2.456. D. Juan Antonio Rodríguez Rueda.
 2.457. D. Jesús Rodríguez Sánchez-Puerta.
 2.458. D. José Francisco Rodríguez Siervo.
 2.459. D. Julio Rodríguez Tejada.
 2.460. D. José Miguel Rodríguez Tomás.

- 2.461 D Manuel Rodríguez Ironcoso.
2.462 D Rafael Rodríguez del Valle.
2.463. D. Cesáreo Rodríguez Villamarin
2.464 D Francisco Rodríguez Villar.
2.465 D Luis Rodríguez Zapata.
2.466. D Francisco Roig Artés.
2.467 D Miguel Roig Comas
2.468 -D Manuel Roig Marqués.
2.469 D José Rojas Jiménez.
2.470 D Luis Rojo García.
2.471 D. Jesús Rojo Zapatero.
2.472 D. José Luis Roldán Gómez.
2.473 D. Manuel Román Castillo.
2.474 D Pedro Román Román.
2.475 D. Antonio Román Vázquez.
2.476 D Rafael Romero Arrabales.
2.477 D José Romero Benítez
2.478 D Emilio Romero González.
2.479 D José Romero Mesas.
2.480 D Francisco Romero Poyato.
2.481. D. César Romero del Río.—Diplo-
mado.
2.482 D. Alfonso Romero Romero — Di-
plomado.
2.483 D Claudio Romero Romero.
2.484 D José María Romero Rossi.
2.485 D Pedro Romero Santos.
2.486 D Fernando Romero Velasco. —
Diplomado.
2.487 D Juan Romero Vera.
2.488 D José Romero Villena.
2.489 D Manuel Romero Viro.
2.490 D Jacinto Romo Seco.
2.491 D Moisés Romo Seco.
2.492 D Jerónimo Ros Campillo
2.493 D.ª Carmen Rosado Salamanca
2.494 D. Antonio Rosado de Sixte.
2.495 D Eduardo Rosell Piquer.
2.496 D Antonio Roselló Vaquer.
2.497 D Eduardo Rost Macáu
2.498 D. José María Rourera Alió.
2.499 D. Santiago Roviralta Dávila.
2.500 D. José Francisco Bueno Sevillano
2.501 D José Rubáu Barnés
2.502 D Santos Rubia de la Torre.
2.503. D Leopoldo Rubiales Campos.
2.504. D Roque Rubio Berrio.
2.505 D Ventura Rubio Calzada.
2.506 D Juan José Rubio Cueto.
2.507 D Francisco Rubio Durán.
2.508. D Pedro Rubio García — Diplo-
mado.
2.509 D Ricardo Rubio Martín.
2.510 D. Luis Rubio Pérez.
2.511. D. Francisco Rubio Pérez.
2.512 D Manuel Rubio Santiago.
2.513. D. Antonio Rueda Cubillas. — Di-
plomado.
2.514. D Honorio Ruibal Sánchez.
2.515. D. Ildfonso Ruiz Molina.
2.516 D. Ricardo Ruiz Arroyo.
2.517. D. Fernando Ruiz Azuaga.
2.518 D. Miguel Ángel Ruiz -Badanelli
Marcano.
2.519 D Mario Ruiz Caso.
2.520 D Antonio Ruiz de la Fuente
González.—Diplomado.
2.521. D Isidoro Ruiz García — Diplo-
mado
2.522 D. Fernando Ruiz Hernandez.
2.523 D Antonio Ruiz Herola.
2.524 D. Carlos Ruiz Jurado.
2.525 D. Rafael Ruiz Montero.
2.526 D Antonio Ruiz Moratalla.
2.527 D. Valero Ruiz Oro.
2.528 D Victoriano Ruiz de los Paños
Alonso
2.529. D Esteban Cecilio Ruiz del Rin-
cón.—Diplomado
2.530 D Antonio Ruiz Serrano.
2.531 D Ramón Ruiz Siles.
2.532. D. José Antonio Ruiz Toranzo.—
Diplomado
2.533. D. José Sabat Abelli.
2.534 D Francisco Javier Sabat Balles
2.535. D. Luis Sabater Diana
2.536 D Manuel Sacristán Lozano.
2.537. D Pedro María Sacristán Pérez.
2.538 D. José Sáenz Calleja.
2.539. D. Ernesto Sáenz Lisbona.
2.540 D.ª Adoración Sáenz López.
2.541. D Eugenio Sáenz Prior.
2.542 D. León Sáenz Rueda.
2.543. D. Miguel Sáez García
2.544. D. Santiago Sáez Mate.
2.545 D Vicente Sáez Merino
2.546. D. José María Sáez Penducos
2.547. D. José Antonio Sáez-Royuela Gó-
mez.
2.548. D. Mariano Sáez Sánchez.
2.549. D. Jaime Sáez Vicario.
2.550 D José Sahagún de la Lastra
2.551. D Pedro Sahagún de la Lastra.
2.552. D. Martín Saiz Trápaga Bo-
lado.
2.553. D Angel Saiz Ruiz.
2.554 D José Salas Segura.
2.555. D. Luis Salaza Bermúdez.
2.556. D. Miguel Salazar Retuerta.
2.557. D. José Salcedo Lillo
2.558. D Francisco Sales Puig.
2.559 D Juan J. Salido Campos.
2.560 D Angel Salinas Albert.
2.561 D. Juan José Salomón Lloret.
2.562. D. Humberto Salvado Lfauradó.
2.563. D Ignacio Sampera Rusiñol.
2.564 D Jaime Samsó Ardevol
2.565 D Jesús Sanclemente Sanchez.
2.566 D Jorge Sánchez Abellanas
2.567. D Cástor Sánchez Aguirre — Di-
plomado
2.568 D. Francisco Sánchez Alonso.
2.569 D Federico Sánchez-Arjona Mar-
tín.
2.570. D. Emilio Sánchez Arroyo.—Diplo-
mado.
2.571. D. Juan Sánchez Baena
2.572 D Pedro Sánchez Borreguero.
2.573. D. Valentín Sánchez Casajuana.
2.574 D. Mariano Sánchez Conejero.
2.575. D Carlos Sánchez Cortés.
2.576. D Enrique Sánchez Cortés.
2.577. D Francisco Sánchez Chamón.—
Diplomado.
2.578. D Francisco Sánchez Delgado.
2.579 D. José Luis Sánchez Díaz. — Di-
plomado
2580. D. Gumersindo Sánchez Domín-
guez
2.581. D. Manuel Sánchez Dueñas.
2.582 D. Augusto Sánchez Fernández.
2.583. D. Pantaleón Sánchez Fernández
2.584 D. Angel Sánchez Fraga.
2.585. D. José Sánchez García. — Diplo-
mado.
2.586. D José Sánchez García.
2.587. D. Pedro Sánchez García.
2.588. D. Ildfonso Sánchez García-Mo-
reno
2.589. D Máximo Sanchez Huerta.
2.590. D Antonio Sánchez Jiménez.
2.591. D. Pedro Sánchez López.
2.592. D. Juan Sánchez de Llanos.
2.593. D Rafael Sánchez Manrique.
2.594. D. José Sánchez Manzano.—Diplo-
mado
2.595. D Amador Sánchez Martín.—Di-
plomado.
2.596. D. Juan José Sánchez Martín.—
Diplomado.
2.597 D. Serafín R. Sanchez Martín
2.598 D Julio Sanchez Martinez
2.599 D José Sánchez de Miguel Alonso
2.600. D José Sánchez Mota
2.601. D Julián Sánchez Navarro
2.602 D Joaquín Sánchez Olivas.
2.603. D Guillermo Sánchez Palomero.
2.604. D. Pedro Sánchez Pedraz.
2.605 D Adolfo Sánchez Prieto.
2.606. D Angel Plácido Sánchez Prieto.
2.607 D Aureliano Sánchez Prieto.
2.608. D. José María Sánchez Prieto.
2.609 D Enrique Sánchez Ramos
2.610. D. Luis Sánchez Raya
2.611. D. José Sánchez-Regalado Moreno.
2.612 D Félix Sánchez del Río.
2.613. D Antonio Sánchez Rodero.—Di-
plomado
2.614. D. Francisco Sánchez Ros
2.615. D Cayetano Sánchez San Agapito.
2.616. D. Andrés Sánchez Sánchez.—Di-
plomado.
2.617. D. Prudencio Sánchez Sánchez.—
Diplomado.
2.618. D. Wenceslao Sánchez Sánchez.
2.619 D Miguel Sánchez Simón
2.620 D José Felipe Sánchez Soria.
2.621 D Guillermo Sánchez Velázquez.
2.622. D Marciano Sánchez Zaballos.
2.623. D.ª María del Carmen Sancho Gil.
2.624. D. Francisco Sancho López
2.625. D Alfonso Sande Miguez
2.626 D. Doroteo Sanguino Salado—Di-
plomado.
2.627 D Fernando San Juan Fernández
de Castro
2.628. D. Ricardo Sanmartín Alonso
2.629 D José Antonio Sarmartin Polan-
co.—Diplomado.
2.630 D. Ricardo San Román Gómez.—
Diplomado
2.631 D. Ismael San Román Pérez.
2.632 D Juan Sans Cortacáns
2.633 D Rogelio Santa Marco
2.634 D Manuel Santafé Samsó
2.635 D Santiago Angel Santamaria He-
rrero
2.636 D. Guillermo Santamaria Lopez
2.637. D Genaro Santaria Lozano.—Di-
plomado
2.638 D. Javier Santaolalla. Ortiz de
Mendivil
2.639. D Francisco Santaolalla San Juan.
2.64. D. Fernando Santiago Barrios.
2.641 D. Francisco Julio Santiago Fer-
nández
2.642. D Jose Santiago Gonzalez
2.643 D. José Luis Santo Cartagena.
2.644. D Joaquin Sa to-Domingo Ca-
rrasco.
2.645 D Antel Santolaya Martinez.
2.646. D. José Luis Santos Capilla.—Di-
plomado
2.647 D Santiago Santos Carnicero
2.648 D Pedro Santos Castillejos
2.649. D José Adrián Santos Hernández.
2.650 D Florentino Santos Madrigal.
2.651 D Carlos Santos Pérez
2.652 D Julián Santos Rubio
2.653. D Francisco Santos Sánchez.
2.654 D Perpetuo Santos Serrano.
2.655. D. Arsenio Santos Velilla
2.656. D Antonio Sanuy Catala.
2.657 D Alfredo Sanz Alvarez.
2.658 D. Juan Sanz Antón
2.659. D José Sanz Jarba
2.660 D. Norberto Sanz Bayón.—Diplo-
mado.
2.661 D. Marcelo Sanz Diez.
2.662. D. Luis Sanz Falcés
2.663. D. Julián Sanz González — Diplo-
mado
2.664 D. Hilario Sanz Ferrero Diplo-
mado.
2.665. D Santiago Sanz Lezcano.
2.666. D. Javier Sanz Moreno.
2.667. D Joaquín Sanz Parejo.
2.668. D. Ernesto Sanz Pérez.
2.669 D. Fernando Sanz Regués.
2.670. D Antonio Sanz Ruiz.—Ex com-
batiente.
2.671. D. José María Sanz Saavedra.

- 2.672. D. Antonio Sanz Sánchez.
 2.673. D. Angel Sanz Sanz.—Diplomado.
 2.674. D. Santos Sanz Sanz.
 2.675. D. Aníbal Sanz Velasco.
 2.676. D. Manuel Sanz Vicente.
 2.677. D. José Sarasa Olozagarre.
 2.678. D. Jaime Sarasa Castán.
 2.679. D. Tomás Sarda Gómez.
 2.680. D. Antonio Sarda Pérez.
 2.681. D. José Luis Sarda Blasco.
 2.682. D. Javier Sarriá Amigot.
 2.683. D. José Sarrió Muñoz.
 2.684. D. Rafael Sastre Martínez.—Diplomado
 2.685. D. Antonio Saura García.
 2.686. D. José Luis Sebarrián Burreuel.
 2.687. D. Francisco Seirano Briz.
 2.688. D. Saturnino Seco Achirica.
 2.689. D. Manuel Seco Facó.
 2.690. D. Manuel Sedano Serna.
 2.691. D. Alfonso Sedeño Niño.
 2.692. D. Julio Segarra Fernández.—Diplomado.
 2.693. D. Enrique Segui Campañá.
 2.694. D. Bernardo Segui Gibert.
 2.695. D. Rogelio Segura Folch.
 2.696. D. Hilario Segura Montiel.
 2.697. D. Angel Segura Serrallera.
 2.698. D. Rafael Seljas Ladrón de Guevara.
 2.699. D. Juan Seijo Barreiro.
 2.700. D. Carlos Sendra García.—Diplomado.
 2.701. D. Salvador Senent Martínez.
 2.702. D. Santiago Señor González.—Diplomado.
 2.703. D. Antonio Seoane Gómez.
 2.704. D. Adolfo Serigo Segarra.—Diplomado.
 2.705. D. Juan Server Dominguez.
 2.706. D. Gerardo Server Falgas.
 2.707. D. Román Serra Giménez.
 2.708. D. Manuel Serrano Cabañas.
 2.709. D. José Serrano Enrech.
 2.710. D. Gerardo Serrano Farra.
 2.711. D. Arsenio Serrano López.
 2.712. D. Manuel Serrano Montes.
 2.713. D. Esteban Serrano Yubero.
 2.714. D. Jorg. Serras Devesa.—Diplomado.
 2.715. D. Luis Sesé Ceresuela.
 2.716. D. Enrique Sesééndez.
 2.717. D. Juan Manuel Sicilia Ortega.—Diplomado.
 2.718. D. José María Sicilia Ventura.
 2.719. D. Florentino Sielro Portos.
 2.720. D. Jorge Alberto Sierra Carrasco.
 2.721. D. Juan E. Sierra Losada.
 2.722. D. Juar Francisco Sierra Sánchez
Diplomado
 2.723. D. Juan Manuel Siles Alcalde.
 2.724. D. José Marianc Siles Lázaro.
 2.725. D. Pedro Silos Conejero.
 2.726. D. Miguel Silva Diosdado.
 2.727. D. Diego Silva Giménez.
 2.728. D. Jaime Silva González.
 2.729. D. Lorenzo Silva Paniagua.
 2.730. D. Antonio Silván Garrachón.
 2.731. D. Ricardo Simó Valles.
 2.732. D. Joaquín Simón Lamuela.—Diplomado.
 2.733. D. Domingo Simón Talero Martina.
 2.734. D. José Sindrú Miró.
 2.735. D. José Antonio Siveló Alvarez.—Diplomado.
 2.736. D. Armando Socas López.
 2.737. D. Ernesto Sola Cebolla.
 2.738. D. Manuel Soler Díez.
 2.739. D. Alberto Soler de Latorre.
 2.740. D. Antonio Soler de Latorre.
 2.741. D. José María Soler Monsalve.
 2.742. D. José María Soler Tarruell.
 2.743. D. Julian Soles Torres.—Diplomado
 2.744. D. Bernardo Sopena García.
 2.745. D. Enrique Sordo Calderón.—Diplomado
 2.746. D. José Soria Crespo.
 2.747. D. José Luis Soriano Celma.
 2.748. D. Joaquín Soriano Domingo
 2.749. D. Emilliano Soriano Martínez
 2.750. D.ª María de la Concepción Soriano de la Rosa.—Diplomada
 2.751. D. Luis Sosa Tolosa
 2.752. D. Juan Sotillos Díaz.
 2.753. D. Manuel Soto Agra.
 2.754. D. Carlos de Soto Arranz
 2.755. D. Manuel Sotos Pavía.
 2.756. D. Santiago Suárez Bricio.
 2.757. D. Antonio Suárez Estrada.—Diplomado
 2.758. D. Juan José Suárez Gimeno
 2.759. D. Santos Suárez Menéndez.
 2.760. D. Migue; Suárez Oterc
 2.761. D. José Manuel Suárez Pardo
 2.762. D. José Ramón Suárez Pintado.—Diplomado
 2.763. D. Isidro Subias Valles.
 2.764. D. José Luis Susinos Coiduras.
 2.765. D. Luis Taboada Rodríguez.
 2.766. D. Juan José Tafalla Sampietro.
 2.767. D. Eugenio Taléns Gil
 2.768. D. José María Taléns Taléns.—Diplomado.
 2.769. D. Manuel Tallón Silva
 2.770. D. Tomás Tamargo Menéndez
 2.771. D. Cecilio Tampo Iníiguez.
 2.772. D. Manuel Tara Hernández.
 2.773. D. Manuel Teber Blanco.
 2.774. D. Germán Tejada González.
 2.775. D. Francisco Tejero García.
 2.776. D. Francisco Tejero de Onís.—Diplomado
 2.777. D. Pedro Talenti Fernández.—Diplomado.
 2.778. D. Carlos Tello Fernández.
 2.779. D. José de Tena García-Arévalo.—Huérfano de Guerra.
 2.780. D. José Manuel Tenreiro Fernández.
 2.781. D. Marcos Tercero Alonso.
 2.782. D. Augusto Terrero Saenz.
 2.783. D. José Teyssiere Vimes
 2.784. D. Luis Til Barbany
 2.785. D. Manuel Tirado Moreno.—Huérfano de Guerra.
 2.786. D. Francisco Toledo Cora.
 2.787. D. Facundo Tomás Carrastosa.
 2.788. D. Luis Tomás Casamayor.
 2.789. D. Celestino Tomás Martínez.
 2.790. D. Federico Toral Alvarez.
 2.791. D. Mariano Toral González.
 2.792. D. Daniel Toranzo Rodríguez
 2.793. D. Antonio Tormo Rosés.
 2.794. D. Enrique Tormos Nacher.
 2.795. D. José Torne Goira
 2.796. D. Román Torne Vallverdú.
 2.797. D.ª María del Carmen Tornero García
 2.798. D. Manuel Torrado Relafio.
 2.799. D. Antonio Torralba Rodríguez.
 2.800. D. Jaime Torras Roselló.—Diplomado.
 2.801. D. Francisco Torre Carvajales
 2.802. D. Angel de la Torre Salcedo
 2.803. D. Francisco Torrent Guasp.
 2.804. D. Javier Torreño Esteban.
 2.805. D. Julio Torres Hernández.
 2.806. D. Juan Torres Ruiz.—Diplomado.
 2.807. D. Francisco Torres Vicente.
 2.808. D. Miguel Torresano Chapuli.
 2.809. D. Fabián Tous Estany.
 2.810. D. José Trasobares Ortega.
 2.811. D. Tomás Trébol Onde
 2.812. D. Gregorio Treviño Muñoz.
 2.813. D. Constantino Trigas Fernández.
 2.814. D. Abelardo Trigo Carrero
 2.815. D. Miguel Trigueros Pacheco.
 2.816. D. José Benito Trillo Trillo.
 2.817. D. Manuel Trillo Trillo
 2.818. D. Eliseo P. Trinidad Mateos.
 2.819. D. Juan Trobo Día
 2.820. D. Pablo V. Trujillo Corral.
 2.821. D. Antonio Tudela Cerdá.
 2.822. D. César Tuñón Velasco.
 2.823. D. Bernardo Turégano Liberal.
 2.824. D. Floreal Turienzo Santos.
 2.825. D. Matias Turrión Gómez.—Diplomado
 2.826. D. Mateo Turro Sabater
 2.827. D. Francisco Ubeda Sánchez
 2.828. D. Antonio Ubleto Sánchez.
 2.829. D. José Uceda Carballar
 2.830. D. José Ugarte Zardoya
 2.831. D. Alejandro Uhdén Fernández.
 2.832. D. Angel Ullca Coque
 2.833. D. Antonio Urvado Urbaneja Fernández
 2.834. D. José Antonio Urbanc Domínguez
 2.835. D. Julián Urbano Dominguez.
 2.836. D. Rafael Urbina Díez
 2.837. D. José María Ureta Martin
 2.838. D. José María Urgel Albalad
 2.839. D. Antonio José Urgalles Sánchez.
 2.840. D. Vicente Uribes del Barco.—Diplomado
 2.841. D. Angel Uruña Martínez.—Diplomado.
 2.842. D. Ramón Utrilla Romero.—Diplomado
 2.843. D. Mariano Vacas Zamora.
 2.844. D. José Gabriel de Val Gutiérrez.
 2.845. D. Claudio César Val Pillado
 2.846. D. Manuel Valdés García.
 2.847. D. Ramón Valdés Gómez
 2.848. D. Joaquín Valdivieso Gásquez.—Diplomado
 2.849. D. Eusebio Valenciano Santafé.
 2.850. D. Agustín Valenzuela Lorente.
 2.851. D. Ramón Vaenzuela Vicente.
 2.852. D. Miguel Valero Ramo
 2.853. D. Rafael Valero Ramo.
 2.854. D. Vicente Valor Albiach.
 2.855. D. Oscar Valtueña Borque.
 2.856. D. Gerardo Valverde Olivares.—Diplomado.
 2.857. D. Julián Manuel Valle Borreguero
 2.858. D. José Luis del Valle Fernández.
 2.859. D. Juan Valle Olivares.
 2.860. D. Juan Manuel Vallejo Mellado.
 2.861. D. Juan Vallejo Negro
 2.862. D. Jesús Valledado Díez.
 2.863. D. Alvaro Valles Amigo
 2.864. D. Isidro Valls Boqué.—Diplomado
 2.865. D. José Luis Vara del Campo.—Diplomado
 2.866. D. Benito Varela Izquierdo.
 2.867. D. Luis Varela Salas.
 2.868. D. Juan Vargas Labajos
 2.869. D. José Varó Llamas.
 2.870. D. Antonio Vázquez Alonso.
 2.871. D. Tirso Vázquez Arnedo.
 2.872. D. José Luis Vázquez García.
 2.873. D. Manuel Vázquez Gesto
 2.874. D. Manuel Vázquez Gosenje.
 2.875. D. Diego Vázquez Guzmán.
 2.876. D. Jesús Vázquez Márquez.
 2.877. D. Angel Vázquez Naranjo.
 2.878. D. José Vázquez Pérez.
 2.879. D. Amando Vázquez Pintos.
 2.880. D. Manuel Vázquez Quintana.
 2.881. D. José Vecino Hernández.—Diplomado.
 2.882. D. Francisco Vecilla de las Heras
 2.883. D. Rafael de Vega Fernández-Crespo
 2.884. D. Domingo Vega Gonzalo.—Diplomado.

2.885 D. Tomás de Vega Laso
 2.886 D. Gonzalo Vega Martínez.
 2.887 D. Secundino Vega Sieniega.
 2.888 D. Augusto de la Vega del Teso
 2.889 D. Jorge Veiga Varela.
 2.890 D. Manuel Velras Noya.
 2.891 D. Justo Gonzalo Velasco Arranz
 2.892 D. Marcial Velasco García.—Diplo-
 mado
 2.893 D. Fernando Velayos Gomez
 2.894 D. Manuel Veilla Crespo.
 2.895 D. José María Veilla Fuertes
 2.896 D. Luis Venegas Giles.
 2.897 D. José Manuel Venero Gómez.
 2.898 D. Mariano Ventosa Arranz.—Di-
 plomado
 2.899 D. Ildelfonso Ventosa Prieto.—Di-
 plomado
 2.900 D. Rafael de Vera Andrey.
 2.901 D. José Antonio Vera Reyes
 2.902 D. Rafael Vera Vallejo
 2.903 D. Miguel Verde Gómez.
 2.904 D. José Verdeguer Miquel.
 2.905 D. Manuel Verdejo Delegido
 2.906 D. Carlos Verdejo Martín.
 2.907 D.ª María Isabel Verdejo Valentin
 2.908 D. Gregorio Verdugo Nieto.
 2.909 D. Joaquín Vicente Barrueco.—Di-
 plomado
 2.910 D. Angel Vicente Belmonte.—Di-
 plomado
 2.911 D. Joaquín Vicente Gil.
 2.912 D. José Vicente Hernández.
 2.913 D. Francisco Vicente López.
 2.914 D. Joaquín Vicente Martín.—Di-
 plomado
 2.915 D. Ricardo Vicente Martín.
 2.916 D. Fernando Vicente Salvador.
 2.917 D. Adolfo Vidal Benito.—Diplo-
 mado
 2.918 D. Julián Vidal Ferrandis.
 2.919 D. Enrique Vidal Huete.
 2.920 D.ª María Luisa Vidal López.
 2.921 D. Francisco Vidal Oreiro.—Diplo-
 mado
 2.922 D. Secundino Vidal Pérez.
 2.923 D. Santiago Vidal Taberner
 2.924 D. Jaime Vidal Xanxo
 2.925 D. Paulino Vileitez Lorenzo.
 2.926 D. José Vile Oller.
 2.927 D. José Vila Fortuny.—Diplomado
 2.928 D. Luis Vila García.
 2.929 D. Antonio Vila Monfort.
 2.930 D. Joaquín Vila Palop.
 2.931 D. Marcelino Vila Rodríguez
 2.932 D. Rodrigo Villar Blanco.
 2.933 D. José Villar Doel.
 2.934 D. Vicente Vilar de la Peña
 2.935 D. Emilio Vilaseca Vilaseca
 2.936 D. Manuel Villalain Pascual
 2.937 D. José Villalobos Cuadra.—Huér-
 fano de guerra.
 2.938 D. Manuel Villalonga Pérez.
 2.939 D. Augusto Villanueva Díaz.
 2.940 D. Casimiro Villanueva Garrido
 2.941 D. Joaquín Villanueva Salvador.
 2.942 D. Ciríaco Villar Gómez.—Diplo-
 mado
 2.943 D. Octavio Villar de las Heras
 2.944 D. Guillermo Villar Herrero.
 2.945 D. Mariano Villar Manzanares
 Diplo mado.
 2.946 D. Claudio Villar Salvador.—Diplo-
 mado
 2.947 D. Juan Julián Villarreal Rivera
 Huérfano de guerra.
 2.948 D. Anselmo Villarreal Sáenz de
 Buruaga.
 2.949 D. Gerardo Villasol Valderrey.—Di-
 plomado.
 2.950 D. José Villatoro Alvarez.
 2.951 D. Máximo Villegas Redondo.
 2.952 D. Julio Vinuesa Peña.
 2.953 D. Antonio Viqueira Conde.

2.954 D. Juan Patricio Virseda Gil.—E-
 combatiente.
 2.955 D. Adolfo Vitaller Conde
 2.956 D. Sebastián Vivas Guzmán
 2.957 D. Jacinto Vivas Prada.—Diplo-
 mado
 2.958 D. Rafael Vos Saus.—Diplomado
 2.959 D. Enrique Whyte Olea.
 2.960 D. Rafael Yagüe Estévez
 2.961 D. Rafael Yáñez de Sobrino.
 2.962 D. Manuel Angel Yanguas Her-
 nández
 2.963 D. Juan Yanguas Ruiz de la
 Fuente
 2.964 D. Florentino Yáñez Carton.—Di-
 plomado
 2.965 D. José María Yeguas Díaz.
 2.966 D. Antonio Yuste Aguilar.
 2.967 D. José Luis Zabala Urrutia
 2.968 D. José Luis Zafra Bertos.
 2.969 D. Manuel Zafra Jiménez.
 2.970 D.ª Presentacion Zalduendo Este-
 lla.—Diplomada.
 2.971 D. José María Zamarro Llorente
 2.972 D. Mariano Zamarro Llorente.
 2.973 D. Alfonso Zamora Casas.
 2.974 D. Eduardo Zamora Madaria.
 2.975 D. Manuel Zamora Ortega.—Diplo-
 mado
 2.976 D. Pedro Zamora Rodríguez.
 2.977 D. Isidro Zapata Aparicio.
 2.978 D. Manuel Zapata Walinot.
 2.979 D. Antonio Zaragoza Antón.
 2.980 D. Ramón Zaragoza Bayarri.
 2.981 D. Salvador Zaragoza Cebrián
 2.982 D. Mariano Zarza Bernardo.
 2.983 D. Luis Zimbrello Megia.
 2.984 D. Jaime Zorraquin Valiente.—Di-
 plomado.
 2.985 D. Domingo Zorrilla Montalvo.
 2.986 D. Manuel Zorrilla Pérez.—Diplo-
 mado
 2.987 D. José Zoyo Elvira.—Diplomado.
 2.988 D. Carlos Zuazo de León.—Diplo-
 mado
 2.989 D. Eduardo Zuazo Martínez.

Los opositores que figuran como diplo-
 mados en la precedente relación quedan
 exentos de la práctica del primer ejer-
 cicio (en cuanto se refiere a la exposición
 de los temas de Higiene y Legislación)
 y del tercero, según se dispone en el úl-
 timo párrafo de la norma sexta de la Or-
 den ministerial de 27 de mayo último,
 que dispuso la convocatoria de esta opi-
 sición.

Algunos de los citados opositores nar-
 acompañado a su instancia certificado en
 que consta son diplomados en Sanidad
 pero no solicitan ser eximidos de la prác-
 tica de los ejercicios correspondientes.
 Asimismo hay otros que lo solicitan y no
 acreditan ser diplomados, por lo que no
 se consignan en la relación reúnen esta
 circunstancia unos ni otros, ya que es
 preciso, con arreglo a las normas de la
 convocatoria, cumplan dichos requisitos.

Tampoco han sido considerados como
 incluidos en los preceptos de la Ley de
 1.ª de julio de 1947 (caballeros mutilados
 ex combatientes, etc.), aunque lo solicitan
 los que no lo han acreditado con el corres-
 pondiente documento o no han preseñ-
 tado declaración jurada de no haber he-
 cho uso de este derecho.

Los opositores que en momento oportuno
 (una vez aprobados en la oposición y pro-
 puestos para plazas) no justifiquen docu-
 mentalmente reunir todas y cada una de
 las circunstancias exigidas en la norma
 séptima de la Orden ministerial de 27 de
 mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO de 8 de junio siguiente) efe-
 ridas todas ellas al término de la convo-
 catoria, que finalizó el día 26 de julio de
 año actual, incluso si poseer el título de
 Licenciado en Medicina, o haber abonado
 los derechos de expedición del mismo en
 aquella fecha, no podrán ser incluidos en
 el Cuerpo y Escalafón de Médicos titula-
 res ni nombrados para plaza alguna de
 la plantilla del Cuerpo, quedando sin efec-
 to todas sus actuaciones en la oposición.

Se concede un plazo de quince días há-
 biles para que los opositores interesados
 puedan formular reclamaciones mediante
 instancia que dirijirán a esta Dirección
 General y presentarán en la Sección de
 Médicos titulares durante las horas de
 las doce a la una de la mañana y de las
 siete a las ocho de la tarde. Durante este
 plazo los diplomados de Sanidad y los que
 se acocjan a la Ley de 17 de julio de 1947
 podrán entregar las certificaciones y de-
 claraciones juradas que no acompañaron
 a su instancia, e indicar se acogen a los
 beneficios que la convocatoria les otorga.
 A estos efectos se advierte que no serán
 tenidos en cuenta, por no darles valor
 alguno, las fotocopias de documentos, ya
 que han de ser presentados los originales
 o copias notariales de los mismos.

Los Tribunales que han de juzgar los
 ejercicios de la oposición serán designados
 oportunamente y publicados en el BO-
 LETIN OFICIAL DEL ESTADO indican-
 do al propio tiempo la fecha, hora y lu-
 gar del sorteo para determinar el orden
 de actuación de los opositores en los ejer-
 cicios y del comienzo del primero con
 quince días de antelación, por lo menos.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Di-
 rector general, Jesús García Orcyoen.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Direccion Ge-
 neral de Enseñanza Primaria
 por la que se convoca concurso
 de méritos para la provisión de
 Escuelas rurales en la provincia
 de Navarra.*

En atención al régimen especial de Na-
 varra en materia escolar, mantenido en
 vigencia por la Ley de Educación Prima-
 ria, de 17 de julio de 1945, y por el Es-
 tatuto del Magisterio Nacional Primario,
 de 24 de octubre de 1947,

Esta Dirección General tiene a bien
 dictar las siguientes instrucciones para la
 provisión de las Escuelas rurales vacan-
 tes en Navarra que se citan por concurso
 de méritos entre Maestras de Enseñanza
 Primaria, en aplicación a dicha provincia
 de la convocatoria general para esta clase
 de Escuelas, dictada por Orden ministe-
 rial de 17 de agosto último (BOLETIN
 OFICIAL DEL ESTADO de 20 de sep-
 tiembre):

Primera. Se convoca concurso especial
 de méritos entre Maestras de Enseñanza
 Primaria que se encuentren comprendidas
 en el apartado primero de la Orden minis-
 terial de 17 de agosto próximo pasado
 para la provisión de las Escuelas rurales
 mixtas de Benegorri (Leoz), Maquirriáin
 (Leoz) y Zunzarren (Lizóain), desiertas
 de concursos de traslados.

Segunda. El plazo para solicitar será

de treinta días hábiles, contados desde el día en que se publique esta convocatoria en el B. O. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Tercera La documentación constituida por los documentos que se especifican en el apartado cuart. de la citada Orden ministerial, se presentará con independencia de la del concurso general, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de residencia del solicitante.

Cuarta Es compatible solicitar, por expedientes separados, en el concurso general para Escuelas rurales y en el especial de Navarra para vacantes de esta clase si bien las peticiones para el primero quedarán sin efecto en todos los casos cuando las peticionarias obtengan destino en el de Navarra La Delegación de esta provincia remitirá a esta Dirección General relación de Maestras que hayan sido propuestas para Escuelas rurales de la provincia y hubieran solicitado además en el concurso general de esta clase Las interesadas harán constar en ambas instancias, de modo destacado, que simultáneamente solicitan en los dos concursos

Quinta Las Delegaciones que reciban solicitudes para Escuelas de Navarra remitirán la documentación con una relación alfabética de las solicitantes a la de Navarra, dentro de los cinco días siguientes al término del plazo, anunciando el envío telegráficamente Las demás, enviarán parte negativo, también por telégrafo

Sexta La Delegación de Navarra acordará todas las solicitudes ordenándolas con arreglo a los méritos y circunstancias señalados por el artículo 41 de Estatuto y por la Orden ministerial arriba citada y las someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, la que con arreglo a dichos méritos y circunstancias seleccionará las solicitantes en número triple del de vacantes que haya de ser objeto de provisión en este concurso

Séptima Esta relación de seleccionadas para cada vacante será remitida por la Delegación en cumplimiento del acuerdo de la Junta a las respectivas Corporaciones Municipales para que formulen propuesta unipersonal en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas por la Circular de la Diputación Foral de 17 de abril de 1942.

Octava La propuesta general, previamente aprobada por la Junta Superior de Educación se elevará a este Ministerio que acordará los oportunos nombramientos en las condiciones establecidas en el apartado segundo de la Orden ministerial de 17 de agosto de este año

Novena Las Maestras seleccionadas que no sean nombradas para alguna de las vacantes anunciadas no podrán alegar ningún derecho preferente derivado de esta convocatoria.

Décima En cuanto no se opongan a estas instrucciones, se aplicarán a este concurso las disposiciones contenidas en

la repetida Orden ministerial de 17 de agosto y en las que se dicten posteriormente sobre el particular.

Lo que comunico a VV SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid 4 de octubre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados administrativos de Educación Nacional.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hace pública la relación de concursantes admitidos para la provisión de una plaza de Capellán-Administrador del cementerio de Pereiro.

D. José Rey Rivas
D. Manuel González Rodríguez.
D. Gerardo Pérez García
D. Abelardo Martínez Pazo

Vigo, 18 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Presidente del Tribunal (ilegible). 5.080.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Mutualidad, se convoca concurso para la confección y suministro de cinco millones de cientos mil ejemplares de impresos (5.200.000) y catorce millones de pólizas (14.000.000)

El pliego de condiciones, modelos de impresos y pólizas y características que ha de reunir el papel se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Mutualidad en el Ministerio de Justicia, calle de San Bernardo, número 45

El plazo de presentación de propuestas en el Registro de la Mutualidad terminará el día 10 de diciembre, a las trece horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Presidente, Esteban Samaniego. 12.417.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LA CORUÑA

EDICTO

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.) y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña

Hago saber: Que por este Juzgado Especial de mi cargo se instruye expediente

de salvamento por el auxilio prestado el día 20 del mes de julio último por el pesquero nombrado «Bayona» al buque de igual clase denominado «La Coronela», de matrícula de Gijón, por falta de gobierno por rotura del timón, desde la altura de Cillero hasta este puerto

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina para que todas aquellas personas que se consideren interesadas en las actuaciones que se siguen puedan alegar por medio de escritos dirigidos a este Juzgado o por comparecencia personal ante el mismo, durante un término de treinta días, cuanto les convenga a sus respectivos intereses.

Dado en La Coruña a 19 de noviembre de 1957.—Juan Francisco Rodríguez.

7.648.

* * *

Departamentos Marítimos

CARTAGENA

Servicios de Intendencia

Se rectifica el anuncio número 4.986 publicado en el BOLETIN OFICIAL OFICIAL DEL ESTADO número 289 del día 18 del corriente mes, en el sentido de que el suministro de harina a que el mismo se refiere será objeto de licitación el día 10 de diciembre del presente año en la Factoría de Subsistencias del Departamento, sita en la alameda de San Antón, a las once horas de su mañana, con

arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dichas oficinas.

Cartagena, 21 de noviembre de 1957.—El Jefe de Subsistencias José Fernández-Truchaud.—Visto bueno El Intendente del Departamento, José Servet 5.093.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Convocando elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario, correspondiente al año 1957.

En observancia de lo que dispone el artículo tercero, apartado f., del Reglamento del Consejo Superior Bancario aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950.

Esta Dirección General acuerda que las elecciones para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondiente al año 1957 tengan lugar en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, en el día y horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional: día 14 de diciembre próximo, a las dieciocho horas.

Banca privada regional: día 14 de diciembre próximo, a las dieciocho horas quince minutos

Banca privada local: día 14 de dicie-

bre próximo, a las dieciocho horas treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las pertinentes normas reglamentarias, todas las empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, cuya relación, con el número de votos que a cada una correspondan, remitirá esta Dirección, seguidamente, al Consejo Superior Bancario para su traslado a las empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca privada nacional.—Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco de Santander y Banco Urquijo. Vocal suplente: Banco Mercantil e Industrial.

Banca privada regional.—Vocales propietarios: Banco Pastor Banco de Valencia y Banca March. Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Banco Rural y Mediterráneo, Crédito Navarro y Banco Coca.

Banca privada local.—Vocales propietarios: Banca Mas Sardá y Sucesores de Clemente Sánchez. Vocales suplentes: Banco General del Comercio Banca Jover y Banco Comercial de Tarrasa, que ha sido baja en el Registro de Bancos y Banqueros.

Sin embargo, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostentan actualmente la condición de suplentes, daría también lugar al nombramiento en estas elecciones del correspondiente o correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y banqueros que resulten elegidos designarán en el mismo acto la persona que haya de representarlos en el Consejo por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquellos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de tener lugar mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o banquero del mismo grupo que concurra a la votación, sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Director general, Armando de las Alas Pumarino.

17.711.

* * *

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Dolores Calderón Fernández, María Estrella Alvarez Lopez, Pilar Abejón Guijarro y Milagros Calle de la Cruz, del Colegio de las Mercedes, y María Elena Sánchez Delgado, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	POBLACIONES										
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie		
19824	Valencia	Jaén.	Madrid.	Bilbao.	Bilbao.	Barcelona.	Zaragoza.	Oviedo.	Cuellar		
2082	Arco de la F	Murcia.	Dos Hermanas.	Madrid.	Barcelona.	S. C. Tenerife.	Madrid.	La Rambla.	Calatayud.		
56916	Játiva.	Játiva.	Játiva.	Játiva.	Játiva.	Játiva.	Játiva.	Játiva.	Játiva.		
26640	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.		
10581	Sto. Domingo C	Burgos	Valladolid.	Barcelona.	Santander.	Barcelona.	Bilbao.	Palma Mallorca.	Madrid.		
10506	Madrid.	San Fernando.	Gijón.	San Sebastián.	Barcelona.	Barcelona.	Ecija.	Sevilla.	Madrid.		
33433	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.		
7214	Monesterio.	Linares.	Vigo.	Barcelona.	Figueras.	Vigo.	Madrid.	Pilas.	Madrid.		
53968	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Oviedo.		
42804	Tolosa.	Tolosa.	Tolosa.	Madrid.	Tolosa.	Tolosa.	Tolosa.	Tolosa.	Madrid.		
17680	Madrid.	Ciudad Real.	Logroño.	Barcelona.	Santander.	San Sebastián.	Madrid.	Motril.	Cartagena.		

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de diciembre de 1957.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de diciembre de 1957

Ha de constar de cuatro series de 52.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 8.981.700 pesetas en 7.501 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000 000
1 de	500 000
1 de	250 000
10 de 15.000	150 000
1.467 de 2.500	3.667.500
519 de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.297.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 id., id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 id., id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 id., id., para los del premio segundo ...	20.000
2 ídem de 7.225 id., id., para los del premio tercero	14.450
5.199 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.299.750
7.501	8.981.700

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 52.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero correspondiere, por ejemplo al número 35, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como va queda expuesto todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local, destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados

éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento, por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 13.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

GERONA

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Raluy Iglesias, se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 147 de 1957, instruido por el descubrimiento de la exportación temporal con destino a Inglaterra de un aparato cincense compuesto de tobogán con bóido sin motor, marca «L. R. J.» mercancía que ha sido valorada en 3.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a dicho inculcado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Gerona, 15 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
7.587.

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Raluy Iglesias, por medio de la presente comunicación se le notifica que el Ilmo Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 10 de diciembre de 1957, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 147 de 1957, instruido por el descubrimiento de exportación temporal de un tobogán con bóido, sin motor, marca L. R. J. que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Podrá comparecer por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 16 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
7.649

HUELVA

Desconociéndose los actuales domicilios de José Pesquero Fernandez, Manuel Zafra Sánchez y Rafael Ferrer Guillén, que últimamente lo tuvieron en calle Espinosa de los Monteros, núm. 4, y, Francisco Saucedo, número 2, de Sevilla, y General Moscardó, número 27, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se les hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal y en el expediente número 199 de 1957, instruido por aprehensión de 36 kilos de café torrefacto, a ustedes y varios encartados más, mercancía que ha sido valorada en 2.654,28 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 al 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a ustedes, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal.

También se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 5 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar dicho expediente, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77. Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Huelva, 18 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. A. Marzal.

7.651.

Desconociéndose el actual domicilio en España del súbdito portugués Pedro Joaquín Da Palma, que últimamente lo tuvo en Puebla de Guzmán (Huelva), se le hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar a sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 5 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 147 de 1956, instruido por aprehensión de varios objetos, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede

designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer, esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Huelva, 18 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno El Delegado de Hacienda, Presidente. A. Marzal.
7.650.

HUESCA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 19 de noviembre de 1957, a las once horas para ver y fallar el expediente número 30/56, instruido por aprehensión de café.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Juan Torres Mari, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Bailester, 48, con el fin de que aparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que, de no hacerlo, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Huesca, 22 de noviembre de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.
7.672.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza que se indica.

En Instancia elevada por don Jesús Varela Villamor, en nombre de «Construcciones Varela Villamor, S. A.», empresa adjudicataria de las obras de construcción del edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Lugo, se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Subsecretaría de este Ministerio, por un importe de 9.000 pesetas nominales y que consta de 46 títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1-10-49, reseñados en dos resguardos que figuran a, tomo 27, número 000080, número 396 735 de entrada y 202 979 de registro, expedido en Madrid a 10 de diciembre de 1954. Lo que se

hace público para general conocimiento, con objeto de que cuantas reclamaciones pudieran deducirse por el concepto «efecto contra la petición del solicitante se presenten en el plazo de veinte días, durante las horas hábiles en la Sección Central de esta Subsecretaría.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguél.

* * *

Dirección General de Sanidad

Convocando los XIII Cursos Generales de 1957 de su «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España».

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los XIII Cursos Generales de 1957 de su «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España», que tendrán lugar en los centros departamentales de Madrid, Barcelona y Tenerife durante los días 8 a 15 de diciembre, ambos inclusive, siendo de carácter voluntario, con matrícula libre y protección becaria, restringiéndose ésta a los designados por la Dirección General de Sanidad entre aquellos médicos, farmacéuticos y veterinarios que lo soliciten.

Los Cursos Generales 1957 se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Constarán de un curso canónico sanitario fundamental de asistencia obligatoria y un número de cursos electivos desarrollados en los servicios colaboradores de la Obra a base de entrenamiento en el trabajo habitual de los servicios.

Segunda.—El curso obligatorio dictado por la Escuela Nacional de Sanidad versará para médicos sobre el tema general «Selección de problemas clínicos y sanitarios más frecuentes en el medio rural». Dicho tema se desarrollará en diversas lecciones teórico-prácticas. Los farmacéuticos y veterinarios seguirán, además, cursos específicos de sus respectivas disciplinas.

Tercera.—Los cursillistas quedarán obligados a presentar al Director del Curso una Memoria-resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedición del certificado de estudios en caso de que esta Memoria no merezca la aprobación.

Cuarta.—Para obtener el certificado de estudios de la O. P. S. E. será indispensable a los médicos seguir el curso obligatorio. En el certificado sólo se hará constar la asistencia al obligatorio y a dos electivos, como máximo, siempre que los horarios de éstos fueran compatibles. Para asistir a los servicios electivos los cursillistas podrán presentarse por la mañana en los servicios que elijan.

Quinta.—La beca comprensiva de gastos de viaje y estancia se cifra en pesetas 1.500, abonables por las Jefaturas Provinciales de Sanidad contra presentación del documento de asistencia, certificada ésta por el Director de Cursos. La concesión de dichas becas corresponden exclusivamente a los Jefes provinciales de Sanidad y a los Inspectores generales de Farmacia y Veterinaria en el número que permitan sus respectivas consignaciones y subvenciones para el perfeccionamiento.

A los cursos de Barcelona deberán asistir los sanitarios de las cuatro provincias catalanas; a los de Tenerife, los de las Islas Canarias, y a los de Madrid, los ejercitantes en el resto de las provincias.

Los Jefes provinciales de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de las becas solicitadas, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas e Inspecciones Generales.

Sexta.—Las normas para elección de

becarios (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios), en orden de preferencia, serán las siguientes:

- 1.ª Sanitarios rurales titulares.
- 2.ª Sanitarios rurales interinos.
- 3.ª Sanitarios rurales libres.

Dentro de este orden se preferirá a los que no disfrutaron beca en años anteriores y en razón a los ingresos profesionales, número de hijos y aislamiento del pueblo en que ejerzan.

Séptima.—Las instancias de los médicos solicitando becas se dirigirán directamente a las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde ejerzan los solicitantes hasta el día 1 de diciembre. Los farmacéuticos y veterinarios dirigirán sus solicitudes de becas a la Secretaría General de la O. P. S. E. (Escuela Nacional de Sanidad Ciudad Universitaria) dentro del mismo plazo. La matrícula libre podrá hacerse en dicha Secretaría de la Obra y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Barcelona y Tenerife, hasta el día 9 de diciembre. El importe de la matrícula, 150 pesetas, obligatorio para becario y libres, se hará efectivo en el momento de la presentación del alumno en la Secretaría General de la Obra y en dichas Jefaturas de Barcelona y Tenerife, el día 9 de diciembre, primer día del curso, a las diez de la mañana.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

RECTIFICACION a los anuncios de subasta de las obras de «Muelle Sur», en el puerto de Villanueva y Geltrú, y «Ampliación del muelle de pesca en Camariñas».

Habiéndose padecido error en la inserción de los citados anuncios, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288, correspondiente al día 16 de noviembre de 1957, páginas 6637 y 6638, se rectifican ambos en el sentido de que en los párrafos terceros de ambos anuncios, donde dice: «...Jefatura de Obras Públicas de Puertos de Barcelona...», debe decir «...Jefatura de Puertos de Barcelona...», y donde dice: «...Jefatura de Obras Públicas de Puertos de La Coruña...», debe decir «...Jefatura de Puertos de La Coruña...», respectivamente.

RECTIFICACION a los anuncios de subastas de obras de «Prolongación del muelle de espigón en el puerto de Cedeira» y «Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel» en el puerto de Gijón-Musel.

Habiéndose padecido error en la inserción de los citados anuncios, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 290, correspondiente al día 19 de noviembre de 1957, páginas 6715 y 6716, se rectifican debidamente a continuación:

En el primero de ellos, en su línea décima, donde dice: «...ochenta y dos mil setecientos veintiocho...», debe decir «...ochenta y dos mil setecientos veinticinco...».

En el de «Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel», se reproduce a continuación su segundo párrafo íntegro, que es en el que se deslizó el error, debidamente enmendado:

«La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Se-

nales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.)

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta pública de las obras correspondientes a los grupos 397 al 403, incluidos en la tercera y cuarta relación a subastar que figuran en el Decreto de 8 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre de 1957).

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 28 de julio para subastar las obras de los grupos 397 al 403, hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1957 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Bethencourt, núm. 4, planta séptima) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación del Decreto de 8 de noviembre de 1957 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósitos provisionales y anualidades.

Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 27 de diciembre de 1957, a las doce de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliego de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, de-

berá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de las Empresas de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas, Sociedades proponentes presentarán, además las certificaciones a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acreditan la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos, con remisión del oportuno justificante.

Las obras correspondientes a los grupos 397, 398 y 403 resultan afectadas por el Decreto de 28 de junio de 1957.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

En el caso de las obras de los grupos 397, 398 y 403, el modelo de proposición siguiente lo será en el caso de que la proposición a estas obras se haga con alza. En el caso de ser hecha de estas obras proposición con baja o a la par, deberá emplearse el modelo que se inserta en primer lugar.

Modelo de proposición en alza

Don, vecino de, provincia de, calle de, número, enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1957 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones y a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio), con un alza de (en letra) por ciento sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, Pedro G. Ormaechea.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Canal de Monegros, tramo II, almenara y cruce con el barranco de Forminana en el kilómetro 23,500.

Término municipal: Tardienta.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista

por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 23 de abril y diario «Nueva España», de Huesca de 14 de abril, todos de 1957, con la única modificación siguiente:

Primera y única: La finca número 1 del expediente debe figurar a nombre de Saturnino y Tomás Torné Gratal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadaejo.

7.675.

* * *

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegaciones para las expropiaciones de los saltos del Bibay y Jarcs

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense) afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jarcs

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril Sociedad Anónima» para el aprovechamiento integral de los ríos Bibay y Jarcs con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los doce (12) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero delegado.

7.401.

Relación que se cita de propietarios y fincas afectadas por el embalse del Salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.».

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.745	D. Avelino Blanco Vega.....	Alberguería	Huerta da Casa	Labradío.
2.746	D. Julio Prada Fernández.....	Idem	O Xardín	Idem.
2.747	D. ^a Josefa Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.748	D. ^a Concepción Blanco Vega.....	Idem	Idem	Idem.
2.749	D. Manuel Blanco Vega.....	Corejido	Idem	Idem.
2.750	D. ^a Balbina Blanco Vega.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.752	D. José Manuel Paradelo Fernán- dez.....	Idem	Idem	Idem.
2.753	D. Julio Parada Fernández.....	Idem	O Diviso	Idem.
2.754	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	O Xardín	Idem.
2.755	O Amancio Prada Barrio.....	Idem	O Diviso	Idem.
2.756	Hros. de Francisco Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.757	D. ^a Castora Armesto Armesto.....	Idem	Idem	Idem.
2.758	D. Miguel Fernández Prada.....	Idem	Idem	Idem.
2.759	D. Jesús Fernández Prada.....	Idem	Idem	Idem.
2.760	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.761	D. ^a Orosia Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.762	D. Jesús Fernández Prada.....	Idem	Idem	Idem.
2.763	D. Bautista Gómez.....	Idem	Idem	Idem.
2.764	D. José Rodríguez Bruña.....	Idem	Idem	Idem.
2.765	Herederos de Luciano Fernández.....	Idem	Idem	Labradío y monte.
2.766	D. José Manuel Paradelo Fernán- dez.....	Idem	Idem	Labradío.
2.767	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Idem	Lamaredonda	Labradío y monte.
2.768	D. José Manuel Paradelo Fernán- dez.....	Idem	Idem	Huerta y monte.
2.769	D. Pedro Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Labradío y monte.
2.770	D. ^a Josefa Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Huerta y monte.
2.771	D. Rogelio Primo Blanco.....	Idem	Carballal	Huerta
2.772	Herederos de Demetrio Fernández.....	Idem	Idem	Labradío.
2.774	D. Amancio Prada Barrio.....	Idem	Idem	Idem.
2.775	D. Eliseo López Hermida.....	Idem	Idem	Idem.
2.776	D. ^a Ramona Enriquez Cortiñas.....	Idem	O Leiros	Idem.
2.777	D. Abel Carracedo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.778	D. Rogelio Primo Blanco.....	Idem	Carballal	Idem.
2.779	D. Eliseo López Hermida.....	Idem	Idem	Idem.
2.781	D. Antonio Rodríguez Paradelo.....	Prada	Idem	Idem.
2.782	D. Eloy Fernández Lameiro.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.783	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.784	D. ^a Orosia Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.785	D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.786	Herederos de Ignacio Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.
2.787	D. ^a Generosa López Sierra.....	Idem	Idem	Idem.
2.788	Herederos de Teresa Prieto.....	Corzos	Idem	Centenar.
2.788	Herederos de Florencio Vázquez.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.790	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.791	Herederos de Luciano Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.792	D. Julio Prada Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.793	D. Paulino Vizcaya Fernández.....	Idem	Idem	Labradío.
2.794	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.796	Hros de Gregorio Vega Palmeiro.....	Idem	O Leiros	Centenar.
2.797	D. Jesús Fernández Prada.....	Idem	Chau do Martiño	Idem.
2.798	D. Eliseo López Hermida.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
2.799	D. ^a Daria López.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.800	D. Dictinio López Paradelo.....	Idem	Idem	Prado y centeno.
2.801	D. ^a Rosa Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.802	D. ^a Maria Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.803	D. ^a Daria López.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.804	D. ^a Ubaldina Estévez Alvarez.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
2.805	Hros de Gregotio Vega Pa meiro.....	Idem	Idem	Centenar.
2.806	D. Juan Vizcaya.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
2.807	D. José Paradelo Beneitez.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.808	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	Idem	Centenar.
2.809	D. Paulino Vizcaya Fernández.....	Idem	O Val	Centenar y monte.
2.810	D. Manuel Gudiña Fariñas.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.811	D. Paulino Vizcaya Fernández.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.812	D. ^a Remedios Vega Prada.....	Idem	Idem	Idem. id.
2.814	D. Tiberio Arias Fernández.....	Idem	Chau do Martiño	Centenar.
2.815	D. Graciano Paradelo Armeso.....	Idem	Idem	Idem.
2.816	D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.817	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.819	Hros de Luciano Fernández.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
2.820	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Idem	Centenar.
2.821	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
2.822	Herederos de Amalia Lameiro.....	Idem	Idem	Centenar.
2.823	D. Juan Vizcaya.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
2.825	D. Ramona Enriquez Cortiñas.....	Idem	Idem	Labradío.
2.826	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	Lamaredonda	Centenar y prado.
2.827	Comunal de vecinos.....	Idem	Chau do Martiño	Pastiza.
2.828	Herederos de Eleuteria Jares.....	Prada	A Pomba	Prado.
2.829				
2.830	D. Juan Jares Fernández.....	Alberguería	Idem	Labradío.
2.831				
2.832	Herederos de Eleuterio Jares.....	Prada	Idem	Idem.

Numero de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.833	D. Silverio Jares Fernández.....	Prada	A Pomba	Centenar.
2.834	Herederos de Luciano Fernández...	Alberguería	Carballal	Labradío.
2.835	D. José Rodríguez Buña.....	Idem	Idem	Idem.
2.836	D. ^a Sofia Jares Fernández.....	Prada	A Pomba	Labradío monte.
2.837	D. Silverio Jares Fernández.....	Idem	Idem	Prado.
3.828	D. Juan López Blanco.....	Alberguería	Idem	Labradío y prado.
2.839	D. Isaac López Paradelo.....	Idem	Idem	Labradío.
2.840	D. José López Paradelo.....	Idem	Idem	Idem.
2.841	D. Amador Canéas Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.843	D. Amador Canelas Fernández.....	Idem	Idem	Labradío y monte.
2.845	D. ^a Avelina Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Labradío
2.846	D. Pedro Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.847	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	Idem	Idem.
2.848	D. José Canelas Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.849	Hros. de Vicente Lameiro Couso...	Idem	Idem	Idem.
2.850	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	O Diviso	Idem.
2.851	Herederos de Luciano Fernández...	Idem	Idem	Idem.
2.852	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.853	D. ^a Carmen Alvarez.....	Idem	Idem	Idem.
2.854	D. Clemente Sierra Brasa.....	Villamartin de Valdeorras	A Pomba	Idem.
2.855	D. Nicanor Primo Blanco.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.856	D. ^a Carmen Alvarez.....	Idem	Oleiros	Idem.
2.857	Herederos de Luciano Fernández...	Idem	Idem	Idem.
2.858	D. Clemente Sierra Brasa.....	Villamartin de Valdeorras	Idem	Idem.
2.859	Herederos de Luciano Fernández...	Alberguería	Idem	Idem.
2.860	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Barreira	Idem.
2.861	D. Jesús Fernández Prada.....	Idem	Idem	Idem.
2.862	D. ^a Orosia Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.863	D. Eloy Fernández Lameiro.....	Idem	O Diviso	Idem.
2.864	D. Joaquin Rodriguez Rodriguez...	Idem	Idem	Idem.
2.865	D. Avelino Blanco Vega.....	Idem	Barreira	Idem.
2.866	D. ^a Rosario Barrio Martinez.....	Idem	Idem	Idem.
2.867	D. ^a Ramona Enriquez Cortiñas.....	Idem	Idem	Idem.
3.868	D. ^a Manuela y Arminda Jares.....	Viana del Bollo.....	Idem	Idem.
2.869	D. Eliseo López Hermida.....	Alberguería	O Diviso	Idem.
2.870	D. José Manuel Paradelo.....	Idem	Junto la Casa	Idem.
2.871	D. Avelino Blanco Vega.....	Idem	A Cortiña	Idem.
2.872	D. ^a Concepción Blanco Vega.....	Idem	Idem	Idem.
2.873	D. Francisco Blanco Vega.....	Prada	Idem	Idem.
2.874	D. ^a Balbina Blanco Vega.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.875	D. Manuel Blanco Vega.....	Corejido	O Diviso	Idem.
3.580	D. ^a Josefa Gudiña González.....	Prada	Lavandeira	Prado.
3.581	D. ^a Josefa Palmeiro Macias.....	Idem	Idem	Idem.
3.582	D. Silverio Jares Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
3.583	D. Manuel Escuredo Barrio.....	Idem	Idem	Idem.
3.584	D. Celestino Fernández Jares.....	Idem	Idem	Idem.
3.585	D. ^a Josefa Prieto Seoane.....	Idem	Idem	Idem.
3.586	D. Florindo Jares Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
3.587	D. Juan Jares Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
3.588	D. Manuel Escuredo Barrio.....	Idem	Idem	Idem.
3.589	D. Silverio Jares Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
3.590	D. ^a Elvira Palmeiro Macias.....	Idem	Idem	Idem.
3.594	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Alberguería	Idem	Idem.
3.595	D. José Manuel Paradelo Fernán-	Idem	Idem	Idem.
	dez.....	Prada	Idem	Idem.
3.596	D. José Fernández Alvarez.....	Alberguería	Idem	Idem.
3.597	D. ^a Carmen Alvarez.....	La Rua-Petin	Idem	Idem.
3.598	D. Marcelino Prada Pereira.....	Viana del Bollo.....	Idem	Idem.
3.599	D. ^a Benigna Prada Pereira.....	Villamartin de Valdeorras.	Idem	Idem.
3.600	D. Clemente Sierra Brasa.....	Alberguería	Idem	Labradío y prado.
3.601	D. Rogeio Primo Blanco.....	Idem	Idem	Labradío.
3.603	D. Isaac López Paradelo.....	Idem	Idem	Labradío y monte.
3.604	D. José Rodríguez Bruña.....	Idem	Oleiros	Labradío.
3.608	Hros. de José Alvarez Fernández...	Cambela	Lavandeira	Prado.
3.609	D. Odilio Macias Carracedo.....	Alberguería	Oleiros	Centenar y prado.
3.610	D. José Rodríguez Bruña.....	Idem	Idem	Centenar.
3.611	D. Néstor Macias Carracedo.....	Idem	Idem	Idem.
3.614	D. Néstor Macias Carracedo.....	Idem	Idem	Prado.
3.615	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
3.617	D. Juan Fernández Garcia.....	Prada	Idem	Idem.
3.619	D. Joaquin Carracedo Fernández.	Idem	Idem	Idem.
3.620	D. Venancio Fernández Garcia.....	Idem	Idem	Idem.
3.621	D. Agustin Fernández Garcia.....	Idem	Idem	Idem.
3.622	D. Bartolomé Fernández Garcia...	Idem	Idem	Idem.
3.623	D. Bartolomé Fernández Garcia...	Idem	Idem	Idem.
3.624	Hros. de Edistio Barrio Pérez.....	Idem	Idem	Idem.
3.625	D. José Gudiña González.....	Idem	Idem	Idem.
3.626	D. Dictinio Gómez Paradelo.....	Alberguería	Idem	Centenar.
3.628	D. Arturo Macias Carracedo.....	Prada	Idem	Prado y centenar.
3.629	D. Pedro Gudiña Armesto.....	Idem	Lavandeira	Prado.
3.630	D. Celestino Fernández Jares.....	Idem	Idem	Idem.
3.631	D. ^a Socorro Fernández Paradelo...	Alberguería	Oleiros	Idem.
3.632	D. Luciano Fernández Barrio.....	Prada	Idem	Centenar y prado.
3.633	D. José Fernández Alvarez.....	Idem	Lavandeira	Prado y monte.
3.634	D. ^a Josefa Alvarez Lameiro.....	Idem	Idem	Idem, id.
3.635	D. Luciano Fernández Barrio.....	Idem	Idem	Idem, id.
3.636	Herederos de Cerino Carriba.....	Alberguería	Idem	Monte.
3.637	D. Agustin Fernández Garcia.....	Prada	Oleiros	Idem.
3.638	D. ^a Rosa Fernández Carracedo...	Idem	Idem	Idem.
3.639	D. Joaquin Carracedo Fernández.	Idem	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certifica dos de productor nacional publicada en en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre de 1957.

C. P. N número 6.128, expedido en 9-VIII-1952 (sustituye y anula a 3.483, expedido en 25-II 1943)

LA AERONAUTICA, S. A.

Fábrica de tableros contrachapados de madera
Oficinas y fábrica: Ribera de Zorrozaurre, 21 (Deustol, Bilbao (Vizcaya))

Producción normal y máxima

Productos que fabrica:	m ³
Tableros contrachapados de madera (okumé y varias)	15.000

La cantidad indicada hace referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Roberto y don Guillermo Serra Casacuberta, conjuntamente.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 47.000 pesetas; de la ampliación, 47.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de una industria de curtidos de cuero.

Producción: Actual, 6.000 a 7.000 pieles para marroquinería, box-calf y para cubrir cilindros, anuales; de la ampliación, de 4.000 a 5.000 pieles anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
12.096.

SANTANDER

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en los pueblos de Muriedas, Revilla y Boo, pertenecientes a los Ayuntamientos de Camargo y Astillero, afectadas por el tendido de la línea de Rozadio-Nueva Montaña y término de Boo, que construye Saltos del Nansa, Sociedad Anónima.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de noviembre de 1957 publica

el Decreto de 18 de octubre de 1957, por el que se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica de «Saltos del Nansa, Sociedad Anónima», de Rozadio-Nueva Montaña y tendido de Boo, declarando de urgente ejecución las obras correspondientes a la concesión otorgada, al efecto de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Camargo y Astillero (Santander), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce días hábiles (12) y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la de ocupación de las referidas fincas.

El acto tendrá lugar en las fincas, de acuerdo con lo prevenido en la vigente legislación.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan, así como a los representantes de la Sociedad expropiante, a las autoridades municipales y a cuantas personas y entidades deban asistir al acto, que han de presentarse en las fincas a las diez de la mañana del duodécimo día hábil y siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que podrán hacer uso de los derechos señalados en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Santander, 13 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, B. García.

12.163.

Relación que se cita de propietarios que no han autorizado el paso de hilos sobre sus fincas.

Poste y parcela	Metros lineales	Emplazamiento de la finca	Nombre del propietario	Domicilio	Arrendatario y domicilio	Clase de terreno
6-2	30,00	Muriedas	Elena López	Santander	Paulino Gómez, Muriedas	Patatal.
6-3	53,00	Idem	Idem	Idem	Idem, Idem	Maíz y alfalfa.
6-4	15,50	Idem	Idem	Idem	José Chávez, Idem	Huerta.
6-5	29,00	Idem	Idem	Idem	Ricardo Herrera, Idem	Alfalfa.
6-6	19,50	Idem	Idem	Idem	Paulino Gómez, Idem	Prado.
6-7	14,40	Idem	Idem	Idem	Ricardo Herrera, Idem	Idem.
7-13	11,00	Idem	Luis Velarde Cebrián	Idem	Ignacio Ramos, Idem	Idem.
8-3	10,00	Idem	Eusebio Bolado	Muriedas	Vicente Bolado, Idem	Idem.
10-2 bis	28,00	Idem	Hros. de Domingo Peredo	Santander	Angel Pereda, Revilla	Idem.

Relación que se cita de propietarios que no han concedido permiso para la colocación de apoyos e instalación de la línea eléctrica sobre sus fincas, y cuyas obras ejecuta «Saltos del Nansa, S. A.»

Poste y parcela	Metros lineales	Emplazamiento de la finca	Nombre del propietario	Domicilio	Clase de terreno
2	87,50	Boo	María Dolores y María del Carmen Quijano Otero	Santander	Prado.
9	64,00	Muriedas	Petra Oruña	Muriedas	Idem.
11	64,00	Idem	Eusebio Bolado	Idem	Alfalfa.

Santander, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero representante de «Saltos del Nansa, S. A.», el Consejero-Director (ilegible).

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Rafael Real Pozuelo, por sí, como legal administrador de su sociedad matrimonial y en la representación legal de su esposa, doña Ana Leña Morán, contra doña Pilar Leña Morán con Rafael José Leña Morán, don Rafael Hipólito Leña Morán, don Rafael Adolfo Leña Morán y don Rafael Aurelio Leña Morán, he acordado sacar a pública primera subasta las cinco sextas partes indivisas que en el pleno dominio de la finca que después se dirá corresponde a cada uno de dichos demandados:

Un cortijo de tierra calma, llamado «Aguayo Nuevo Bajo», en la campiña y término de Córdoba, de extensión superficial ciento sesenta y ocho fanegas, equivalentes a ciento dos hectáreas ochenta y tres áreas veintiocho centiáreas; linda: al Norte, con tierras de don José Espejo y otros; por el Este, con el cortijo del Origuero y camino del Carrascal; al Sur, tierras de Antonio Ceballos y otros, y por el Oeste, tierras de José Cuesta. Dentro de esta finca existe una casa con cuatro habitaciones, habitación para granero, con cuatro departamentos; otra habitación, dos yeguerizas y cuadra, existiendo también una zahurda. Le pertenece a expresado cortijo en medianería, como lindero del lado Sur, un pozo, o sea por el lado de don José Cuesta, y otro por el mismo lado Sur, conocido por «Desamajás», con los otros predios colindantes, y cuyas medianerías tiene también mancomún una superficie de tierras circular de mil metros cuadrados. Este último pozo perteneciendo asimismo a esta finca el derecho de toma de agua del pozo nombrado «Aguaduz» existente en el antiguo predio, perteneciente hoy a don José Cuesta Tristel, cuya toma de aguas ha de ser a brazo y por medios usuales en cuanto sea necesario para el consumo de la finca, estando establecido al efecto, en el predio de don José Cuesta, un camino de cuatro metros de ancho que parte desde el camino de Fernán-Núñez del punto de donde hoy arranca.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de diciembre próximo, y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro millones quinientas diecinueve mil ciento treinta y cinco pesetas, en que dichas cinco sextas partes han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad han sido su-

plidos por certificación pedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Córdoba a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Diego Egea y Martínez de Hurtado.—El Secretario (ilegible).
12.439.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

JIMENEZ JIMENEZ, Sebastián; gitano, ambulante, de veinte años, soltero, hijo de Juan Antonio y de Herminia, natural de Abia de la Obispalía (Cuenca); y

JIMENEZ HERNANDEZ, Victoriaho; gitano, ambulante, de sesenta y siete años, hijo de Benito y de Ramona, natural de Santa María de Huerta (Soria) y residentes ambos últimamente en Madrid, calle Enrique Velasco final, chabola núm. 10; procesados en sumario 18 de 1957 por denegación de auxilio—(2.969);

JIMENEZ HERNANDEZ, José; de treinta y dos años, gitano, casado, natural de Alhama de Aragón (Zaragoza) y vecindado últimamente en Madrid, calle Legazpi, chabolas sin número, solar; y

GARATE HERNANDEZ, Juan; de diecisiete años, gitano, soltero, cestero, natural de Valdeolmos (Madrid) y vecindado últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, solar número 9; de quienes se desconoce su actual paradero; procesados en causa número 53 de 1957 por el delito de lesiones.—(5.971); y

VALERO MONTERO, Felipe; de treinta y ocho años, casado, natural y vecino de Villar del Humo (Cuenca); procesado en causa número 77 de 1956 por el delito de robo.—(6.197).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca.

MAURICIO FLORES, José; de veintiséis años, hijo de Antonio y de María, casado con Consuelo Giménez Sánchez, gitano, de ignorada naturaleza y sin vecindad; procesado en sumario número 68 de 1950 sobre robo.—(4.740);

NOGUERA COLL, Bartolomé; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fué últimamente de Borjas Blancas, y en la actualidad en ignorado paradero, suponiéndose que reside en Barcelona; procesado en sumario 80 de 1956 sobre estafa.—(1.353); y

PUIGSUBIRA TARRIDAS, Pedro; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Teresa, natural de Calders (Barcelona), vecino de Tárrega, casado, comerciante; procesado en causa 18 de 1948 por el delito contra el régimen legal de abastecimientos.—(3.129).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida).

BORJA JIMENEZ, José; de veintiséis años, hijo de Segismundo y de Dolores,

natural de San Lorente de la Vega, partido judicial de Carrión de los Condes (Palencia), sin domicilio, soltero, y de profesión cestero, hoy en ignorado paradero;

JIMENEZ JIMENEZ, Bernardo; de cuarenta y ocho años, hijo de Félix y de Carmen, natural de Valladolid, sin domicilio, cestero y casado con Dolores Escudero, hoy en ignorado paradero;

JIMENEZ BORJA, Julio; de veinticinco años, hijo de Bernardo y de Elvira, natural de Espirrosa de los Monteros, partido judicial de Villarcayo, cestero, hoy en ignorado paradero; y

BORJA JIMENEZ, Luis, de veinticinco años, hijo de Segismundo y de Dolores, natural de Arcaonada, partido judicial de Carrión de los Condes (Palencia), sin domicilio soltero y de profesión cestero, hoy en ignorado paradero; procesados en causa número 31 de 1948 por el delito de robo.—(619).

GARCIA BLANCO, Francisco; de sesenta y cuatro años, casado, hojalatero, natural de Burgos, ambulante, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 22 de 1955 por el delito de robo.—(4266); y

JIMENEZ JIMENEZ, Domingo; de veintiocho años, casado, gitano, hijo de Antonio y de Elvira de 1.70 de estatura, color cetrino, cejas al pelo, ojos castaños, natural de Saldafia y vecino de Astudillo (Palencia); procesado en causa 36 de 1956 por el delito de hurto.—(487.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castrojeriz.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Julio; de veinte años, soltero, empleado, hijo de Julio y de Josefa, natural de Darón, municipio de Maside (Orense) domiciliado últimamente en La Coruña, calle de San Juan, número 7 actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 140 del 956 por falsedad en documento público.—(3.084) y

JIMENEZ, Antonio; de unos cuarenta años, color moreno, estatura baja, delgado, natural de Ponferrada (León) gitano, que convivía con una tal Consuelo Jiménez Montoya, natural de Castro Caldelas, de la que tuvo un hijo en Carballino en julio de 1951, en cuya villa vivió durante los cinco primeros meses de dicho año, dedicándose a vendedor ambulante de tejidos, ignorándose sus demás datos personales, así como su actual paradero; procesado en sumario número 3 de 1957 por estafa.—(802).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballino.

FERRATO ALCAIDE, José; cuyas demás circunstancias personales no constan; procesado en sumario número 96 de 1951 sobre robo.—(4.454);

FERNANDEZ GARCIA, Nicolás; de veintidós años, natural y vecino de La Carolina, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, minero; procesado en causa número 254 de 1954 por abusos deshonestos.—(2.187);

DE LA FUENTE SANCHEZ, Manuel y Antonio; procesados en sumario número 7 de 1956 por el delito de uso de nombres supuestos.—(3.991);

GARCIA MARTINEZ, Martín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario número 40 de 1953 por robo.—(4.452);

GONZALEZ DEL MORAL, Andrés; cuyas demás circunstancias personales no constan, habiendo tenido su último domicilio en Barcelona, calle Pasaje de

Sampere, núm. 6; procesado en sumario número 148 de 1949 por el delito de robo. (6.618);

Comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de La Carolina dentro del término de diez días.

Rectificación.

El Juzgado de Instrucción número siete de Madrid, en sumario 217 de 1957, por estufa, ha acordado rectificar el error sufrido a la inserción de la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia con fechas 20 de agosto y 10 de septiembre último, respectivamente, llamando al procesado Francisco Jordá Iglesias, en el sentido de que la misma debe entenderse se llama y cita al procesado Agustín Jordá Iglesias, mayor de edad, industrial y que vivió en Madrid, calle de Trafalgar, núm. 23.—(6.467).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la

requisitoria referente a la procesada en sumario 232 de 1943, Manuela Caballo Sánchez.—(5.256.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 203 de 1955, José María Calvo García.—(7.312.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1955, Félix Gil Prieto.—(7.285.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1943, Epifanio Gutiérrez Martínez.—(228.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 253 de 1954, Antonio Hernández Maire.—(7.158.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 139 de 1955, Vicente Augusto Martín Hallihau.—(6.039.)

El Juzgado de Instrucción número die-

ciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 335 de 1949, Cesareo Minguez Nieto.—(4.660.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 130 de 1955, Angel Ignacio Moraza Ruiz de Sabando.—(5.226.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 331 de 1944, Tomás Moreno Fernández.—(2.978.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente a procesado en sumario número 106 de 1945 Angel Sánchez Polo.—(6.426.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 56 de 1955, Rosa Sánchez Verdún.—(6.045.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid ha dejado sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 109 de 1950, Ignacio de Sístire García.—(4.574.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Vicente Arcís Barrachina, el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de seis meses ante este Ilustre Colegio, sito en Poeta Quintana, 1.—El Presidente, José Ambrós.

955.

* * *

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco:

BADALONA

Número 4, de 15 obligaciones Saltos del Sil, serie C, 6.75 por 100.

Por lo que se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 19 de noviembre de 1957.—El Subdirector general (ilegible).
12.435.

* * *

EDIFICACIONES VELAZQUEZ, S. A.

MADRID

A partir del próximo día 22 de noviembre se pagará en la Caja social (calle de Concepción Arenal, 3), mediante los trá-

mites reglamentarios, el dividendo del 8 por 100, contra cupón número 8.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.
12.470.

* * *

LA EQUITATIVA (F. R.), COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

Convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que celebrará esta Compañía en sus oficinas sociales de esta capital, calle de Alcalá, número 63, piso primero, el día 11 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y a igual hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, del convenio de 1 de agosto de 1957

La admisión de tarjetas de asistencia o representación para dicha Junta quedará cerrada con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Presidente en funciones, Manuel Ibáñez.
12.404.

* * *

COMPANIA ELECTRA MADRID, S. A.

Aduana, 29

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Asambleas generales

OBLIGACIONES SERIE 1.ª, EMISIÓN 1950

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 125 de la Ley de 16 de junio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar Asamblea general de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en el domicilio social, Aduana, 29, Madrid, el día 13 de diciembre de 1957, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, para tratar del nombramiento

de Comisario titular y suplente y aprobación de la gestión realizada hasta ahora

OBLIGACIONES SERIE 2.ª, EMISIÓN 1953

Iguamente se convoca a los obligacionistas tenedores de obligaciones de esta emisión a la Asamblea general, que se celebrará en el domicilio social el mismo día 13 de diciembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, para tratar del nombramiento de Comisario del Sindicato titular y suplente y aprobación de la gestión realizada hasta ahora.

OBLIGACIONES SERIE 3.ª EMISIÓN 1957

Se convoca también a los obligacionistas tenedores de obligaciones de esta serie a la Asamblea general, que se celebrará en el domicilio social el mismo día 13 de diciembre, a las doce y media, en primera convocatoria, para tratar de:

1.º Aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Confirmación del mismo, en su caso, y confirmación también del Comisario suplente.

3.º Aprobación de Estatutos y Reglamento de Régimen Interior del Sindicato.

Podrán asistir a las Asambleas indicadas los obligacionistas que acrediten, en forma, haber suscrito título de estas emisiones en cualquiera de los Bancos aseguradores de las mismas y soliciten las tarjetas de asistencia en las oficinas de la Sociedad o en las de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

En caso de no concurrir a las reuniones convocadas, personal o debidamente representadas, las dos terceras partes de las obligaciones en circulación en cada una de las emisiones, la respectiva Asamblea tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 13 de enero de 1958, en el mismo lugar y hora, con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.426.

PANOS MARGARIT, S. A.

Lauria, 43

BARCELONA

Convoca a sus accionistas, por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, en caso necesario, veinticuatro horas más tarde, con objeto de tratar de los siguientes extremos:

1.º Ampliación del capital social, con la pertinente modificación de los Estatutos y adopción de los acuerdos complementarios que al efecto sean necesarios.
2.º Los demás asuntos que sometan a la resolución de la Junta los señores accionistas.

Barcelona, 22 de noviembre de 1957.
12.428.

* * *

SALTOS DEL NANSA, S. A.

PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES Y REEMBOLSO DE LAS AMORTIZADAS

A partir del día 1 de diciembre próximo, se hará efectivo el cupón número 6 de las obligaciones serie C de esta Sociedad, a razón de pesetas 12,675 liquidadas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

Asimismo se hará efectivo, a partir de la fecha indicada, el reembolso de las 530 obligaciones serie C, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 14 de noviembre actual, ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, y cuya numeración ha sido publicada por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 292, de 21 de noviembre de 1957, a razón de pesetas 471,66 por cada obligación amortizada, después de deducidos todos los impuestos.

El pago del mencionado cupón de obligaciones y del reembolso de las amortizadas, se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Secretario, Federico Corral y Peláez.
12.408.

* * *

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, SOCIEDAD ANONIMA

ENTREGA DE TÍTULOS

Desde el día 2 de diciembre próximo los señores accionistas suscriptores de la emisión, fecha 6 de mayo último que hayan liberado sus acciones y pagado la prima de emisión podrán retirar los títulos y pólizas correspondientes contra entrega de los resguardos provisionales.

Las operaciones de canje se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, Méndez Alvaro, 104, todas las mañanas laborables, de diez a trece horas.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—Por el Consejo de Administración El Secretario, Ernesto Cuartero Garmendia.
12.407.

* * *

UNION ELECTRICA MADRILEÑA S. A.

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del presente ejercicio de 22,50 pesetas por

título, libre para el accionista, a las acciones números 1 al 2.256.000.

Las acciones números 2.256.001 al 2.538.000 percibirán la parte proporcional del citado dividendo, en relación a las cuantías de los desembolsos realizados y a las fechas en que entraron a participar de los resultados.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 26 de diciembre próximo, contra cupón número 76, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración
12.431.

* * *

COMPANIA EUSKALDUNA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, plaza del Sagrado Corazón de Jesús, número 3, a las doce del mediodía del día 13 de diciembre próximo, en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediese, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de capital.
2.º Concesión de facultades al Consejo de Administración para futuras ampliaciones, dentro de las normas establecidas en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad en relación con el aumento de capital.

Bilbao, 22 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración
12.436.

* * *

OBRA Y ARRENDAMIENTOS URBANOS DE GRANADA, S. A.

Domicilio social: Plaza de los Campos, 10

GRANADA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 31 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco de la tarde del mismo día, en segunda convocatoria, caso necesario, en el domicilio social, plaza de los Campos, 10, para tratar de los asuntos que figurar en el siguiente

Orden del día

1.º Examinar y, en su caso, aprobar los balances Memoria, cuentas e inventario correspondiente al ejercicio social finalizado en 1 de diciembre de 1957.

2.º Nombrar censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el próximo ejercicio.

3.º Nombramiento, reelección de Consejeros en las vacantes que se producen.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para que si lo estima conveniente acuerde el reparto de un dividendo acti-

vo a las acciones de la Compañía en la cuantía y fecha que considere oportuno.

5.º Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que presente el Consejo de Administración.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.671.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.

CONCURSO OBRAS ALBAÑILERÍA PRIMER PLAN NUEVA FACTORÍA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Las bases, planos y condiciones se encuentran en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, número 6 (planta séptima), Departamento de Construcción y en la Agencia de Castellón, calle Mayor, número 31.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general.
12.432.

* * *

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las condiciones fijadas para la ampliación de capital realizadas por la misma en el mes de junio de 1957, solicita la entrega del segundo y último dividendo pasivo equivalente al 50 por 100 del nominal (pesetas 250) y al 50 por 100 de la prima (pesetas 100), a partir del 30 de noviembre de 1957 y hasta el 30 de diciembre siguiente, correspondiente a las acciones que no hubieran sido liberadas y que se encuentran incluidas entre los números 2.256.001 al 2.538.000, ambos inclusive.

Dicho dividendo pasivo participará de los resultados económicos de la Sociedad desde el 1 de enero de 1958.

Las operaciones de pago de dicho dividendo pasivo y la recogida de las acciones liberadas se efectuarán por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.430.

* * *

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES ORDINARIAS NÚMEROS 200.001 AL 400.000

Como quiera que las laminas de los títulos representativos de nuestras acciones ordinarias comprendidas en la numeración del 200.001 al 400.000 se encuentran con un solo cupón número 43 se pone en conocimiento de los señores accionistas poseedores de esta clase de títulos, que por esta Compañía se van a efectuar las operaciones necesarias para facilitar las hojas de cupones complementarias, que serán agregadas a las mismas, y a tal fin se les notifica por el presente aviso que pueden solicitar de las Casas Centrales, Sucursales Filiales o Agencias de los Bancos Urquijo Hispano Americano Español de Crédito Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, La Coruña Pastor y Santander las correspondientes facturas para obtener por su mediación aquellas hojas de cupones que les corresponden.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.
12.399.